

INFORME SOMBRA

***LA DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES
EN MÉXICO,***

CUATRO AÑOS DESPUÉS:

AVANCES Y RETROCESOS

1998-2000

COMPILACIÓN:

**Mtra. Teresa Columba Ulloa Ziáurrib
Coordinadora Nacional de la Campaña
“Los Derechos de las Mujeres
no son Opcionales”**

AUTORAS:

INTRODUCCIÓN

**Mtra. Teresa Columba Ulloa Ziáurrib
Coordinadora Nacional de la Campaña
“Los Derechos de las Mujeres
no son Opcionales”**

**CAPÍTULO I
DE LAS RECOMENDACIONES**

**Mtra. Teresa Columba Ulloa Ziáurrib
Coordinadora Nacional de la Campaña
“Los Derechos de las Mujeres
no son Opcionales”**

**CAPÍTULO II
LA POLÍTICA ECONÓMICA EN
MÉXICO Y SU IMPACTO EN LAS
CONDICIONES LABORALES Y
CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES**

Red Género y Economía

**CAPÍTULO III
LOS ASESINATOS
DE CIUDAD JUAREZ**

**C.P. Esther Chávez Cano
Casa Amiga - Centro de Crisis
Grupo 8 de Marzo**

**CAPÍTULO IV
VIOLACIÓN EN LAS ZONAS
DE CONFLICTO ARMADO**

**Lic. Marta Figueroa Mier
Colectivo de Mujeres de San Cristóbal
de las Casas, A.C.
Mtra. Leonor Aída Concha
Mujeres por el Diálogo**

**CAPÍTULO V
DERECHO AL ABORTO:
EL CASO PAULINA**

**Lic. Regina Tamez
Epikeia, A.C.
Aleide Foppa, A.C.**

**CAPÍTULO VI
IMPUNIDAD E INJUSTICIA
DE GÉNERO**

**Defensoras Populares, A.C.
(DPAC)**

**CAPÍTULO VII
TRABAJO DOMÉSTICO:
RESPONSABILIDAD
DE LAS MUJERES**

**C. Martha Heredia Figueroa
Vicepresidencia de Género
Unión Nacional de Trabajadores (UNT).**

ADHERENTES

- *Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)*
- *Red Nacional de Abogadas Feministas*
- *Red Nacional Por un Milenio Feminista*
- *Red Nacional de Promotoras de los Derechos de las Mujeres y las Niñas*
- *Colectivo de Lucha por las Mujeres Presas*
- *Caucus de Mujeres por la Justicia de Género, Capítulo México*
- *Coalición Internacional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas, Capítulo México*
- *Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana*
- *Coordinación Nacional de la Marcha Mundial de Mujeres*
- *Coordinación Nacional de la Huelga Mundial de Mujeres.*

ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
SUMMARY	4
PREGUNTAS PROPUESTAS PARA HACERLE AL GOBIERNO MEXICANO	6
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I	12
CAPÍTULO II	37
CAPÍTULO III	41
CAPÍTULO IV	44
CAPÍTULO V	47
CAPÍTULO VI	49
CAPÍTULO VII	51
ANEXO 1	
ANEXO 2	

SUMMARY

This Shadow Report "***The Discrimination of Women in Mexico After Four Years: Steps Ahead and Steps Forward: 1998-2000***", has been prepared with the collaboration and commitment of several national nets of women organizations dealing with different issues, and was coordinated by the National Campaign "The Rights of Women are not Optional".

It is divided in an Introduction, Seven Chapters and two annexes, and also includes this Summary and Questions to be made to the Mexican Government.

In Chapter I, we try to review the status of the most relevant Recommendations the Committee did to the Mexican Government. We are trying to get a commitment on the installation under the Congress of Mexico, taking advantage of the Bicameral Commission on Equity and Gender, of a national mechanism to take care of the follow up of the recommendations.

In Chapter II, we did a review of the economic policies in Mexico and tried to review the impact of these policies on the working conditions and the quality of life of women.

In Chapter III, we present a summary of the murders of women in Ciudad Juárez, Chihuahua, causes and consequences, of the murders of more than 300 women, some serial murders and others which are caused by the impunity as reflect of the not-doing of the national authorities.

In Chapter IV, we dealt with raping in the zones of armed conflicts, mainly against indigenous women, in Chiapas, Guerrero and Oaxaca, by the Mexican Army, the Police or other armed groups, and other crimes, that all together with the raping are classified as crimes against humanity, and that are also in the impunity.

In Chapter V, we present the case of Paulina, a girls 13 years old who was raped in her home in 1999, and was pregnant because of the raping. This history where Paulina was not permitted the abortion under different strategies, and cohort ions, through the authorities, is a clear example that even the Mexican law permits the abortion in cases of raping the institutional agents and the groups pro-life violated Paulinas sexual and reproductive rights and that you can find hundred of cases like the one of Paulina, everyday in the Mexican Republic.

In Chapter VI, we dealt with the case of Guadalupe Sánchez Salas, who was murdered in 1999 and the sexual abuse of her daughter, Mariana by her father, and how the Mexican justice system discriminates women and how until today Mariana and Guadalupe are still waiting for justice.

In Chapter VII, we present some statistics of how is distributed by gender the domestic work and how these affect the Mexican women, and we propose that the domestic work should be counted as part of the national accounts, as part of the National Internal Product.

**PREGUNTAS PROPUESTAS PARA HACERLE
AL GOBIERNO DE MÉXICO**

**PROPOSAL OF QUESTIONS TO BE DONE
TO THE MEXICAN GOVERNMENT**

1. ¿Qué acciones efectivas se han tomado o se tomarán para homologar la legislación en todo el territorio nacional sobre la violencia familiar y la violencia sexual? ¿Se ha previsto intentar homologar modelos y capacidad de atención a las víctimas de la violencia familiar? ¿Cuántos servicios de albergues, atención psicológica y jurídica ha instalado el Gobierno y en dónde?

What kind of effective measures will implement the Mexican Government to homogenize the national legislation in Mexico on the issue of domestic violence and sexual violence? Is the intention homologize attention models and attention capacity for the victims of domestic violence? How many shelters and psychological and legal attention centers had been installed by the Mexican Government and where?

2. Nos gustaría saber en qué medida el Gobierno Mexicano asegura que logró sus objetivos en el combate a la pobreza, cuáles fueron los resultados del PROGRESA y qué nuevos programas de combate efectivo a la pobreza implementará para detener el fenómeno de feminización de la pobreza.

We would like to know how the Mexican Government has reached its goals in the combat of poverty and which were the results of the PROGRESA and what new programs of effective combat of poverty will be implemented to stop the feminization of poverty phenomenon.

3. ¿Qué piensa hacer el Gobierno Mexicano para garantizar a todas las mujeres indígenas el acceso y protección de todos sus derechos humanos, sociales, económicos, culturales, civiles y políticos, dotándolos de mecanismos de exigibilidad, para que se conviertan en una realidad en su vida cotidiana y que estos derechos no serán plenos si excluyen a la mitad de la población indígena mexicana, a las mujeres y a las niñas indígenas?

Which actions will be implemented by the Mexican Government to guarantee to the indigenous women the access and protection of all their human rights, social, economic, cultural, civil and political rights, giving to them mechanisms for the eligibility of those rights, to become a reality in their lives, taking into consideration that these rights will not be fully respected if you exclude the half of the indigenous Mexican population, the women and the girls.

4. ¿Piensa el Gobierno Mexicano cumplir la recomendación de la CIDH en relación con las mujeres indígenas violadas por el ejército en Chiapas? ¿Cuándo? ¿Qué se piensa hacer para detener los crímenes de lesa humanidad de naturaleza sexual que se cometan por el ejército, los cuerpos policíacos y los grupos paramilitares en las zonas de conflicto armado?

When has preview the Mexican Government to comply with the recommendation issued by the Interamerican Commission of Human Rights on the case of rape of the indigenous women raped by the Army in Chiapas? What measures will be implemented to stop the crimes against humanity of sexual nature that had been committed by the Army, the police and other armed groups in the zones of armed conflict?

5. Sería muy importante que el Gobierno de México presentara un informe consolidado de todas las iniciativas de acciones afirmativas y además informara cuáles han sido los resultados de las mismas, en tanto que siguen persistiendo los patrones estereotipados de conducta que colocan a la mujer en situación de inferioridad frente al hombre.

It would be very important that the Mexican Government really present a full report of all the initiatives of affirmative actions that is implementing and also inform which has been the results of such actions, because there are still in used the stereotypes and conducts which deals with the superiority of men and the inferiority of women.

6. Cada vez que el Gobierno de México ha presentado sus informes consolidados incluye un sinnúmero de programas y acciones, sin embargo, en muy pocas ocasiones informa sobre los resultados de los mismos; por ello consideramos fundamental que el Gobierno de México informe sobre los resultados de los programas que presentó en sus informes consolidados de los ocho años anteriores.

Every time that the Mexican Government had presented its reports to the Committee, presents a lot of programs and actions, even though in a very little percentage informs about the results of those programs, therefore we consider very important that the Mexican Government report on the results of all those programs included in the previous report including the eight years before.

7. ¿Qué programas efectivos implementará el Gobierno Mexicano para prevenir el embarazo adolescente? ¿Qué tipos de ayuda y asistencia se brindará por parte del Estado a las niñas madres, respetando sus derechos humanos? ¿Cómo piensa el Gobierno de México reparar efectivamente el daño que sufrió la niña Paulina al negarle el derecho al aborto?

Which effective programs will implement the Mexican Government to prevent the adolescent pregnancy? Which types of help will be given by the government to the Child-mothers, under the perspective of human rights? ¿How will repair the damage perpetrated to Paulina denying to her the right to legal abortion?

8. ¿Qué piensa hacer el Gobierno Mexicano para garantizar el acceso a la justicia de todas las mujeres, qué medidas se tienen previstas para eliminar la discriminación de género en las prácticas judiciales y en la aplicación e interpretación de las leyes? ¿Cuánto tiempo más tendrá que esperar la familia Sánchez Salas para que se les haga justicia por el homicidio de Guadalupe y el abuso sexual de Mariana? ¿Cómo piensa el Gobierno de México reparar el daño que por negligencia, ineficiencia o corrupción se les ha hecho?

Which are the plans of the Mexican Government regarding the administration of justice and the access to justice for all the women? Which measures will be implemented to eliminate the gender discrimination in the judicial practices and in the application and interpretation of law? How many more time will have to wait the Sánchez Salas Family to receive justice by the homicide of Guadalupe and the sexual abuse of Mariana? How will be repaired by the Mexican Government the damage caused by negligence, inefficiency, or corruption perpetrated to Mariana?

9. ¿Qué piensa hacer el Gobierno de México para resolver y detener los homicidios de mujeres en Ciudad Juárez y en todo el territorio nacional? ¿Qué respuesta se le dará a la sociedad de Ciudad Juárez y de todo el país sobre el tema de violencia sexual contra las mujeres?

What measures will be implemented to solve and stop the women murders in Ciudad Juárez, Chihuahua and in other parts of Mexico? Which is the answer that the Government will give to the Ciudad Juárez society and the Mexican society on the issue of sexual violence against women?

10. ¿Qué medidas piensa implementar el Gobierno de México para lograr una distribución equitativa del trabajo doméstico, que permita una mejor división del trabajo y mayores oportunidades de desarrollo a las mujeres? ¿Se piensa reconocer al trabajo doméstico y darle un valor en las cuentas nacionales?

What measures will be implemented by the Mexican Government to reach a more equitable distribution of the domestic work, that will allow women a better division of work and to increase their opportunities of development for

women? Are in the plans of the Mexican Government the recognition of the domestic work and to give it a value in the national accounts?

LA DISCRIMINACIÓN DE LA MUJER EN MÉXICO CUATRO AÑOS DESPUÉS: AVANCES Y RETROCESOS 1998-2001 *

Compiladora: Mtra. Teresa Ulloa Zláuriz **

INTRODUCCIÓN

Hace cuatro años, presentamos por primera vez un Informe Sombra y logramos, sin lugar a dudas, por un lado, cohesionar a un buen número de organizaciones no gubernamentales en torno al mismo, ya como autoras o como adherentes; y por el otro, logramos recomendaciones muy importantes y trascendentales para las mujeres y las niñas mexicanas.

Lamentablemente, no existe un mecanismo gubernamental ni interinstitucional que permita el seguimiento y cumplimiento de las mismas en México. Hasta muy recientes fechas se ha instalado una mesa interinstitucional sobre los derechos de las mujeres en la Secretaría de Relaciones Exteriores, que al parecer tendría este fin, sin embargo, adolece de la presencia del poder legislativo, que es fundamental para dotar de mecanismos de exigibilidad a los derechos de las mujeres y las niñas mexicanas y las recomendaciones del Comité.

Hoy una vez más, y en nombre de la Campaña “Los Derechos de las Mujeres no son Opcionales”, volvimos a convocar ampliamente a organizaciones de mujeres y redes nacionales en todo el país, para que participaran en la elaboración de este Informe Sombra, así como para que fueran adherentes del mismo. Por tal razón, se indicará en cada capítulo del Contra-Informe la fuente y autoría del mismo, así como después del Índice se señalarán las organizaciones o personas que se adhieren al Contra-Informe.

El Informe cubre el período comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2001.

Y para entrar en materia, hablar de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), instrumento internacional ratificado por México hace más de 20 años, nos exige hacer un balance, una evaluación. No podemos negar que ha habido avances en el tema de los derechos humanos de las mujeres, y que se ha hecho un esfuerzo por modificar las

* Informe Sombra para ser presentado en la Sesión Especial del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que se llevará a cabo en Nueva York, N.Y., el 6 de agosto del 2002.

** Coordinadora Nacional de la campaña Los Derechos de las Mujeres no son Opcionales, por la Promoción de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

condiciones de discriminación de que hemos sido víctimas durante muchos, muchos años.

Sin embargo, también es cierto que tendríamos que reconocer que todavía falta mucho para poder decir que se ha erradicado la discriminación contra las mujeres y las niñas mexicanas.

Hasta el 31 de diciembre del 2001, seguían existiendo leyes, algunas federales – las menos– y otras locales que discriminan a las mujeres, como la Ley del ISSSTEP (Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla), o Códigos Penales, como el del Estado de México y otros, en los que el delito de abigeato o robo de ganado es un delito con mayor castigo que el de violación, o Códigos Civiles que exigen el permiso escrito del esposo para que la mujer pueda trabajar.

Todavía es más grave la situación cuando hablamos de la manera en que se interpreta y aplica la Ley, donde hemos detectado prácticas profundamente discriminatorias contra las mujeres.

Todavía hoy, en nuestro país, se sigue debatiendo sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las acciones afirmativas previstas en el Artículo 4 de la CEDAW, por lo que las que se han implementado son escasas y no muy efectivas, a pesar de que el tema fue superado hace ya varios años en otros países latinoamericanos como Argentina y Chile, con sistemas jurídicos similares al nuestro.

La CEDAW es el único instrumento de protección de los derechos humanos que protege los derechos de las mujeres trabajadoras frente a los patrones, es un instrumento visionario para su tiempo, que regula los derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos de su vida, el ámbito público y el privado; contiene disposiciones sobre derechos, como a la salud, a la planificación familiar, al trabajo, a la educación, derechos en la familia, frente al cónyuge y con las hijas e hijos, durante el matrimonio y durante su disolución, derechos a la participación política, a la representación y la toma de decisiones, a la propiedad, acceso al crédito, derecho al nombre y la nacionalidad, a la libertad de tránsito, al acceso a la justicia y al debido proceso, a que se eliminen los patrones estereotipados de conducta que las colocan en situación de inferioridad frente a los hombres, etc.

Además, por orientación filosófica, la CEDAW se convierte en el único instrumento de protección de los derechos humanos que protege a la mujer no sólo de las acciones y políticas gubernamentales o las leyes que tienen por objeto discriminar a las mujeres, sino que inclusive las protegen de las que dan como resultado un evento o acción discriminatoria.

Veinte años después de la ratificación de la CEDAW por el Gobierno Mexicano logramos que se retirara la Declaración Interpretativa con la que se había ratificado la Convención, la cual establecía que la Convención se aplicaría en la medida en que los presupuestos federal y locales lo permitieran.

Así, uno de los objetivos principales de la campaña “Los Derechos de las Mujeres no son Opcionales” fue la ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW, autorizando sus dos procedimientos, lo que logramos en diciembre del 2001; también luchamos por divulgar y promover la Convención y porque se constituya un mecanismo de seguimiento y fiscalización desde el Congreso de la Unión del cumplimiento de la Convención y de las Recomendaciones que emite el Comité de la CEDAW cuando los Estados Partes rinden su informe periódico sobre la aplicación de la Convención.

El cumplimiento de la Convención y sus recomendaciones, así como la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación de género, representan una deuda histórica que tiene México con sus mujeres y sus niñas.

CAPÍTULO I DE LAS RECOMENDACIONES

Campaña nacional “Los Derechos de las Mujeres no son Opcionales”

***Mtra. Teresa C. Ulloa Ziáurrib
Coordinadora Nacional***

Por cuanto al Documento CEDAW/C/1998/L.1/Add.7 del 3 de febrero de 1998, titulado “Aprobación del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 18º Período de Sesiones”, signado por la Sra. Aurora Javate de Dios, como Relatora, por cuanto hace al IV Examen de los Informes Presentados por los Estados Partes con Arreglo al Artículo 18 de la Convención y que correspondió a los Informes Periódicos Tercero y Cuarto presentados por México, nos referiremos a los párrafos que consideramos más relevantes en el período:

LEGISLACIÓN NACIONAL Y LOCAL

Párrafo 4. “...Por otra parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos se encargaba de analizar la legislación mexicana para determinar si se ajustaba a los acuerdos internacionales relativos a los derechos de las mujeres y los niños y proponía enmiendas a las leyes vigentes de ser necesario”.

Y si bien es cierto que el Programa de la Mujer, la Familia y la Niñez de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) compiló la legislación federal y local, estado por estado, para su análisis, y de esta manera determinar si

se ajustaba a los acuerdos internacionales relativos a los derechos de las mujeres y las niñas y niños, lo cierto es que la CNDH no hizo durante los cuatro años comprendidos en el informe periódico ninguna propuesta de reformas a las leyes federales o locales, ni a favor de los derechos de las mujeres, ni de la niñez.

LEY DE CUOTAS O ACCIONES AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

Párrafo 5. “La representante informó que México había establecido cuotas para promover la participación de la mujer en la toma de decisiones políticas. La legislación electoral federal pedía a los partidos políticos que establecieran un límite a las candidaturas de un mismo género. Posteriormente, dos importantes partidos políticos habían establecido cuotas para asegurar que al menos 30% de sus candidatos fueran mujeres y uno había establecido una opción preferencial para seleccionar a mujeres.”

Párrafo 27. “El Comité tomó nota con agrado que el Congreso de la Unión había aprobado una adición al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por el que se señalaba que los partidos políticos nacionales consideraran en sus estatutos que las candidaturas para diputados y senadores no excedieran el 70% de un mismo sexo.”

Párrafo 28. “El Comité notó con satisfacción los esfuerzos realizados para incrementar los programas de acción afirmativa en un gran número de áreas, incluido el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo cual demuestra un claro cumplimiento con el Artículo 4.1 de la Convención.”

Es cierto que se había modificado el Código Federal Electoral y en uno de sus artículos se sugería a los partidos políticos que no registraran candidaturas de un solo sexo por arriba del 70%, pero sólo era una especie de recomendación, lo que dio como resultado que la mayoría de candidatas del sexo femenino se registraran como suplentes y no como titulares. Esto trajo consigo un drástico decrecimiento en la representación popular femenina, habiendo descendido en las elecciones del 2000 las mujeres en el Congreso de la Unión de 17 a 11%. También es cierto que las candidaturas para puestos de elección popular a presidencias municipales aumentaron, no así para gubernaturas.

Por último, vale la pena mencionar que si bien dos partidos establecieron en sus estatutos cuotas para asegurar que al menos 30% de sus candidatos fueran mujeres, no se estableció en los mismos que debían ser candidaturas a puestos de elección popular titulares y no suplentes.

VIOLENCIA FAMILIAR

Párrafo 6. “México había promulgado leyes especiales y había modificado los códigos civil y penal para el Distrito Federal a fin de combatir y penar los casos de violencia en el hogar. Por otra parte, en la mayoría de los Estados de la República se habían iniciado consultas a nivel local para reformar los códigos civil y penal en lo relativo a la violencia contra la mujer. Además, se

habían emprendido programas especiales para prestar apoyo a las mujeres víctimas de violencia.”

Párrafo 26. “El Comité observó con satisfacción las reformas aprobadas a los códigos penal y civil y los códigos de procedimientos penales y de procedimientos civiles, por los que se tipificaba la violencia intrafamiliar o doméstica, incluida la violación entre cónyuges. También expresó su especial reconocimiento por la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar que había entrado en vigor en 1996 para el Distrito Federal y destacó la importancia de la firma por el Gobierno de México de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).”

Párrafo 40. “Además estimó que, a pesar de las medidas legislativas adoptadas, la violencia contra la mujer, particularmente la violencia en el seno del hogar, seguía siendo un grave problema que confrontaba la sociedad mexicana.”

Párrafo 49. “Recomendó además que, a pesar de la estructura del Gobierno Federal, la Constitución y la Convención de Belém do Pará deberían de aplicarse en todo el país para acelerar los cambios legales y pidió al Gobierno de México que presentara información sobre las medidas tomadas al respecto en el próximo informe.”

Párrafo 58. “También sugirió que se continuara trabajando para la adopción de una ley nacional contra la violencia hacia las mujeres, ajustando las leyes locales con la nacional, incluyendo la violencia en el seno de la familia”.

Párrafo 59. “Solicitó además que se pensara en la posible ejecución de un plan integrado a largo plazo para la lucha contra la violencia, el cual podría contener acciones legales, de capacitación del personal del sistema judicial y de salud, de información a las mujeres sobre sus derechos y sobre la Convención, y de fortalecimiento de los servicios de atención a las víctimas.”

Párrafo 60. “El Comité recomendó que se tomaran medidas contra los perpetradores de violencia contra las mujeres de manera rigurosa y se facilitara el acceso de las mujeres a la justicia”.

Párrafo 62. “El Comité recomendó que se establecieran reformas legales en lo que se respecta a las sanciones a los perpetradores de violación, además de promover campañas de sensibilización para las organizaciones no gubernamentales y el poder legislativo”.

Lamentablemente, por un cambio de estatus del Distrito Federal que obedeció a la Reforma Política, se separaron los Códigos Penal y Civil y los de Procedimientos que antes eran Federales y para el Distrito Federal, por lo que a pesar de que se desarrollaron consultas a nivel local para reformar los códigos estatales civiles y penales en lo relativo a violencia contra la mujer, hasta el 31 de diciembre del 2001, se debe reconocer que se había logrado cubrir con esta propuesta sólo 30% del territorio nacional, y de los que ya están cubiertos no existe uniformidad ya que en algunos estados se estableció una ley administrativa, en otro sólo se incluyó en el Código Penal y en los menos en Código Civil y Penal; hasta la fecha, sólo el Distrito Federal cuenta con la Reforma en ambos códigos y además en los de procedimientos penal y civil, además de contar con una ley administrativa de asistencia y prevención de la violencia familiar.

Como ya se había mencionado en los comentarios al Párrafo 6, si bien es cierto que en 1996 se emitió la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar y luego en 1998 se modificaron los Códigos Civil y Penal y de Procedimientos Civil y Penal, para el Distrito Federal, lo cierto es que hasta el momento de cerrar el presente informe el avance no ha sido homogéneo en todos los Estados de la República; se podría decir que sólo se ha registrado 30% de avance, en tanto que se ha legislado sólo en 13 estados de la República y faltarían 19 estados.

Por otro lado, el penalizar la violación entre cónyuges sólo se ha logrado en el Distrito Federal y con muy malos resultados, en tanto se han consignado muy pocos casos; pero como el delito se clasificó a ser perseguido por querella de la parte ofendida y no como uno de los que se persiguen de oficio, las mujeres que logran que su caso se consigne ante un juez y se detenga al marido, por presiones de la familia, o de la familia del esposo, o de los mismos hijos e hijas, acaban otorgando el perdón. En la legislación penal se hace una diferenciación entre la violación y la violación entre cónyuges. El primero de los delitos se persigue de oficio y es un delito grave, lo que quiere decir que no alcanza libertad bajo fianza, ni beneficios de ley; sin embargo, la violación entre cónyuges es un delito que se persigue por querella de la parte ofendida y aunque tampoco alcanzaba la libertad bajo fianza, sí alcanza los beneficios de ley para efectos de la preliberación. La pena por el delito de violación y violación entre cónyuges es de 8 a 14 años de prisión en el Distrito Federal, hasta la fecha de cierre de este informe. No se aplica de la misma manera en los otros 31 estados de la República Mexicana.

Si bien es cierto que para las mujeres mexicanas no sólo la firma, sino también la ratificación de la Convención de Belém do Pará que se logró en noviembre de 1998 significó un gran avance, su aplicación y cumplimiento han resultado algo lentos, no sólo en cuanto a los cambios legislativos necesarios, sino también en cuanto a las políticas públicas, cambios educativos, campañas públicas, medidas para lograr el resarcimiento y la reparación del daño y los servicios necesarios para asistir a las víctimas de violencia familiar como una responsabilidad del Estado.

Como ejemplo de lo anterior citaremos las cifras estadísticas que se encuentran consignadas en el Sistema de Indicadores de la Situación de las Mujeres (SISIM), que por cierto sólo consigna cifras para el Distrito Federal, por lo que nos tememos que no existan estadísticas para otros Estados o ciudades de la República Mexicana.

INCLUIR LOS CUADROS DE VIOLENCIA FAMILIAR:

Por otro lado, en cuanto a la aplicación de las medidas de protección previstas en la Convención, y la prohibición para el perpetrador de la violencia de ir a lugar determinado, aunque estas medidas están previstas en el Código de Procedimientos Penales y en el Código de Procedimientos Civiles, hasta ahora se viene dando un debate entre los jueces que han presentado una resistencia en otorgarlas, argumentando que todos los derechos humanos o garantías individuales se encuentran al mismo nivel y que por lo tanto no pueden conculcar el derecho a la libertad de tránsito, o el derecho a la propiedad o posesión del perpetrador, aunque la medida tenga por objeto proteger el derecho a la vida, a la integridad y a la seguridad de la o las víctimas.

A pesar de lo anterior, sí debemos reconocer que por primera vez, en el año de 1999-2000, la Secretaría de Educación Pública publicó una serie de libros para padres (y madres) de las alumnas y alumnos de secundaria, entre los que destaca uno sobre la violencia familiar.

Por cuanto hace a la recomendación de que se emitiera una Ley Nacional, cabe mencionar que hasta la fecha no se ha considerado esta posibilidad por parte del Gobierno Mexicano.

Lo que se hizo fue impulsar la creación del Programa Nacional contra la Violencia, PRONAVI, sin embargo y a pesar de que dependía de la Secretaría de Gobernación, el presupuesto con que contó fue realmente ridículo y sus acciones resultaron aisladas y poco efectivas.

De cualquier forma, se amplía la información en el Anexo I que contiene un Informe y/o Evaluación de la aplicación de la Convención de Belém do Pará, a cinco años de su firma, por parte del Gobierno Mexicano y que fue elaborado a solicitud de la Comisión Interamericana de Mujeres.

EDUCACIÓN

Párrafo 7. “Si bien las mujeres y los jóvenes estaban insuficientemente representados en la educación superior, en los últimos años había aumentado su matriculación. El índice de analfabetismo de México, aunque estaba disminuyendo, seguía siendo alto entre las mujeres de mayor edad,

las indígenas y las rurales. Esto había conducido al establecimiento de programas compensatorios encaminados a eliminar el atraso educacional en las comunidades rurales e indígenas en que reinaba una situación de extrema pobreza o que estaban aisladas y no tenían acceso a los servicios habituales de educación. El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) dirigía predominantemente sus acciones a una población compuesta principalmente por mujeres y también ofrecía servicio de capacitación para el trabajo en el sector informal. El Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) trabajaba en asentamientos con menos de 150 habitantes, con el objeto de instalar escuelas en las propias comunidades.”

Sobre el tema de la educación, cabe mencionar que si bien se ha registrado un incremento en el índice de matriculación, o sea inscripción de mujeres a las distintas etapas de la educación, desde la elemental, la media, la media superior y la superior, es cierto que las mujeres siguen siendo las que mayoritariamente tienen que abandonar sus estudios por problemas familiares, por embarazos tempranos, por pobreza y/o por necesidades económicas.

Por otro lado, en cuanto al índice de analfabetismo, éste no ha disminuido, ni se ha registrado ningún avance con las mujeres indígenas y rurales, conforme a los datos que arrojó el Censo de Población y Vivienda del 2000.

OJO: INCLUIR LOS DATOS DE ANALFABETISMO POR SEXO, SEGÚN EL CENSO DEL 2000.

Analizando los datos estadísticos del INEGI: sólo 2.4 millones de personas de un total de 37.9 que componen el estrato mayor de 25 años, cuentan con un nivel de educación superior, lo que representa 6.3%, esto lleva a deducir que el nivel de escolaridad en México es preocupantemente bajo.

MUJERES TRABAJADORAS

Párrafo 8. “La representación afirmó que las mujeres asalariadas tenían que enfrentar la doble carga del trabajo y las responsabilidades familiares y tendían a concentrarse en las profesiones de más baja paga. El Gobierno de México daba singular atención a las necesidades de capacitación de las mujeres dentro del programa de Becas de Capacitación para Trabajadores Desempleados (PROBECAT) de la Secretaría del Trabajo.”

Párrafo 38. “El Comité expresó su preocupación por la discriminación que tenía lugar de facto, mencionándose el caso de las mujeres trabajadoras en las plantas maquiladoras, donde, según la información recibida por varias fuentes, la legislación laboral mexicana estaba siendo violada, especialmente en lo que concernía a los derechos reproductivos de las

trabajadoras. El Comité también hizo referencia a lo que ocurría en algunos centros donde no se aplicaba el principio de salario igual por trabajo de igual valor y los casos en que las mujeres en edad fecunda eran sujetas a pruebas de embarazo obligatorias como condición para el empleo”.

Párrafo 53. “Se interesó asimismo por la continuidad de la vigilancia por parte del Gobierno sobre el cumplimiento de la legislación establecida en las plantas maquiladoras, así como para que se mantuviera la labor de sensibilización de los empleadores en esas plantas”.

Párrafo 63. “También sugirió que se tomaran acciones en contra de los empleadores que discriminan con base en el embarazo, y que se apoyara a las mujeres afectadas y se dieran señales claras a la sociedad de que este tipo de discriminación no debía ser tolerado”.

Párrafo 66. “Pidió asimismo que en el próximo informe se incluyeran datos comparativos entre hombres y mujeres sobre las pensiones, en cuanto a acceso y monto mínimo”.

A este respecto, se debe mencionar que lo que hace que las mujeres asalariadas tengan que enfrentar la doble carga del trabajo y las responsabilidades familiares es la falta de servicios para la mujer trabajadora, tanto para el cuidado de las hijas e hijos, de las personas enfermas o con discapacidad y personas adultas mayores, así como otros servicios que aligerarían las responsabilidades familiares de la mujer, que por cierto se han tendido a cerrar o reducir, según el modelo neoliberal económico que el Gobierno Mexicano ha adoptado, en el que muchos de los derechos sociales y económicos han ido perdiendo su universalidad o se le han devuelto a la sociedad para que se haga responsable de los mismos.

El problema de que las mujeres se concentran en las profesiones de más baja paga tiene que ver con las jornadas que las mujeres con hijas e hijos o las mujeres jefas de hogar pueden desempeñar para no descuidar sus responsabilidades familiares, no es por falta ni de preparación ni de capacitación, y ha sido el modelo económico el que ha expulsado masivamente a las mujeres al mercado de trabajo, pero al trabajo informal, en las peores condiciones, sin salario fijo, sin días de descanso, sin prestaciones laborales; además de que la diferencia por trabajo igual entre hombres y mujeres sigue favoreciendo en aproximadamente 25% a los hombres.

Por todo lo anterior, el programa de becas no resuelve un problema que es de orden estructural. Nos gustaría saber los resultados del Programa y cómo esos resultados han mejorado la doble jornada de la mujer trabajadora, pero, además, qué medidas concretas se tomarán para remediar la doble jornada de las mujeres trabajadoras.

Ahora bien, por cuanto a la situación laboral de las mujeres trabajadoras de las maquiladoras, principalmente de aquellas que se ubican en la franja fronteriza con los Estados Unidos, cabe destacar que se continúa con la práctica de exigir examen de no embarazo y en cuanto se detecta a una mujer embarazada se le despidie. Las plantas maquiladoras no ofrecen a las mujeres las prestaciones de ley ni el pago de tiempo extraordinario. Ofrecen trabajo por hora sin reconocer las que exceden la jornada legal de 40 horas y el debido pago de tiempo extraordinario. Sin embargo, se debe reconocer que la práctica de exigir el certificado de esterilización o el requisito de exhibir la toalla sanitaria como requisito para la contratación han desaparecido; existen otros problemas que siguen aquejando a las mujeres trabajadoras de las maquilas y que violan la Ley Federal del Trabajo.

En cuanto hace al principio de salario igual a trabajo igual, se sigue registrando un porcentaje de aproximadamente 25% de diferencia entre los salarios que se les pagan a las mujeres y los que se les pagan a los hombres, siendo, por supuesto, la diferencia a favor de los hombres.

Sobre el tema de sanciones a los empleadores que discriminan por embarazo, hasta el momento no se ha tomado ninguna medida para sancionarlos enérgicamente, como fue la recomendación del Comité, por lo que esta práctica sigue vigente, sobre todo en el caso de los laboratorios farmacéuticos, las grandes trasnacionales y cadenas de tiendas y restaurantes.

Por cuanto al sistema de pensiones, cabe mencionar que éste pasa por su peor crisis, a pesar de haber sido reformado hace algunos años, y las pensiones que se otorgan en la actualidad no alcanzan ni para cubrir las necesidades básicas, ya que representan un salario mínimo. A continuación se incluyen algunos datos sobre quiénes y en qué grupos de edad encontramos afiliados al IMSS y al ISSSTE, de donde se podrá desprender quienes disfrutan de pensiones:

OJO INCLUIR DATOS IMSS E ISSSTE

MUJERES Y POBREZA

Párrafo 10. “Los hogares encabezados por mujeres eran los más vulnerables a la pobreza. A fin de combatir la pobreza, el Gobierno de México aplicaba el Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA), creado en 1997. El PROGRESA estaba generando un conjunto de medidas afirmativas a favor de la población femenina, tras reconocer las desventajas de las mujeres y niñas en lo relativo a la alimentación, la educación y la salud. El Gobierno también concedía microcréditos a las mujeres y prestaba apoyo a las empresarias.”

Párrafo 44. “También destacó la escasez de servicios de cuidado de niños y ancianos”.

Efectivamente, los hogares encabezados por mujeres son los más vulnerables a la pobreza, tan es así que en México se ha venido registrando el fenómeno de la feminización de la pobreza, ya que de los 100 millones de mexicanos y mexicanas que se contaron durante el pasado Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2000, 60% vive en pobreza y 44% en pobreza extrema.

De ese porcentaje de población, 70% son mujeres y sus hijos, por lo tanto, nos parece que el conjunto de medidas afirmativas que generó el PROGRESA, mientras existió, no contribuyó en el combate real y efectivo a la pobreza y las medidas afirmativas que generó el PROGRESA no fueron capaces de reducir las desventajas de las mujeres y niñas en lo relativo a la alimentación, educación y la salud.

Y a pesar de ello, nos gustaría saber en qué medida el Gobierno Mexicano asegura que logró sus objetivos, cuáles fueron los resultados del PROGRESA y qué nuevos programas de combate efectivo a la pobreza implementará para detener el fenómeno de feminización de la pobreza.

Por el contrario, las cifras oficiales señalan que en México existen actualmente 40 millones de pobres, de los cuales 26 están en extrema pobreza. Julio Boltvinik, utilizando el Método de Medición Integrada de la Pobreza, MMIP, aumenta la cantidad a 50 millones. Cifras más alarmantes nos entrega el Instituto Politécnico Nacional, que señala que la pobreza en México aumentó 145% de 1984 a 1999, equivalente a 73 millones de pobres en el país.¹

MUJERES RURALES

Párrafo 11. “La situación de las mujeres rurales de México era muy diversa, pues variaba según el origen étnico y la región. De cualquier forma, las mujeres rurales solían tener menos acceso a la educación y a la atención de la salud. El Mecanismo Nacional había adoptado políticas e iniciado programas para mejorar su situación, como la formación de un Red Nacional de Mujer Rural, a fin de conectar entre sí a las organizaciones gubernamentales con miras a promover el desarrollo integral.”

Promover el desarrollo integral de las mujeres rurales significaría lograr la autosuficiencia alimentaria, la cobertura total del territorio nacional de servicios educativos y de salud, lo que no se ha logrado hasta la fecha de cierre del

¹ Julio Boltvinik, “Medio siglo perdido”, en *La Jornada*, México, 25 de junio, 1999. Genaro Aguilar Gutiérrez, Subdirector de CIECAS. Estudio del Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales del Instituto Politécnico Nacional, México, junio, 1999.

presente Informe. Desgraciadamente el campo mexicano pasa por su peor crisis, el Tratado de Libre Comercio (TLC) ha colocado al campo mexicano en desventaja para producir y comercializar sus productos frente a los productores de otros países que cuentan con la asistencia técnica y financiera necesaria para producir a bajo costo y comercializar mejor sus productos. Lo anterior ocasiona que a México entren estos productos a muy bajo costo, inclusive violando las reglas del mismo Tratado. La industria azucarera mexicana es un buen ejemplo de lo anterior, ya que se encuentra en quiebra frente a la importación de fructuosa. Otro ejemplo sería el de los productores de piña del estado de Veracruz, que se vieron forzados a venir a la Ciudad con sus *trailers* cargados de piñas, debido a que el precio que les querían pagar era ridículo, 5 pesos por pieza, y con el apoyo del Gobierno Democrático de la Ciudad comercializaron directamente su producción con la población de la capital del país, logrando un precio de 10 pesos por pieza o dos piezas por 15 pesos, con lo que lograron una ganancia del 100% y la población consumidora logró ahorros de entre 100 y 150% en la compra del producto.

Esta problemática ha ocasionado que muchos productores de bajos ingresos en el campo mexicano arrienden sus tierras o las vendan a las grandes transnacionales, quedándose sin un medio de sobrevivencia, o que inclusive las dejen ociosas por falta de recursos para hacerlas producir. Aunado a lo anterior, en México no se ha podido impulsar la industria agropecuaria integrada, que significa producción, procesamiento y comercialización de los productos agropecuarios, por lo que siguen existiendo vicios como la corrupción y el intermediarismo que siguen afectando a los productores y a la población consumidora.

Esta situación afecta de manera grave a las mujeres rurales y contribuye al índice de feminización de la pobreza y no permite el desarrollo integral ni el ejercicio de derechos económicos y sociales a esta población.

La pobreza afecta particularmente a la población rural, entre ella, a más de 10 millones de indígenas, de los cuales el 50% son mujeres. Continúa la gran contradicción: regiones como el Sureste, que registran los más altos índices de pobreza, a la vez que son los estados con mayor riqueza como Chiapas, Guerrero, Puebla, Veracruz y Oaxaca.

Las mujeres en estas zonas revelan los más altos índices de analfabetismo, particularmente entre indígenas y campesinas. La escolaridad es inferior a la de los hombres. Las mujeres y las niñas continúan enfrentando desigualdad de trato al interior del hogar, que se traduce en menor acceso a la alimentación y oportunidades de educación y salud.²

² Red Género y Economía, “La Política Económica en México y su Impacto en las Condiciones Laborales y Calidad de Vida de las Mujeres”, en *El Impacto de las Políticas Económicas*

MUJERES EN EL SISTEMA JUDICIAL

Párrafo 30. “Por otra parte, observó con satisfacción el número de mujeres que estaban trabajando en el sistema judicial y que las mujeres ocupaban 19% de los puestos de alto nivel en este campo.”

Consideramos que es muy importante que existan mujeres que trabajen en el sistema judicial mexicano y que además ocupen puestos de alto nivel, sin embargo, lamentablemente eso no garantiza que se aplique la CEDAW, ni que el sistema judicial cuente con una metodología de género sensitiva para desempeñar sus labores, ni que las leyes sean reflejo de los compromisos internacionales adoptados por México en este campo. Lo cierto es que las leyes mexicanas se han hecho desde una visión patriarcal, por hombres, y de esa manera se imparte y se procura justicia; que la CEDAW, si bien es Ley Suprema de la Unión, es una Ley Suprema que no se enseña en las facultades de derecho, que la mayoría de quienes trabajan en el sistema judicial mexicano ni la conocen, ni la observan, ni la respetan. Por otra parte, como no se enseña en las escuelas de derecho, tampoco las y los abogados litigantes la invocan, ni la consideran importante para citarla en sus litigios.

Es en este sentido que consideramos de suma importancia lograr que se incluya la materia de instrumentos internacionales ratificados por México en la currícula de la carrera de Derecho a nivel nacional y la materia de derechos humanos de las mujeres y la niñez, además de género.

APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

Párrafo 39. “El Comité hizo notar que el informe no describía casos donde la Convención hubiera sido utilizada para apoyar reclamos relativos a los derechos humanos de las mujeres. El Comité mostró preocupación porque la ausencia de estos casos se debiera a una falta de conocimiento de la Convención o a una falta de recursos suficientes para acceder al sistema legal”.

Párrafo 69. “El Comité recomendó que se establecieran programas de educación sobre las disposiciones de la Convención y los derechos de las mujeres para el personal judicial, abogados y otros responsables de aplicar la ley, además de incrementar el número de mujeres en el poder judicial, policías y jueces.”

Globalizadoras en el Trabajo y Calidad de Vida de las Mujeres, en México, Nicaragua, Colombia, Perú, Bolivia y Chile, Red Latinoamericana Mujeres Transformando la Economía, México, 2001.

No consideramos posible que el Gobierno de México pueda citar casos donde haya sido utilizada la CEDAW para apoyar reclamos sobre derechos humanos de las mujeres, más aquellos que se han presentado ante las Comisiones de Derechos Humanos, tanto la nacional como las estatales; y finalmente, las recomendaciones que emiten dichos organismos no son vinculatorias.

Así mismo, nos parece importante mencionar que sí existen y siguen existiendo problemas de orden económico y social para que las mujeres puedan acceder al sistema legal de defensa de sus derechos; además de que, efectivamente, como mencionamos líneas arriba, existe un total desconocimiento de la CEDAW por parte de quienes ejercen el derecho e imparten y procuran justicia en México.

Cabe destacar que UNIFEM, conjuntamente con el Programa de la Mujer de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Programa Nacional de las Mujeres (PRONAM), organizaron dos cursos al personal judicial, habiendo organizado los mismos de manera regional, lo que dio como resultado que el esfuerzo resultara aislado y no tuviera el efecto deseado, en tanto se seleccionaban jueces y magistrados de los dos niveles, federal y estatal, correspondiéndole tres lugares a cada estado. Consideramos que este tipo de esfuerzos se debería continuar llevando a cabo, pero estado por estado, hasta cubrir 100%, tanto de jueces y magistrados como de policías y agentes del Ministerio Público.

LEYES DISCRIMINATORIAS:

Párrafo 34. “El Comité observó que aunque la Convención era Ley Suprema y su aplicación era obligatoria a nivel federal, todavía en las legislaciones específicas de diversos estados había aspectos que discriminaban a la mujer y no se avenían a lo estipulado en la legislación nacional y en la Convención.”

Como ya se había mencionado en el párrafo anterior y en la Introducción a este Informe, efectivamente, aun en el período de este Informe, seguimos encontrando que el proceso para reformar las leyes que contienen ordenamientos discriminatorios contra las mujeres ha avanzado muy lentamente. Después de más de 20 años de la ratificación de la CEDAW, todavía encontramos leyes específicas, estatales o nacionales, aunque estas últimas ya son las menos, en donde existen ordenamientos discriminatorios o no se prevén.

Aún más, a lo largo del período que nos ocupa, en dos o más ocasiones se registraron intentos, en algunos Congresos Estatales, en los que se registra una representación mayoritaria del Partido Acción Nacional, que representa a la derecha, de introducir reformas que resultarían o darían como resultado acciones de discriminación contra las mujeres. Estos intentos prosperaron en algunos casos, como el de la Constitución del Estado de Chihuahua, en donde se estableció el derecho a la vida desde el momento de la concepción. Este mismo

intento se impulsó en Nuevo León y en Guanajuato. O bien, el intento por penalizar el aborto aun en los casos de violación, que afortunadamente logramos detener en el año 2000 en el estado de Guanajuato, y otra en el 2001 en el estado de Nuevo León. Cabe aclarar que en los estados en donde se han intentado estas reformas han estado bajo gobiernos del Partido Acción Nacional (PAN).

En cuanto a leyes que discriminan, ya se mencionó la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla, en la que los hombres pueden dar de alta a sus concubinas para que reciban los servicios médicos y las mujeres no pueden dar de alta a sus concubinos; o los Códigos Penales del Estado de Chiapas o de México, en los que el delito de abigeato o robo de ganado sigue siendo más penado que el delito de violación; o los Códigos Civiles del Estado de Aguascalientes o Guanajuato, donde la mujer necesita permiso por escrito del marido para poder trabajar, etc., etc.

MUJERES INDÍGENAS

Párrafo 36. “El Comité expresó preocupación por la situación de discriminación en la cual se encontraban las mujeres indígenas, ya que los índices de salud, educación y empleo mostraban un rezago en comparación con la media nacional. También preocupaba la situación de las mujeres rurales que padecían de pobreza y pobreza extrema.”

Párrafo 37. “Además hizo hincapié en la situación de las mujeres y los niños indígenas, especialmente en el territorio de Chiapas, pues en las áreas de conflicto donde operaban cuerpos policiales o armados, las mujeres eran víctimas inocentes de la violencia.”

Párrafo 50. “El Comité recomendó que continuara sus esfuerzos por reducir los niveles de pobreza entre las mujeres rurales, especialmente indígenas, y que trabajara en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, dedicando especiales esfuerzos a impulsar programas de educación, empleo y salud capaces de propiciar la integración de la mujer al proceso de desarrollo como beneficiaria y protagonista. Dados los relativamente altos niveles de crecimiento de la economía mexicana a que se hizo referencia, manifestó que vería con agrado el lograr redistribuir la riqueza de forma más equitativa entre la población.”

Párrafo 72. “El Comité recomendó que el Gobierno de México diera atención preferente a salvaguardar los derechos humanos de las mujeres, incluidas las mujeres indígenas y en zonas de conflicto, especialmente donde operaban cuerpos policiales y armados.”

Para hablar de la situación de las mujeres indígenas en México, sería necesario recordar que a pesar de que estamos en el siglo XXI y que después de cinco años

de lucha se logró la Legislación Indígena, ésta no cumple ni con los mínimos a los que aspiraban las comunidades. Esta legislación es un grave retroceso, ya que vuelve objeto de protección a las comunidades indígenas y las despoja de su condición de sujetos de derecho y las convierte en objetos de protección **¿?**, situación que de ninguna manera permitirá la construcción de ciudadanía social para lograr que se remonten las condiciones de exclusión social y pobreza en las que viven y logren la vigencia y respeto de sus derechos humanos, sociales, económicos, culturales, civiles y políticos.

Y ante esta realidad, que no consideró los avances de las últimas décadas en derechos humanos y derecho internacional humanitario, son las mujeres y las niñas indígenas, de entre los excluidos, las más excluidas; de entre los pobres, las más pobres; de entre los analfabetas, son ellas las que conforman el mayor porcentaje; de entre los discriminados, las más discriminadas; de entre los desposeídos, las más desposeídas; de entre los violentados, las más violentadas.

Es por eso que desde hace ya más de 20 años, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer hizo hincapié en la necesidad de eliminar todas las prácticas perjudiciales para las mujeres y las niñas, independientemente de cuán profundamente estén arraigadas en la cultura. Por eso, la CEDAW exhorta a los gobiernos a tratar de transformar no sólo el derecho, sino también la cultura, a fin de lograr la igualdad y la equidad entre los sexos y entre las personas. Desde hace 20 años nuestro país se comprometió a poner fin a las prácticas tradicionales que siguen perjudicando a las mujeres y niñas indígenas y sometiéndolas a estereotipos, bajo el pretexto del conformismo social, la necesidad económica o la supervivencia cultural.

Y me refiero, sólo por citar algunos ejemplos, entre otras, a prácticas que se siguen dando, como:

1. Preferencia por los hijos varones, que en algunos pueblos indígenas siguen alentando el tratamiento preferencial a los niños varones, que son considerados como futuro apoyo de la familia y fuente de sustento para ésta y, por ende, reciben alimentos y cuidados en condiciones preferenciales y son más estimados por sus familias y la propia comunidad. Mientras tanto, las niñas son descuidadas, están malnutridas, no asisten a la escuela, asumen responsabilidades y trabajos domésticos muy pesados a muy temprana edad y a menudo se les obliga precozmente a contraer matrimonio con objeto de obtener la dote, o inclusive se les vende sin saber cuál es su suerte final, que en muchos casos se convierte en prostitución o pornografía.
2. La dote: si bien en nuestro país se ha abolido legalmente la institución de la dote, persisten en las comunidades indígenas su práctica y arraigo cultural. Esta costumbre refuerza el estereotipo de que la mujer es propiedad de su esposo.

3. La violencia de género: es un patrón de conducta presente en la vida de todas las mujeres y las niñas indígenas, y que incluye maltrato físico, sexual y psicológico, y que se debe a los estereotipos de propiedad e inferioridad de las mujeres y de superioridad de los hombres. Del maltrato en la casa paterna, las mujeres pasan al maltrato en la casa conyugal, y llegan inclusive a considerar que es natural ya que es un fenómeno común en la vida de todas las mujeres y las niñas indígenas.

Quienes propugnamos por la igualdad y la equidad entre los sexos debemos reconocer y cuestionar la aceptación social y la perpetuación de prácticas tradicionales perjudiciales en todas las culturas. Históricamente, las religiones y las culturas han demostrado tener extraordinarias posibilidades de adaptación; la mayoría de los sistemas de creencias han sido modificados a lo largo de la historia para dar lugar a nuevos conceptos y valores que surgen en la sociedad humana.

Las prácticas tradicionales perjudiciales, incluida la violencia contra la mujer, a menudo pretenden ser pilares que soportan la cultura; en realidad, son las ruinas de un pasado insostenible.

Ahora, por cuanto hace a las niñas, tenemos que reconocer que en nuestras comunidades indígenas las niñas continúan en una situación de peligro, en forma tan rutinaria que es virtualmente invisible. La falta de equidad de género está profundamente arraigada en la vida de las niñas indígenas desde su nacimiento, o incluso antes. Una amplia gama de prácticas violentas o discriminatorias comprometen la salud de las niñas indígenas y reducen sus oportunidades de desarrollo social y productivo. No se trata de una violencia aleatoria: el factor de riesgo es ser mujer y ser indígena, agravada por su edad, lo que las coloca en una situación de mayor vulnerabilidad.

La discriminación en la alimentación es la mayor causa de enfermedad y muerte de las niñas indígenas, entre su nacimiento y los cinco años de edad. En nuestras comunidades indígenas las niñas reciben menor cantidad y calidad de alimentos que los varones. Se las amamanta por lapsos más breves, reciben menos calorías y padecen desnutrición (que a la larga las conduce a la muerte o a la discapacidad mental o física), con tasas superiores a las de los varones.

Así mismo, las niñas tienen menor acceso a la atención de la salud. Algunos estudios indican que en los centros de salud hay mayor cantidad de varones que de niñas, aun cuando las niñas y los niños padecen episodios de diarrea con igual frecuencia. Por todas esas razones, las tasas de mortalidad de las niñas es entre una y cuatro veces superiores a las de los niños indígenas en nuestro país.

Las niñas indígenas de México sufren además de otras prácticas y tradiciones culturales que las mantienen en riesgo constante, como el matrimonio precoz, el

embarazo adolescente, los frecuentes abusos sexuales y la violación, así como la prostitución y la pornografía infantil.

Esas prácticas tienen efectos devastadores en la salud de las niñas y las colocan en situación de mayor riesgo durante toda su infancia. Además, las que sobreviven y llegan a ser adultas pueden prever que han de tener menos oportunidades de educación, empleo y sobrevida. En México, las familias invierten en los hijos varones debido a que consideran que son posibles fuentes de recursos y apoyo para el hogar en el futuro y para el trabajo en el campo; las niñas, que con frecuencia se consideran cargas económicas, proporcionan en el hogar una fuerza de trabajo tan valiosa que muchas familias no pueden permitirse enviarlas a la escuela para que reciban una educación que mejoraría radicalmente su condición económica y social.

Por último, hablaremos de los derechos económicos de las mujeres indígenas en México. Las mujeres indígenas cumplen múltiples funciones en el trabajo productivo, pero mayormente no remunerado, que no se refleja en la medición oficial de la actividad económica. Las mujeres indígenas carecen de todo reconocimiento y acceso a derechos como a igual remuneración por trabajo igual, a prestaciones familiares, a la propiedad y al crédito, al derecho a ser propietarias y a heredar bienes; y esto se debe a prácticas tradicionales profundamente discriminatorias que siguen vigentes en forma explícita en la vida económica de las mujeres indígenas, situación que además es avalada en muchos casos por la propia legislación vigente. Todas estas desigualdades son más dañinas aún si se considera que, mucho más que nunca antes, las mujeres soportan una responsabilidad desproporcionada en el apoyo y el mantenimiento de sus familias y sus hijas e hijos. Como ejemplo citaremos, entre otros:

- 1) Las mujeres indígenas mantienen a una parte muy importante de la población indígena, mediante tareas remuneradas y no remuneradas que les imponen una semana de trabajo de 70 o más horas.
- 2) Dos terceras partes de los analfabetos mexicanos son mujeres indígenas, por lo tanto, lo más seguro es que nunca puedan aspirar al trabajo remunerado, a no ser que trabajen en labores domésticas o en el campo.
- 3) Las leyes y costumbres indígenas sobre títulos de propiedad y tenencia de la tierra, así como las prácticas tradicionales, a menudo excluyen a las mujeres de la propiedad de la tierra. Esto afecta particularmente a las mujeres casadas; deniegan a las mujeres el derecho a la propiedad o a heredar y si lo permiten les asignan el poder de administración de los bienes exclusivamente a los hombres.
- 4) Mención especial merecen las mujeres indígenas migrantes y las desplazadas, que son doblemente discriminadas y violentadas cuando se encuentran fuera de su comunidad.

- 5) Los obstáculos jurídicos y culturales a la propiedad y a la administración de bienes constituyen una importante causa de la pobreza de las mujeres indígenas.

Al examinar la falta de equidad por motivos de clase o etnia en la vida económica mexicana, se ha dejado de lado la situación de las mujeres. Dada la división tradicional del trabajo por sexos, en que se da por sentado que la mujer se ha de ocupar del cuidado del hogar y el mantenimiento de éste, la contribución voluntaria de la mujer se mantiene hasta nuestros días como una forma de perpetuar la falta de igualdad y equidad.

Por eso decimos que la legislación indígena debe garantizar a todas y todos el acceso y protección de todos sus derechos humanos, sociales, económicos, culturales, civiles y políticos; pero que además debe dotar a los derechos de las comunidades indígenas de mecanismos de exigibilidad, para que se conviertan en una realidad en su vida cotidiana; y que estos derechos no serán plenos si excluyen a la mitad de la población indígena mexicana, las mujeres y las niñas indígenas.

Para finalizar, debe hacerse especial mención de las mujeres indígenas en las zonas de conflicto armado, que desafortunadamente ahora no sólo se localiza en el estado de Chiapas, sino que existe también en Oaxaca y Guerrero. Ahí en las zonas de conflicto armado, las mujeres indígenas son víctimas de violación por parte del Ejército Mexicano, pero también de prostitución forzada y de explotación, además de que se encuentran en constante riesgo frente a los abusos de las fuerzas armadas y los grupos paramilitares de ser víctimas de todo tipo de violencia, como violación, prostitución forzada, abuso sexual, esclavitud sexual, hostigamiento sexual y de otros tipos.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Planificación Familiar

Párrafo 41. “Por otra parte, se refirió a la elevada demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos, especialmente entre las mujeres pertenecientes a los grupos urbanos marginales, rurales y adolescentes. También notó con preocupación los casos de aplicación de métodos anticonceptivos en algunos lugares, sin el consentimiento expreso de la mujer, exigido por la legislación del país”.

Las carencias de métodos anticonceptivos siguen siendo un problema para las mujeres rurales, para las indígenas y para las adolescentes; no así la cobertura médica para los grupos urbanos, en donde se debe reconocer que se han registrado avances. También se registró una disminución en la aplicación de métodos anticonceptivos en mujeres de sectores urbanos sin su consentimiento

expreso e informado; no así en el caso de las mujeres rurales e indígenas, con quienes se ha continuado con prácticas de esterilización sin su consentimiento, como en los casos que se registraron en Guerrero, Oaxaca y Chiapas por parte de las brigadas IMSS-Coplamar en el año de 1999 y 2000.

Embarazo Adolescente

Párrafo 46. “También hizo alusión a los altos niveles de embarazo entre las adolescentes y a la falta de un procedimiento legal que permitiera a las mujeres de todos los estados recurrir al aborto”.

Párrafo 56. “Solicitó que en el próximo informe se incluyera información sobre los impactos de los programas para reducir y prevenir los embarazos entre las adolescentes”.

En México nacen anualmente más de 450 mil infantes de madres no mayores de 20 años; esta cifra representa 16% del total de nacimientos en el país;³ cerca de 10% de es cifra termina en aborto. No está de más decir que, según datos de la SEP, en México la práctica de abortos insalubres es la quinta causa de muerte materna.⁴

En cuanto a las hijas e hijos de madres jóvenes, los niveles de morbilidad y mortalidad son más elevados, además de que, en general, nacen con bajo peso y talla reducida, y se incrementa el riesgo de nacer con un coeficiente intelectual inferior al normal, ya sea por malas condiciones nutricionales de las jóvenes madres, por malformaciones asociadas a la inmadurez biológica de la madre o por dificultades durante el parto.

De acuerdo con algunas estadísticas, entre las y los primogénitos de madres menores de veinte años 6.2% fallece durante el primer año de vida, mientras que entre las y los primogénitos de madres mayores de 20, la mortalidad es de sólo 2.9%.⁵

Cabe destacar que el sector en donde predomina la maternidad temprana es el de mujeres sin escolaridad (60%); además, la mayoría de las jóvenes embarazadas abandona la escuela y tiene en general escasas oportunidades educativas; aquellas pocas que permanecen en la escuela, generalmente la abandonan algunos meses después.

³ Programa Estatal de Salud Reproductiva del Distrito Federal, 1998.

⁴ SEP, *Orientación Educativa, Libro para el Maestro*, México, 1997.

⁵ Carlos Welti, “Implicaciones del Inicio Temprano de la Maternidad”, en *Demos, Carta Demográfica sobre México*, UNAM, 1995.

En este sentido, la maternidad en las jóvenes determina que abandonen sus expectativas y sus aspiraciones, por lo cual se reducen sus oportunidades para lograr una calidad y un estándar de vida digna.

En cuanto a los hombres jóvenes, existen muy pocos estudios sobre su comportamiento y características cuando embarazan a su pareja. En un estudio realizado en México,⁶⁴ se encontró que 90% de los jóvenes padres vivía con su pareja durante el nacimiento de la hija o hijo y 75% lo seguían haciendo hasta cuatro años después. Cuando el joven asume la paternidad, lo hace a costa de su permanencia en la escuela a fin de conseguir un empleo. Así, una vez que los jóvenes han desertado de la escuela, es poco probable que retomen el estudio, lo cual limita sus oportunidades para capacitarse y acceder a mejores niveles de empleo y de vida.

Se estima que tan sólo uno o una de cada diez jóvenes se protegen contra el riesgo de un embarazo no deseado o de contraer una infección de trasmisión sexual o VIH/SIDA durante su primera relación sexual, cuya incidencia se torna cada vez más frecuente en nuestro país. Ello, a pesar de que en México 50% de las personas que viven con VIH/SIDA son jóvenes menores de 25 años.

Por otra parte, es necesario considerar la participación de los hombres en todos los ámbitos y, en particular, en lo referente a la responsabilidad de un embarazo, ya que culturalmente han tenido un papel pasivo. De ahí la importancia de incluir a los hombres jóvenes en los proyectos y acciones que se llevan a cabo en torno a la educación sexual y reproductiva, con la finalidad de iniciar un proceso incluyente que incorpore a unas y otros en torno al ejercicio responsable de la sexualidad.

Es necesario mencionar que algunas de las causas de la maternidad en las adolescentes son: la falta de prevención, la falta de información suficiente y accesible sobre la vida sexual y los métodos anticonceptivos, la falta de negociación entre las parejas para utilizar algún método anticonceptivo, entre otras.

La cultura de dependencia, de sometimiento y de complacencia del otro, tan típicamente femenina en México; o de valiente, fuerte y conquistador, tan característica de los hombres mexicanos, atenta contra la necesidad de unas y otros de construir relaciones más solidarias, en igualdad, y prácticas sexuales más protegidas. De tal manera que es necesario transformar estos estereotipos femenino y masculino para dar lugar no sólo al cuidado de la salud física y

⁶ Alatorre, et al., citado por Brenno de Keijzer, "Paternidad y transición de género", en *Familias y Relaciones de Género*, México, 1998.

emocional, sino incluso para tener una vida sexual plena, placentera y responsable.

Aborto

Párrafo 55. “El Comité recomendó que se evaluara la conveniencia de revisar la legislación que penalizaba el aborto y sugirió que se valorara la posibilidad de introducir en el país el uso del anticonceptivo RU486 ya que además de ser económico era de fácil uso, tan pronto como estuviera disponible.”

Párrafo 73. “Recomendó que todos los Estados que conformaran el país, deberían revisar su legislación para que, cuando fuera necesario, las mujeres tuvieran acceso rápido y fácil al aborto.”

Por cuanto hace al tema del aborto, no sólo no se consideró la posibilidad de revisar la legislación que penaliza el aborto, sino que inclusive, como se mencionó en líneas anteriores, se dieron intentos de penalizar inclusive el aborto en los casos de violación.

Además, el Gobierno Foxista implementó en su primer año de gobierno una campaña encabezada por Cristina Fox para llamar a los jóvenes a la abstinencia, en lugar de promover, según las recomendaciones de la CEDAW, la educación sexual y el acceso de los métodos de planificación familiar como un derecho. Una prueba de ello se puede encontrar en la página Web denominada “gellatina”.

En el único estado en el que se ampliaron las causales no punibles de aborto fue en el Distrito Federal a propuesta de la Jefa de Gobierno, Lic. Rosario Robles, para incluir los casos en que está en riesgo la vida de la madre o el producto de la concepción presenta malformaciones; pero inclusive esta reforma del Código Penal fue combatida con un recurso interpuesto ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el que fue resuelto ratificando la reforma que ampliaba las causales no punibles de aborto.

Sexo-Servicios

Párrafo 51. “Recomendó que el Gobierno de México señalara en su próximo informe si tenía la intención de legalizar la prostitución y si esto había sido debatido públicamente. Recomendó especialmente que al legislar no se debía discriminar a las prostitutas y debía sancionarse a los proxenetas”.

No podemos decir que exista una intención de legalizar, sancionar o reglamentar la prostitución, lo cierto es que en algunos estados de la República, como Veracruz y otros, ya está penada; en otros, como el Distrito Federal, amerita se sancione como falta administrativa el invitar a la prostitución en la vía pública. Lo

cierto es que es una fuente de corrupción y extorsión contra las mujeres y porque es una fuente de recursos para la policía las persiguen y molestan con demasiada frecuencia, tendiéndose redes de corrupción contra las mujeres.

Lo cierto es que en el Distrito Federal, en el año 2000, se les retiró una credencial que les garantizaba que no eran portadoras del virus de inmunodeficiencia adquirida; y se hizo porque esa credencial se había constituido en una fuente más de extorsión, tanto de la policía e inspectores de vía pública, como de los jueces cívicos, así como de las propias dirigentes o madrotas y de los proxenetas, quienes las conseguían dando dinero.

Cabe mencionar que durante estos veinte años de vigencia de la CEDAW en México se ha violado por cuanto a la prohibición de la prostitución de la mujer.

SOBRE EL TRÁFICO DE MUJERES Y NIÑAS

Párrafo 42. “También se refirió a la posible existencia de tráfico ilegal de mujeres, en cuyo caso será una grave violación a los derechos de las mujeres”.

Efectivamente, en el Sureste del país se registra tráfico de niñas. Tenemos registrado este fenómeno en Tapachula, Chiapas, en donde venden a las niñas por 2 mil dólares, lo mismo que en Oaxaca. Se detectó también que este fenómeno sucede en Tlaxcala, en la Sierra de Hidalgo y Veracruz, en donde inclusive operan bandas bien organizadas para la trata de blancas y para exportar mujeres jóvenes de entre 12 y 18 años que luego aparecen en el comercio sexual, ya sea en las grandes urbes o inclusive en Canadá o Nueva York. El Gobierno Mexicano reconoce, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, que existen 16 mil niñas y niños en todo el país víctimas de explotación sexual comercial.

Por otro lado, se detectó el robo de recién nacidos y recién nacidas que son transportados a Guatemala, en donde se les fabrican comprobantes de nacimiento falsos para después venderlos en adopción o para tráfico de órganos.

MUJERES MIGRANTES:

Párrafo 47. “Por último, puso de relieve la ausencia de información sobre las mujeres migrantes hacia el exterior del país”.

Párrafo 65. “También pidió informaciones sobre las mujeres migrantes hacia el exterior, sobre los lugares de destino y si la migración estaba siendo regulada por alguna agencia”.

Por cuanto a la información sobre mujeres migrantes hacia el exterior del país y lugares de destino, regulación y respeto de sus derechos humanos, laborales, a la salud y a la educación, ciertamente, como se trata de una migración ilegal no se cuenta con datos confiables, ni se ha hecho ningún esfuerzo por obtenerlos.

Es más, las intervenciones del Gobierno Mexicano, sobre todo ante los Estados Unidos, que ha endurecido sus leyes contra las y los migrantes mexicanos y sus fronteras con la presencia de “la migra”, o en donde inclusive se han detectado grupos antimigrantes, se han registrado únicamente en casos de violación flagrante a los derechos humanos.

El Gobierno Foxista ha tratado de implementar una política de apoyo a las y los migrantes ilegales a los Estados Unidos y ha propuesto desde el 2000 la expedición de permisos temporales de trabajo, sin embargo, no ha podido llegar a un acuerdo definitivo con el Gobierno Norteamericano y mientras tanto siguen registrándose abusos y violaciones a los derechos humanos de las mujeres migrantes, inclusive violaciones por parte de los agentes policíacos, los patrones, etc., en los Estados Unidos.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Párrafo 51. “También sugirió que se hiciera una evaluación de las áreas que faltan por cubrir con acciones afirmativas, por ejemplo, el sector privado, y que se presentara en el próximo informe una evaluación consolidada de todas las iniciativas de acciones afirmativas”.

Efectivamente, las acciones afirmativas para revertir la situación de discriminación contra las mujeres en México han sido casi imperceptibles, por lo que sería muy importante que el Gobierno de México presentara un informe consolidado de todas las iniciativas de acciones afirmativas y además informara cuáles han sido los resultados de las mismas, en tanto siguen persistiendo los patrones estereotipados de conducta que colocan a la mujer en situación de inferioridad frente al hombre y fue hasta muy recientes fechas que el Instituto Nacional de las Mujeres estableció un Programa de Igualdad de Oportunidades.

DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA FAMILIA

Párrafo 64. “El Comité pidió que el próximo informe trate los mecanismos de apelación para las mujeres si al producirse un divorcio con separación de bienes se ven perjudicadas a pesar de su contribución al patrimonio familiar”.

A este respecto, únicamente se han tomado medidas en el Distrito Federal y se han producido sentencias en las que el esposo está obligado a pagar una especie de indemnización a las mujeres por los años de trabajo en el hogar; y esto fue hasta la reforma al Código Civil del 2000. Por cuanto hace a los otros 31 Estados no se ha tomado ninguna medida para proteger a las mujeres y continúa habiendo la costumbre de poner los bienes a nombre de los familiares del esposo, sus hermanos o madre, para que en el momento de la disolución del vínculo matrimonial no haya bienes que repartir. Esta situación se repite a lo largo y ancho del territorio nacional, no sólo en el caso de matrimonios bajo el régimen de separación de bienes, sino inclusive en los matrimonios bajo el régimen de sociedad conyugal.

PROMOCION Y DIFUSIÓN DE LA CEDAW

Párrafo 70. “También propuso que se llevara a cabo una campaña de educación de las mujeres sobre el contenido de la Convención, especificando sus derechos económicos, políticos, civiles y culturales”.

Párrafo 74. “El Comité pidió que se diera amplia difusión a estos comentarios finales en México para que el pueblo de México, en particular funcionarios gubernamentales y políticos, tuvieran conocimiento de las medidas tomadas para asegurar en la práctica la igualdad de la mujer y las medidas adicionales necesarias para alcanzar dicha meta. El Comité también solicitó al Gobierno el continuar diseminando de manera amplia, en particular a las organizaciones de mujeres y de derechos humanos, la Convención, las recomendaciones generales del Comité, así como la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín.”

Por cuanto hace a la campaña de educación de las mujeres sobre el contenido de la Convención, hasta donde sabemos ésta no se llevó a cabo en el tiempo que nos ocupa.

Tampoco se difundieron ampliamente las recomendaciones del Comité, y podemos afirmar que existen funcionarios gubernamentales y legisladores que no sólo no conocen las recomendaciones, sino, inclusive, la Convención.

Se debe hacer mención que se ha trabajado mucho más en la difusión de la Plataforma y el Plan de Acción de Pekín, aunque éstas no son vinculantes, no

queremos pensar que precisamente esa sea la razón. Sin embargo, la campaña nacional “Los Derechos de las Mujeres no son Opcionales” ha hecho un trabajo constante a través de estos cuatro años por difundir y promover la Convención, las Recomendaciones, e inclusive el Protocolo Facultativo entre las mujeres a población abierta y con organizaciones de mujeres, sindicales, del movimiento urbano popular; y aunque hemos trabajado mucho y constantemente, como el esfuerzo se ha hecho con nuestros propios medios no ha tenido la trascendencia que hubiéramos deseado.

ESTADÍSTICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Párrafo 71. “Por otra parte, manifestó que vería con agrado la inclusión sistemática de estadísticas en los próximos informes para propiciar un diálogo enfocado sobre la situación de hecho de las mujeres, y expresó su deseo de recibir datos sobre la aplicación del Sistema de Información que empezaba ahora a aplicarse”.

Cada vez que el Gobierno de México ha acudido a presentar sus informes consolidados presenta un sinnúmero de programas y acciones, sin embargo, en muy pocas ocasiones se pueden informar los resultados de dichos programas. Cabe aclarar que con el apoyo de UNIFEM se desarrolló un Sistema de Información de la Situación de la Mujer en México, pero cabe aclarar que los datos que se registran en el Sistema muestran atrasos en algunos casos, en otros no existen registros más que para el Distrito Federal y en otros, como en el Poder Judicial, ni siquiera se ha pensado en llevar estadísticas con perspectiva de género.

Y lo anterior lo decimos porque fue precisamente ese Sistema el que consultamos para incluir datos estadísticos en este Informe Sombra y eso fue lo que encontramos; pero, además, porque cuando se evaluó la aplicación de la Convención de Belem do Pará, a cinco años de su firma la respuesta del Poder Judicial, tanto a nivel federal como local, fue que no contaban con estadísticas para poder detectar cuántos casos o cuántas sentencias habían favorecido a mujeres y cuántas a hombres, o cuántas sentencias había por el delito de violación o cuántos amparos habían ganado mujeres y cuántas hombres, y por qué motivos.

Consideramos que es muy importante incrementar el esfuerzo de mantener un sistema actualizado de indicadores que realmente nos puedan decir cuál es la verdadera situación de las mujeres y las niñas en México y que nos permitan medir el alcance de la aplicación de la CEDAW en México.

CAPÍTULO II
LA POLÍTICA ECONÓMICA EN MÉXICO Y SU IMPACTO
EN LAS CONDICIONES LABORALES
Y EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES

Red Género y Economía

Como escribió la Mtra. Brígida García, del Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano de El Colegio de México en su artículo “Reestructuración Económica y Feminización del Mercado de Trabajo en México⁷ a principios de los años ochenta, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional decidieron impulsar un proceso de reestructuración económica en países que, como México, estaban abrumados por la crisis de su deuda externa. Para poner en marcha esta nueva lógica de desarrollo se puso acento en una estrategia de estabilización y ajuste que implicaba la reducción del déficit en la balanza de pagos y en la inflación mediante recortes del gasto gubernamental y de los salarios. Además, se alentó la apertura comercial y la privatización de las empresas estatales.

También mencionó que uno de los rasgos principales de la reestructuración económica ha sido la búsqueda de mano de obra barata y flexible, como la femenina, que permita lograr de manera rápida la competitividad internacional. Y por lo tanto afirmó que las transformaciones económicas recientes han contribuido al aumento de la participación femenina en los mercados de trabajo, especialmente en la industria maquiladora. Al mismo tiempo, la participación de las mujeres en la economía también ha aumentado debido a su mayor involucramiento en ocupaciones de bajos ingresos, tales como el trabajo por cuenta propia y a domicilio, comunes para complementar el ingreso familiar que se ha visto gravemente mermado como resultado del ajuste y reestructuración.

Más adelante, también mencionó que diversos especialistas en cuestiones de género y reformas económicas sostienen que la reestructuración afecta de manera adversa a las mujeres que participan en el mercado de trabajo, y señala que a pesar de que se abren más oportunidades de empleo, o autoempleo, una proporción mayor de ellas se ocupa en empleos inestables. El aumento del volumen de mujeres en los sectores informales no asalariados implica que un mayor número de ellas se ocupa por bajos ingresos, sin seguridad social ni protección por parte de las leyes laborales. (Véase, Benería y Feldman, 1992; Bakker, 1994; Kerr, 1994; García, Blanco y Pacheco, 1999).

Agregó que el adelgazamiento del sector público es otro proceso que afecta adversamente a las mujeres, ya que este sector ha absorbido tradicionalmente

⁷ Red Latinoamericana Mujeres Transformando la Economía, *El Impacto de las Políticas Económicas Globalizadoras en el Trabajo y Calidad de Vida de las Mujeres, en México, Nicaragua, Colombia, Perú, Bolivia y Chile*, México, 2001.

una gran proporción de la mano de obra femenina. El cambio tecnológico también puede tener consecuencias negativas para las mujeres, ya que se argumenta que éstas resultan más gravemente afectadas por la sustitución del trabajo menos calificado por procesos automatizados. Por ejemplo, dijo, cuando hay necesidad de reentrenar a la fuerza de trabajo, se afirma que las mujeres participan en menor grado en los programas de capacitación debido a sus responsabilidades familiares y a restricciones de horario.

Señaló que la reestructuración económica conduce a un aumento de la contratación de trabajadores tanto de género masculino como femenino con salarios bajos, en empleos temporales o de tiempo parcial, sin contratos permanentes, o bien se subcontrata personal ajeno a las empresas o que trabaja a domicilio. En otros términos, aquellos aspectos que antes caracterizaban al trabajo femenino se hacen extensivos a todo el conjunto de la fuerza de trabajo. Además, agregó, se sugiere que las políticas económicas recientes han conducido a un proceso de feminización de la mano de obra, no sólo porque aceleran la entrada de las mujeres a la actividad económica, sino porque las formas de ocupación más frecuentes corresponden cada vez más a aquellos tipos de empleo, ingresos y falta de seguridad laboral que tradicionalmente han distinguido a la ocupación femenina (véase Standing, 1989; Pedrero, Rendón y Barrón, 1995; Oliveira *et al.*, 1996).

Pero, además, agregó que también resulta esencial tener en cuenta los efectos posibles sobre la esfera reproductiva, ámbito de intercambios no pagados, que involucra el cuidado, mantenimiento y reemplazo de los recursos humanos, y que las políticas macroeconómicas generalmente no toman en consideración. Los procesos de reestructuración económica de finales del siglo XX, dijo, implican una transferencia de costos de la economía monetaria a la no monetaria; es decir, una redefinición de las responsabilidades públicas como privadas, que recaen principalmente en las mujeres. Los recortes al gasto gubernamental en materia de subsidios a los servicios y los alimentos básicos, así como en el campo de la educación y la salud, conllevan una carga excesiva de trabajo doméstico que a menudo se pasa por alto en la formulación e instrumentación de los programas de ajuste económico. La lucha por la sobrevivencia, que abarca tanto la satisfacción de las necesidades con un presupuesto reducido en términos reales, como cumplir simultáneamente con las tareas domésticas y las actividades que se desarrollan fuera del hogar, representan jornadas de trabajo agotadoras para las mujeres debido a la escasa participación masculina en el terreno familiar. Por lo tanto, agregó que el hecho de que los programas de ajuste no consideren lo que sucede dentro de la esfera reproductiva refuerza de manera indirecta los mecanismos de subordinación femenina, impidiendo con ello que las mujeres accedan a un mayor bienestar, poder y autonomía.

Por lo anterior concluye que las políticas neoliberales han resultado perjudiciales para las mujeres.

Y también señaló que las maquiladoras han abierto oportunidades económicas para las mujeres mexicanas, pero es posible que en el futuro este sector no continúe ofreciendo espacios para ellas tan rápidamente como en el pasado.⁸

Más adelante señala que por lo que respecta al sector terciario, se muestra una disminución de la participación femenina en dicho sector, particularmente dentro de la rama de servicios que cada vez ofrece mayor espacio a la fuerza de trabajo masculina. Por ello consideró relevante destacar la participación de las mujeres en el comercio al menudeo –donde hemos visto que prevalecen niveles de remuneración bastante reducidos– y que en los años noventa constituye la rama con mayor participación femenina en el conjunto del mercado de trabajo mexicano, lo que hace posible comprobar que las mujeres están sobrerepresentadas entre los trabajadores sin ingresos, entre los que ganan menos del salario mínimo, entre los de tiempo parcial y entre los no manuales (profesionales, técnicas, maestras, oficinistas). En este último caso se trata de una de las escasas categorías más privilegiadas de trabajadores con mayor concentración femenina. Sin embargo, la evolución de las proporciones relativas indica que la presencia femenina en estas ocupaciones más calificadas no está aumentando al mismo nivel que en la fuerza de trabajo en su conjunto, lo que podría interpretarse como una fuente adicional de desventaja.

Las reformas económicas recientes, dijo, han sido acompañadas de transformaciones en el mercado laboral que han afectado de manera adversa a los trabajadores de ambos géneros. No obstante, las mujeres siguen estando concentradas en algunas de las categorías más desprotegidas de la fuerza de trabajo y dicha concentración se ha acentuado en los momentos en que se han enfrentado las mayores carencias.

En el caso de México, los cambios en la fuerza de trabajo que se han analizado han acompañado a las reformas económicas; pero es igualmente cierto que otros factores también pueden haber ejercido cierta influencia. Entre los factores más importantes estaría el efecto a largo plazo de la urbanización, la creciente importancia de los sectores no agrícolas, el incremento de la escolaridad femenina y el descenso de la fecundidad, que tradicionalmente se han relacionado con un aumento en la actividad económica de las mujeres.

En suma, manifestó, como resultado de las reformas económicas, el papel de los hombres adultos mexicanos como únicos proveedores económicos de sus

⁸ Es importante tener en consideración que las condiciones de trabajo que prevalecen en la industria maquiladora de exportación algunas veces son peores que en otras empresas mexicanas que se han reestructurado de manera eficiente y han logrado competir con éxito en el extranjero (para información sobre los salarios promedio y otras condiciones de trabajo, véase Presidencia de la República, 1996, 1997, 1998 y Gutiérrez Garza, 1997).

hogares se ha ido diluyendo rápidamente. Esta tendencia empezó a vislumbrarse hace algunas décadas pero se aceleró debido a la reestructuración económica, tanto porque se abrieron nuevas oportunidades de empleo para las mujeres como porque se ha intensificado la autogestión de ocupaciones para complementar los deteriorados ingresos familiares.

Por otro lado, mencionó que las madres trabajadoras de sectores pobres que estudiaron García y Oliveira valoraban en extremo su papel de madres y tendían a subestimar su contribución al presupuesto familiar. Para la mayoría, los hombres eran los responsables de aportar el presupuesto familiar y eran los jefes de hogar.

Por otra parte, hablaban de “complementar” la contribución masculina y de “ayudar” a sus cónyuges durante la crisis actual.⁹ Asimismo, casi tres quintas partes de las mujeres pobres entrevistadas no tenían asegurada su libertad de movimiento ya que debían pedir permiso para salir de la casa.

Esta imagen de subordinación cambió en cierta medida cuando se les preguntó a las trabajadoras pobres lo que en realidad hacían cuando tenían que enfrentar a sus esposos si querían trabajar, recibir un buen trato, tener mayor libertad de movimiento, controlar su fecundidad u obtener ayuda para realizar tareas domésticas. Las madres de sectores pobres con mayor compromiso laboral mencionaron un número importante de acciones al respecto, tales como quejas, recriminaciones, amenazas e indiferencia; pero también diálogo, negociación, desobediencia, enfrentamiento abierto y separaciones temporales o algunas veces definitivas.

Las conclusiones a que llegaron García y Oliveira (1994-1997) permiten suponer que los roles económicos femeninos en México de principios de los años noventa parecen aportar beneficios bastante más evidentes a las mujeres con niveles más elevados de escolaridad, mejores condiciones de vida y mayor acceso a la minoría de empleos más calificados.

En el caso de las mujeres pobres, con niveles de escolaridad más bajos, quienes tienden a realizar la mayoría de los trabajos calificados y con menor remuneración, la situación no resulta tan clara y la evidencia apunta en diferentes sentidos. Estas mujeres mostraron menor grado de autonomía, aunque en algunos casos encontraron maneras de enfrentar la dominación masculina.

⁹ La investigación de García y Oliveira (1994, 1995 y 1997) se refiere principalmente a mujeres cuyos cónyuges contribuyen de manera regular al presupuesto familiar.

CAPÍTULO III LOS ASESINATOS DE MUJERES EN CIUDAD JUÁREZ

**C.P. Esther Chávez Cano
Presidenta
Casa Amiga-Centro de Crisis
Grupo 8 de Marzo**

EMPLEO, MUERTE Y VIOLENCIA SEXUAL EN LA FRONTERA

Piedad llegó al centro de crisis con la nariz destrozada por un golpe de su esposo. Cargaba con un brazo a su hijo Diego, de 10 meses, y con el otro jalaba a Arely, de tres años. Su hijo Doroteo, de nueve, caminaba detrás de ella con una bolsa llena de pañales, juguetes, biberones y la poca comida que acababan de comprar. Ella venía, como todos los sábados, buscando en la terapia el camino para enfrentar el abandono de su pareja y la terrible desgracia de haber presenciado junto con Doroteo la violación de su hija de 19 años por el padre de sus tres menores.

Hoy, Piedad sostiene a su familia trabajando como obrera industrial en una maquiladora de las seis de la mañana a las tres de la tarde. Para poder llegar a tiempo, se levanta a las 4:30 de la mañana. Antes del trabajo, viste y alimenta a sus hijos, camina con los dos más pequeños hasta la guardería y luego lleva al mayor al internado. Por la tarde, hace el mismo recorrido, pero rumbo a su hogar. Piedad trabaja nueve horas diarias en la fábrica y utiliza tres más para transportarse. Por su esfuerzo, recibe un salario de 500 pesos, es decir, unos cincuenta dólares a la semana.

La familia de Piedad emigró hace cuatro años del Estado de México, en busca de la supervivencia económica. Gracias a que es artesana, complementa sus ingresos fabricando collares, pulseras, aretes y bolsas durante la noche, por lo que duerme un promedio de cuatro horas diarias. "Pronto me voy a morir", dice con la voz de mujer joven y la mirada de anciana.

Esta es la historia de miles de mujeres solas en Ciudad Juárez, Chihuahua, México. A cinco minutos de la frontera con los Estados Unidos y a miles de kilómetros de los centros de poder donde se deciden sus vidas. Ellas viven, porque por fortuna sus cuerpos no han sido hallados en un baldío o en las orillas de la carretera, pero estoy segura que estas mujeres mueren un poco todos los días cuando son víctimas de la violencia económica, jurídica, política, ideológica, moral, psicológica y sexual. De la violencia estructural que, como señala la investigadora mexicana Marcela Lagarde, les impide desarrollarse plenamente como seres humanos y las priva de derechos tan fundamentales como la libertad

de tránsito y el derecho a la salud.

Mujeres e Industria Maquiladora

A finales de los años sesenta, la presencia de las grandes industrias multinacionales se asentó en países en desarrollo con una fuerte participación laboral de las mujeres. En el caso de México, este mercado de trabajo se estableció por política gubernamental en la zona fronteriza norte, colindante con los estados norteamericanos de California, Arizona y Texas. En la actualidad, existen en Ciudad Juárez 375 maquiladoras que generan 180 mil empleos, de los cuales 60% los ocupan mujeres y 40% hombres. Las edades de las trabajadoras fluctúan de los 12 a los 19 años y en el grupo de mujeres de más de 40 años.

Esto ha provocado en las últimas dos décadas importantes transformaciones en las poblaciones rurales y urbanas de México. Entre ellas, la industrialización de las ciudades medias y el aumento en la dinámica migratoria, cuya característica principal es la redistribución de la población.

En Chihuahua, los flujos migratorios que abastecen a esta industria provienen principalmente de los estados de Coahuila y Durango, aunque a la fecha es frecuente la migración de Veracruz y de otros estados del sur.

Debe destacarse que este proceso de dispersión urbana y el auge en las ciudades medias no se presentan de manera homogénea, sino que es un proceso diferenciado. Los municipios de la frontera norte son un ejemplo claro de ello. Conforme estas ciudades incorporan migrantes de diversas áreas del país, y estos hacen llegar dinero al sur, este flujo de recursos alienta y facilita nuevas olas migratorias hacia el norte. Como consecuencia, este crecimiento conlleva graves problemas de infraestructura, escasez de agua potable, calidad de la vivienda, insuficiente abasto de servicios, contaminación y falta de escuelas y centros de atención médica.

Asesinatos en la Frontera

En este escenario urbano, el asesinato de 284 mujeres entre los 10 y los 30 años, desde 1993 hasta lo que va de este año, no puede entenderse como un hecho aislado del trabajo industrial, aunque los voceros de la Asociación de Maquiladoras (AMAC) nieguen toda responsabilidad en el problema, a pesar de que los datos con que cuentan las organizaciones no gubernamentales y algunas investigaciones estimen que entre 17 y 20% de las víctimas eran obreras de maquiladora.

De acuerdo con sus declaraciones a la prensa, la muerte de estas mujeres ha sido considerada por sus empleadores y por las mismas autoridades encargadas de investigar los crímenes, como una consecuencia de la pérdida de valores morales.

Por la forma en que se visten, porque salen a bailar, porque salen solas de noche. Porque existe en el discurso oficial una separación invisible pero omnipresente, que distingue a las mujeres “buenas” de las que tienen que trabajar de noche en el segundo o tercer turno; las que van a bailar a los centros de diversión en donde se vende cerveza, alcohol y droga; las que no tienen esposo, hermano o padre que las defienda; las otras, las “malas”, es decir, las asesinables.

Otra manera de eximirse de su responsabilidad es culpando a la intrusión de la cultura norteamericana en la cultura “mexicana”, en la que sobresalen los valores de la docilidad, la virginidad, la obediencia y la sumisión. Hace cinco años, el criminólogo español José Antonio Parra, contratado para investigar los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, dijo a la prensa que en esta ciudad las mujeres que salen solas de noche se asemejan a “un caramelito puesto en la puerta de una escuela primaria”. Y menos de un año después, el Procurador de Justicia del Estado, Arturo González Rascón, explicaba que ser mujer y salir de noche en Ciudad Juárez “es como querer salir a la lluvia y no mojarse”. Creemos que estos mensajes minimizan la pérdida de una vida humana y colocan a la mujer tanto en el rol de cómplice o instigadora, como en el de víctima casual, desprevenida y desvalida.

Hasta el momento del corte del presente Informe se registraron 287 asesinatos, de los cuales 70 son seriados, y los demás por otras causas; por reflejo de la propia impunidad, se ha exacerbado la violencia doméstica y la violencia de género. Hoy cualquier esposo amenaza a su esposa de que la va a matar y la va a ir a tirar a Lomas de Poleo, que es un predio donde aparecieron muchas de las muertas.

En el caso de los 70 crímenes seriados, todas son jóvenes, morenas, de cabello largo, son pobres y trabajan. Todas fueron violadas, se les cercenaron los pezones, algunos con cuchillo y otros a mordidas; también presentan marcas en la carótida, como de estrangulación, y presentan dislocación de cadera. Para un resumen de los homicidios, ver **Anexo 2**.

Se ha detenido a varios individuos, un egipcio, unos choferes, otro grupo de choferes, pero los homicidios no paran. Tenemos la certeza de que se están fabricando culpables para engañarnos y distraernos.

Mujer y Trabajo Industrial

Hay otro tipo de muerte que se observa en la división genérica dentro de las maquilas. Para muchos supervisores de maquila, las mujeres no son individuos a los que pueda entrenarse y permitirles así mejorar su nivel de vida. Las consideran incapacitadas por “naturaleza” y por “cultura”. “Las mujeres no son ambiciosas”, declaró un gerente de maquila de una firma automotriz; “ellas están nerviosas si no tienen un jefe, tampoco sienten lealtad hacia la empresa y no muestran interés en ser entrenadas”. Otro gerente expresa que si su planta está llena de mujeres

"tendrá una rotación mayor de 30% mensual, además sufren constantes dolores en los dedos, muestran repetitivos estados de estrés, dolores de cabeza y a mujeres en esas condiciones no las queremos aquí".

¿Por qué emplean mujeres si no son aptas para recibir entrenamiento? Porque representan material desecharable, son fácilmente sustituibles, son dóciles, no intentan formar sindicatos, están acostumbradas al trabajo manual y son fácilmente sustituibles. Esto nos permite concluir que estas obreras no son importantes para las empresas que las emplean porque, como explicó Roberto Urrea, presidente de la AMAC, a la cadena de televisión norteamericana ABC, las maquilas existen para generar utilidad, no para cuidar la vida de las mujeres o enseñarles defensa personal en sus trabajos.

Lo cierto es que el derecho a la vida, la integridad y la seguridad personales de las mujeres de Ciudad Juárez hace buen tiempo que se ven cotidianamente amenazadas por la violencia de género y por la impunidad. No entendemos si es por corrupción, si es por negligencia o inefficiencia, o es simplemente porque las mujeres desecharables no les importan al sistema que está más ocupado en tener contentos a los inversionistas extranjeros.

El FBI ha ofrecido su apoyo para investigar los crímenes y el Gobierno de Chihuahua ha rechazado esa ayuda. No se ha tomado ninguna medida para controlar o cerrar la frontera con los Estados Unidos. Los mexicanos que van para allá pasan por todo tipo de controles y los americanos que cruzan para Ciudad Juárez no tienen que pasar por ningún control, más que mostrar su pasaporte.

Los feminicidios de Ciudad Juárez son horribles, pero se agigantan con la impunidad y la denegación de justicia para las víctimas.

CAPÍTULO IV VIOLACIÓN EN LAS ZONAS DE CONFLICTO ARMADO

*Lic. Marta Figueroa Mier
Colectivo de Mujeres de San Cristóbal de las Casas, A.C.
Mtra. Leonor Aída Concha
Mujeres por el Diálogo, A.C.*

Hace cuatro años, en el Primer Informe Sombra presentamos al Comité la denuncia de tres indígenas tzetzales violadas en un retén, en 1994, en la zona de conflicto armado en Chiapas y la representante del Gobierno Mexicano, Lic. Dulce María Sauri Riacho, Directora Ejecutiva del Programa Nacional de la Mujer, negó que hubiera mujeres violadas.

Sin embargo, las violaciones sexuales tumultuarias a mujeres indígenas chiapanecas por parte de militares, policías judiciales, seguridad pública y elementos no identificados (grupos de paramilitares), se han incrementado a partir del conflicto armado en Chiapas.

Por eso, en noviembre de 1999 organizamos el Encuentro “Reclamo de las Mujeres ante la Violencia, la Impunidad y la Guerra en Chiapas”; tan sólo el Colectivo de Encuentro entre Mujeres (Colem) documentó 79 violaciones entre 1994 y 1997, pero después de la denuncia de las tres hermanas indígenas tzetzales violadas en junio de 1995 por 10 militares en un retén de Altamirano nadie más ha denunciado por temor.

Aunque las violaciones continúan, se desalentó la investigación, misma que se lleva a cabo por los propios militares. Por ello, desde 1994 hemos demandado que se repongan las investigaciones y que sea la autoridad civil y no militar quien realice las pesquisas.

No entendemos por qué las investigaciones de estos delitos del orden común son hechas por militares cuando las víctimas son civiles. Es cuestión básica de equidad y justicia.

De acuerdo con reportes del Colem, en 1994 se cometieron cinco veces más violaciones sexuales en contra de indígenas que en el año anterior. Para los dos años siguientes continuó el ascenso y finalmente se estabilizó en 1997. Aunque también se cometen otro tipo de agresiones sexuales, como son los raptos, el estupro y otros abusos.

Sin embargo, a pesar de que el 26 de noviembre de 1999 la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Mary Robinson, viajó a Chiapas y se entrevistó en San Cristóbal de las Casas con grupos de indígenas y con sobrevivientes de la matanza de Acteal –ocurrida el 22 de diciembre en 1997– y con autoridades estatales, no se avanzó nada en la investigación.

Eso nos obligó a presentar el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, quien en el año de 1999 emitió una recomendación que el Gobierno Mexicano no ha cumplido ni ha acatado en ninguna de sus dos partes.

La primera habla de la necesidad de castigar a los perpetradores y la segunda de reparar el daño, pero estamos considerando que mientras el caso no salga del fuero militar, no podremos avanzar y será necesario acudir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El problema se agrava en tanto ahora existen en México tres zonas de conflicto armado: la de Chiapas, que ya existía; pero ahora se suman Oaxaca y Guerrero, en donde actualmente tenemos los casos de Valentina Rosendo Cantú, a quien se

le quiere obligar a declarar frente a la Procuraduría Militar de Justicia, y de Inés Hernández Ortega, a quien se le ha negado la entrega de resultados de sus análisis y de la prueba del ADN que le fue practicada después de la violación.

También se registran otros crímenes sexuales de lesa humanidad que se cometén contra las mujeres indígenas en las zonas de conflicto armado, como prostitución forzada, esclavitud sexual, hostigamiento y abusos sexuales; inclusive contra las niñas por parte del Ejército, los cuerpos policíacos y los grupos paramilitares, y no se toma ninguna medida por parte del Gobierno Mexicano para garantizarles su vida, su integridad y su seguridad personales frente a sus propios agentes.

Con frecuencia, en los medios de comunicación se nos da a conocer la dimensión político-militar de los conflictos que imperan en las zonas de conflicto armado, Chiapas, Guerrero y Oaxaca. En muchas de estas ocasiones se olvida que detrás de los saldos de violencia, ciertamente alarmantes (además de las estadísticas cada vez más preocupantes en cuanto a pobreza, malnutrición, analfabetismo, etc.), se encuentran seres de carne y hueso, familias y comunidades que intentan sobrevivir.

En efecto, el cese al fuego en enero de 1994 no ha significado el fin de la violencia, ésta ha seguido y se ha extendido bajo las modalidades de una cada vez más compleja Guerra de Baja Intensidad (GBI): militarización y grupos paramilitares, divisiones en las organizaciones y comunidades, guerra informativa (vía rumores y medios masivos de comunicación), etc. Este esquema contrainsurgente busca “quitarle el agua al pez”, es decir, aislar a los movimientos insurgentes de la sociedad civil como base de apoyo material o social, real o potencial.

En este contexto, la ya de por sí crítica situación de las mujeres indígenas ha empeorado. Poco se sabe sobre su realidad cotidiana. Aquí dejamos hablar el corazón de esas mujeres y escuchamos su voz como víctimas de la GBI y como protagonistas del proceso de paz, desde su propia realidad y sensibilidad.

Cómo Afecta la Guerra de Baja Intensidad a las Mujeres...

Lo que más afecta la vida de las mujeres es que sus actividades se ven más restringidas por la presencia de “los ejércitos” –como los llaman ellas– en sus comunidades. Tienen miedo (como veremos con razón) de ir a la milpa, al río a bañarse o a lavar su ropa, a recoger leña, a vender sus artesanías.

Mujeres de Comitán y Las Margaritas se quejan de los retenes militares: “nos paran, nos piden credenciales e informaciones sobre los zapatistas, sobre los catequistas en nuestras comunidades, etc.”. De hecho, retenes y patrullajes, tanto de militares como de grupos paramilitares, son parte de lo cotidiano en muchas regiones de Chiapas, Oaxaca y Guerrero. Una mujer de Tila nos da su testimonio:

"estamos con hambre porque no podemos trabajar, no podemos salir a comprar lo que necesitamos. Ellos (el grupo paramilitar "Paz y Justicia") están armados, por eso no podemos defendernos. No nos dejan salir, ahí están cuidando el camino, con armas en una camioneta. Y siguen armando y armando a la gente".

Con frecuencia, las mujeres son las más expuestas por ser las más vulnerables. Son las más indefensas y quienes pagan los costos más caros de la guerra.

CAPÍTULO V DERECHO AL ABORTO: EL CASO PAULINA

**Lic. Regina Tamez
Epikēia, A.C.
Aleide Foppa, A.C.**

El Gobierno Mexicano violó los derechos de Paulina Ramírez, una adolescente mexicana, al haberle negado su derecho a un aborto con base en las creencias personales y religiosas de agentes estatales. Dichas violaciones fueron denunciadas en la petición que se presentó el viernes 8 de marzo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por el Centro Legal para Derechos Reproductivos y Políticas Públicas (CRLP), y las organizaciones mexicanas Alaide Foppa y Epikēia. En México, el aborto en casos de violación es legal en el primer trimestre del embarazo; pero es casi imposible obtenerlo debido a la falta de reglamentación que permite el abuso de autoridad a los funcionarios públicos.

"Con este caso queremos asegurarnos que se haga justicia para Paulina, cuyos derechos han sido gravemente violentados, así como exigir al Gobierno Mexicano que cumpla con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, aun cuando sean contrarias a la moral católica". Esta lucha es por el respeto a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y porque se respete la ley penal mexicana.

Paulina, cuyo caso ha alcanzado atención internacional, tenía 13 años de edad en julio de 1999, cuando fue violada por drogadictos que irrumpieron en su casa en Baja California. A pesar de tener derecho a que se le practicara un aborto, agentes públicos y médicos del servicio de salud del Estado le impidieron ejercer su decisión de interrumpir el embarazo a través amenazas y presiones, proporcionándole información errada y abusando de su autoridad.

Durante un periodo de dos meses, Paulina fue coaccionada a desistir de su decisión por activistas de Pro-Vida, quienes, sin autorización, la visitaron en el hospital donde se encontraba interna. El Procurador de Justicia del Estado llevó a Paulina y a su madre en su vehículo oficial a visitar a un sacerdote, quien les advirtió que la Iglesia Católica considera que el aborto es un pecado, para que se

desistiera de abortar. Finalmente, el médico disuadió a Paulina y a su madre haciéndoles creer erróneamente que podía morir o quedar estéril como consecuencia de este procedimiento.

Los peticionarios buscan que México reconozca su responsabilidad internacional por la violación de los derechos de Paulina a una protección judicial, a su autonomía reproductiva y a su intimidad. Asimismo, buscan que el Gobierno Mexicano garantice el ejercicio del derecho a un aborto legal a las víctimas de violación. Finalmente, buscan una indemnización para Paulina y su familia y proponen al gobierno que promulgue regulaciones que establezcan el uso de la anticoncepción de emergencia para las víctimas de violación dentro de los servicios médicos básicos.

Las negociaciones con el Gobierno Mexicano empezarían una vez que la Comisión Interamericana declare admisible la petición. Si los esfuerzos de negociación llegaran a fracasar, el caso podría ser enviado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Citamos el caso de Paulina porque es sólo una muestra de muchos más que se repiten cotidianamente en México y que interrumpen las posibilidades de desarrollo integral de muchas niñas y jóvenes, pero que además violenta de manera flagrante la legislación y el Estado de derecho.

CAPÍTULO VI **IMPUNIDAD E INJUSTICIA DE GÉNERO**

Defensoras Populares, A.C.

Mariana es una niña mexicana de escasos 7 años de edad, pero es una niña que ha sufrido mucho. Cuando Mariana tenía 4 años, su mamá, Guadalupe Sánchez Salas, se dio cuenta de que la niña mostraba irritaciones y rozaduras constantes en su vulva; por más que la cuidaba y aseaba, la niña no dejaba de presentar esos problemas. Finalmente, un día Mariana le dijo a su mamá: “no me dejes sola con mi papá porque me pica la colita”.

A partir de ese momento, Guadalupe trató de confirmar la información y llevó a Mariana al Centro de Terapia de Apoyo, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en donde le confirmaron el dicho de la niña y le recomendaron que se iniciara la Averiguación Previa, la que se consignó al Juzgado 39 del Fuero Común en el Reclusorio Norte, bajo el número de Causa 249/99, señalándose como autor material de los abusos contra Mariana a su padre, Mario Mendoza Hernández, quien permaneció detenido por un lapso de 9 meses.

Sin embargo, a pesar de que en el sistema judicial mexicano, tratándose de delitos sexuales, la prueba más importante es la imputación directa y sostenida de la víctima, adminiculada con otros elementos de prueba, el Ministerio Público adscrito al Juzgado 39, Lic. Enrique Juárez Saavedra, no permitió que la niña declarara, en tanto que su padre manifestó tener temor de que eso le hiciera un mayor daño, lo que el Ministerio Público aceptó, a pesar de que en ese momento procesal el M.P. era el abogado de la Víctima. El resultado fue que el Juez absolvió a Mario Mendoza Hernández, sin importar el daño psicológico y moral que había sufrido Mariana.

Pero ese no es el único daño que ha sufrido Mariana. Cuando su madre se enteró de que su padre abusaba de ella, se separó de él e inició los trámites de divorcio. El matrimonio de Guadalupe era una larga historia llena de dolor, violencia sexual y física. Sin embargo, Mario la perseguía, la hostigaba y la amenazaba de muerte constantemente, incluso frente a la niña. Hasta que el 3 de mayo de 1999, cuando salía de su casa, rumbo a su trabajo, llevando de la mano a Mariana, un hombre armado con un rifle Winchester (Carabina 30-30) se les aproximó, le arrebató a la niña de su mano, aventándola lejos y privando de la vida a Guadalupe con dos balazos, uno en la cabeza y otro en el brazo y el tórax.

Al dolor y daño que sufrió Mariana por los abusos sexuales de su padre, y al de la injusticia y la impunidad que se había propiciado con la absolución de su agresor, ahora había que agregar el dolor y el daño psicológico que sufrió al presenciar las amenazas de muerte, los constantes maltratos y finalmente el homicidio de su madre.

Desde la muerte de Guadalupe, Mariana y su hermanito Fernando han permanecido al cuidado de sus abuelitos, doña Tere y don Daniel, quienes lograron que la Jueza 6^a. de lo Familiar, Lic. Ma. Victoria Bárcenas Pérez, en el Expediente Secretaría "A" 883/99, les entregara provisionalmente la custodia de sus nietos, misma que a partir de la absolución de Mario Mendoza Hernández se las ha revocado; a pesar de que la niña le ha declarado en varias ocasiones que no quiere irse con su papá porque le pica la colita, y ahora viven escondiéndose para no ser notificados y tener que entregárselos.

Ante esta situación, los abuelos de Mariana se vieron obligados a demandar a Mario Mendoza Hernández la pérdida de la patria potestad, juicio que se ventila en el Juzgado 35 de lo Familiar, Secretaría "B", con el número de expediente 1488/01, bajo la autoridad del C. Juez Lic. Fernando Bárcenas Vázquez, el que hasta la fecha no ha concluido. De no ser favorable la sentencia a los abuelos de Mariana, se verán forzados a entregársela a su padre para que siga abusando de ella.

Pero el calvario que ha sufrido esta familia no ha terminado. La Averiguación Previa que se inició por el homicidio de Guadalupe todavía espera, la misma, cuyo número es A.P. 44/2918/99-05, todavía está para su integración radicada en la Mesa 5 de la Agencia "B" sin detenido, de la Fiscalía Central de Investigación de Homicidios de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a cargo del Lic. Mariano Zamudio Molinet, quien inclusive ya había intentado un no ejercicio de la acción penal provisional; a pesar de que desde hace dos años se ofrecieron las fotografías y documentos personales del presunto autor material y se han aportado suficientes elementos que señalan a Mario Mendoza Hernández como presunto autor intelectual. Inclusive se ha establecido el vínculo entre ambos por los mismos documentos que aparecieron en el que era el domicilio conyugal.

En todos los procesos y procedimientos del orden penal que han tenido que enfrentar se han encontrado con un sinnúmero de obstáculos; y cuando todo parece que se soluciona, nuevamente la negra mano de la impunidad y la injusticia vuelve a aparecer. Cuando uno tiene acceso a los expedientes no le queda más que sentir la presencia de la corrupción, de la indolencia, de la incapacidad y la ineficiencia dolosa.

La familia de Mariana, su tía Tania, sus abuelitos y demás testigos presenciales del homicidio de su mamá viven en la angustia permanente, perseguidos, amenazados, hostigados. Inclusive las abogadas que hoy están apoyando a la familia también han sido víctimas de amenazas de muerte.

Han pasado ya tres años desde que mataron vil y salvajemente a Guadalupe y Mariana sigue esperando justicia; doña Tere y don Daniel también esperan justicia; y Guadalupe, desde donde está, también espera justicia y que algún día

las autoridades del sistema judicial mexicano se conduelan de ellos y les garantice su derecho al acceso a la justicia.

Sirva este caso de ejemplo, como muchos, muchos otros en México, donde cuando las víctimas son mujeres esperan por siempre a que se les haga justicia y no hay respuesta.

CAPÍTULO VII **TRABAJO DOMÉSTICO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS MUJERES**

C. Martha Heredia Figueroa
Vicepresidenta de Género
Unión Nacional de Trabajadores (UNT)

El 94.6% de las mujeres mexicanas mayores de 12 años realiza trabajo doméstico; 43.8% de los hombres “participa” en las tareas del hogar. Ellas dedican casi 48 horas a la semana a este trabajo, sin remuneración, y los varones 13 horas, de acuerdo con el informe *Mujeres y hombres*, editado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

El amplio análisis de género realizado par la dependencia apunta que aun cuando en las tres décadas recientes las mexicanas han elevado considerablemente su participación en la economía y han salido al mercado de trabajo remunerado, 85.6% de las mayores de edad realiza la limpieza del hogar; 85.1 cocina; 84 lava ropa y trastes y 71 plancha. En contraste, los porcentajes de hombres que realizan estas actividades son sustancialmente menores.

“Sin tratar de negar los cambios ocurridos en la división sexual del trabajo, hoy día sigue siendo un hecho que la mayor contribución de la mujer se circumscribe al trabajo del hogar; los datos lo corroboran; prácticamente la totalidad de mujeres mayores de 20 años desempeña labores domésticas y sólo 36.4% trabaja fuera del hogar. La situación de los hombres es totalmente diferente: .76.8% tiene un trabajo externo y 43.8 colabora en las tareas domésticas”, remarca la investigación oficial.

Diferente “Uso de Tiempo” según el Género

Los hombres hacen un uso del tiempo completamente diferente que las mujeres: 85.6% de las mayores de 20 años limpia la casa, mientras 20.4% de los varones lo hace. La preparación de los alimentos tiene porcentajes similares: mientras que 85.1 de ellas realiza esta tarea, 12.4 de los mexicanos participa en la elaboración de la comida familiar.

El informe del INEGI, de 2002, se refiere a épocas lejanas que no se van, de siglos pasados aún vigentes. Señala, por ejemplo, que entre 82 y 84 por ciento de las mexicanas se dedica a lavar la ropa y los trastes en el hogar; en tanto, sólo de 6.7 a 9.5% de los varones realiza esa actividad.

El apartado “Participación en actividades domésticas” señala que en el planchado de la ropa los porcentajes son muy similares a los ya reseñados: 71% de aquellas que tienen más de 20 años realiza esta tarea, contra 6.9% de los hombres que se dedican a la misma.

En el rubro de cuidado de niñas y niños, la estadística señala que 48.7% de las mujeres de las edades ya referidas efectúa esta tarea, mientras que 23.2 de los hombres la realizan.

Medida en horas, la situación es la siguiente: el sexo femenino dedica 48 horas a la semana al trabajo doméstico, 35:45 al trabajo en el mercado laboral, 22 a educación, 16:30 a actividades recreativas dentro de la vivienda y sólo siete a recreación fuera de su hogar; cuatro a asuntos deportivos o culturales; tres al acarreo de agua y 4:30 en promedio nacional a la recolección de leña.

En lo que se refiere a los hijos, las mujeres utilizan 32 horas semanales a cuidarlos, mientras los hombres sólo 12.

La estadística oficial tiene un apartado dedicado a la “preparación de alimentos”, en el que precisa: la población de más de 20 años que cocina o elabora comida en los hogares mexicanos asciende a 25 millones de personas. La mayor parte son mujeres (22.3 millones); 61.2% de ellas dedica entre 7 y 20 horas semanales a este quehacer.

Este último porcentaje señala que una de cada cinco mujeres destina un promedio de más de tres horas diarias en preparar los alimentos que necesitan los miembros del hogar. Por su parte, “de los 2.3 millones de hombres que cocinan”, 62.9% emplea de una a seis horas a la semana, es decir, menos de una hora diaria.

Las cifras muestran además que del total de mexicanos de 20 años o más, 23.5 millones declararon lavar la ropa en su casa, 22 millones son del género femenino y apenas 1.5 son varones, “lo cual indica 15 mujeres por cada hombre”; a esta actividad se destina un promedio nacional de seis horas a la semana.

Otra cifra es la siguiente: en el lavado de trastes, 24 millones de personas dijeron realizar esta actividad, 21.6 millones del sexo femenino y 2.1 del masculino, una proporción de 91.1 contra 8.9%.

El planchado de ropa es otra de las actividades socialmente asignadas a las mujeres. Las estadísticas confirman que de 20 millones de mexicanos que dedican tiempo a esa actividad, 18.5 son del género femenino y 1.5 del masculino.

La limpieza de la casa es otra de las actividades tradicionalmente femeninas, aunque, en comparación con otras, se registra una mayor “participación” masculina. Del total de población que efectúa esta actividad, según el INEGI, 22.4 millones son mujeres y 4.5 hombres, esto es, 83.3 y 16.7%, respectivamente.

Resume el Instituto que, en este siglo nuevo, la realización de las actividades del hogar y el tiempo que se les destina están estrechamente relacionados con el sexo y la edad de las mexicanas y mexicanos, por lo que continúa la división sexual del trabajo en el ámbito doméstico y en el terreno del mercado laboral; ello conlleva a la feminización de las actividades mencionadas, a la segregación ocupacional y a la discriminación salarial.

Debe tomarse en cuenta que esto obedece a que el trabajo doméstico no tiene un valor económico en la producción; se ha mantenido como un trabajo correspondiente al ámbito privado y que por lo tanto no debe ser contabilizado en las cuentas nacionales.

El trabajo doméstico es el único que sólo se nota y se aprecia cuando no se hace.

Nosotros consideramos que para que la mujer se sume abiertamente al mercado de trabajo, debe cambiar la distribución sexual del trabajo doméstico y que también debe tener un valor que permita a las mujeres compartirlo, ya sea con la pareja o poder pagar una ayuda para que se realice. Cuando un obrero llega a la fábrica a participar en la producción, existe un trabajo previo que se tuvo que realizar, como lavado de ropa, planchado, baño caliente, desayuno, etc., y que no está monetariamente reconocido en el salario del obrero. Al llegar al punto de la disolución del vínculo matrimonial, la mujer queda sola, con sus hijos, y con una pensión alimenticia, cuando se la dan, que no le permite salir adelante con la carga económica.

Por eso insistimos que el trabajo doméstico debe tener un valor en las cuentas nacionales y en la macroeconomía, debe ser contabilizado como parte de la producción y reconocido económicamente, lo mismo que las funciones de reproducción de la mano de obra, que tampoco recibe un reconocimiento en las cuentas nacionales.

ANEXO 1

LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ CINCO AÑOS DESPUÉS
EL CASO DE MÉXICO
MAYO DEL 2000

**LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ-CINCO AÑOS DESPUÉS
EL CASO DE MÉXICO
MAYO DEL 2000**

**Mtra. Teresa Ulloa Ziáurriz
Mónica del Val Locht
Jorge González Santana**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO 1.- ¿CÓMO SE HA REAFIRMADO EL DERECHO DE LA MUJER A UNA VIDA SIN VIOLENCIA?.....	3
1.1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.2. MECANISMOS PUESTOS EN SU LUGAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN.....	4
1.3. PROGRAMAS PARA PROMOVER CONCIENCIACIÓN Y RESPETO DEL DERECHO DE LAS MUJERES A ESTAR LIBRES SIN VIOLENCIA	7
1.4. PROGRAMAS PARA INCREMENTAR LA CONCIENCIA PÚBLICA DEL PROBLEMA Y SOLUCIONES PARA LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	10
1.5. PROGRAMAS PARA ALENTAR A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A CONTRIBUIR CON LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	17
CAPÍTULO 2.- ELIMINANDO EL SEXISMO Y LAS PRÁCTICAS LEGALES Y CULTURALES QUE CONTRIBUYEN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....	18
2.1. INTRODUCCIÓN.....	18
2.2. PRÁCTICAS LEGALES Y REGLAS DE PROCESAL	19
2.3. PROGRAMAS PARA MODIFICAR LOS PATRONES SOCIALES Y CULTURALES DE COMPORTAMIENTO.....	22
CAPÍTULO 3.- LEGISLACIÓN Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	25
3.1. INTRODUCCIÓN.....	25
3.2. LEY CRIMINAL Y PROCEDIMIENTO PENAL	26
3.3. LEY CIVIL, FAMILIA Y ADMINISTRATIVA	28
3.4. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	31
3.5. OTRA LEGISLACIÓN	32
CAPÍTULO 4.- LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL CONTRA LAS MUJERES	34
4.1. INTRODUCCIÓN.....	34
4.2. HACER A LOS OFICIALES RESPONSABLES POR ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	35
4.3. POLÍTICAS MODELO Y PROCEDIMIENTOS	35
4.4. PREVIENIENDO LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD	35
4.5. PROGRAMAS PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN DE AQUÉLLAS/OS ENVUELTOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	37
CAPÍTULO 5.- ¿ESTÁN LOS ESTADOS PARTES DEMOSTRANDO DILIGENCIA EN LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?	43
5.1. INTRODUCCIÓN.....	43
5.2. PROCESOS DE REFUERZO A LA LEY, PRÁCTICAS	43
5.3. PRÁCTICAS FISCALES	45
5.4. OTRAS MEDIDAS PREVENTIVAS.....	45
5.5. EFSUERZOS PARA LUCHAR CONTRA FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....	45
5.6. PROGRAMAS PARA PROMOVER LA CAPACITACIÓN DE LAS PERSONAS ENVUeltas EN EL SISTEMA DE JUSTICIA CRIMINAL	45
CAPÍTULO 6.- PROTECCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS CONTRA INTIMIDACIÓN, AMENAZAS Y HOSTIGAMIENTO	46
6.1. INTRODUCCIÓN.....	46
6.2. HACER DEL HOSTIGAMIENTO Y LA INTIMIDACIÓN UN CRIMEN	46
6.3. SEGURIDAD DE LAS VÍCTIMAS.....	48
6.4. PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS	48
6.5. PROGRAMAS	48

CAPÍTULO 7.- ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA PARA VÍCTIMAS.....	50
7.1. INTRODUCCIÓN.....	50
7.2. ACCESO MEJORADO	50
7.3. TIEMPO DE RESPUESTA	50
7.4. PROGRAMAS PARA PROVEER APROPIADAMENTE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	51
7.5. PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	71
7.6. ACCESO PARA MUJERES Y NIÑOS QUE SON PARTICULARMENTE VULNERABLES	71
CAPÍTULO 8.- ACCESO EFECTIVO PARA LA RESTITUCIÓN PRONTA Y JUSTA RECTIFICACIÓN POR EL DAÑO SUFRIDO POR LA VÍCTIMA.....	71
8.1. INTRODUCCIÓN.....	71
8.2. USO DE FRASES DE IMPACTO PARA LAS VÍCTIMAS	71
8.3. MEDIDAS PARA AUMENTAR EL ACCESO.....	71
8.4. MEDIDAS PAGOS PARCIALES A MUJERES ESPECIALMENTE VULNERABLES.....	71
CAPÍTULO 9. COMBATIENDO TRÁFICO Y OTRAS FORMAS TRANSNACIONALES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.....	72
9.1. INTRODUCCIÓN.....	72
9.2. NATURALEZA DEL PROBLEMA	72
9.3. INICIATIVAS INTERNACIONALES	73
9.4. INICIATIVAS NACIONALES	74
CAPÍTULO 10.- INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN	75
10.1. INTRODUCCIÓN.....	75
10.2. ENCUESTAS SOBRE LA NATURALEZA Y EXTENSIÓN DEL CRIMEN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ..	75
10.3. RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN EN BASES DE GÉNERO NO SEGREGADO.....	78
10.4. MONITOREO DE ESTADÍSTICAS DE JUSTICIA PENAL	78
10.5. EVALUACIÓN DE MODELOS Y ESTRATEGIAS PARA ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	79
CAPÍTULO 11.- COOPERACIÓN INTERNACIONAL.....	79
11.1. ASISTENCIA TÉCNICA Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.....	79
CAPÍTULO 12.- LECCIONES APRENDIDAS SOBRE MEDIDAS EFECTIVAS Y ESTRATEGIAS DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.....	79
CAPÍTULO 13.- CONCLUSIONES.....	80

LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ-CINCO AÑOS DESPUÉS EL CASO DE MÉXICO

Introducción

En México, la violencia familiar es un grave problema social por su magnitud y por su trascendencia, así como por sus repercusiones. Este fenómeno va desde el maltrato verbal hasta la agresión física, pudiendo ser un acto único o sistemático, afecta principalmente a las mujeres y las niñas y niños, de diferentes niveles educativos y clases sociales, siendo las expresiones máximas de la violencia, el abuso y la violación sexual, incluso el homicidio. Si bien la violencia familiar no se presenta de manera exclusiva en un sector o clase social, es más visible y frecuente en sectores sociales de bajos recursos.

En México, cada año más de un millón de mujeres buscan tratamiento médico urgente debido a lesiones causadas por la violencia doméstica. Según estudios, de 1989 a 1995 un promedio anual de 30 mil pacientes fueron tratadas/os en los hospitales públicos de la ciudad de México por lesiones serias causadas intencionalmente, una cuarta parte fueron mujeres.

La violencia familiar es un problema de salud pública muy serio. De acuerdo con una encuesta realizada en el año 1988, en las salas de emergencia de los hospitales de la ciudad de México, mostró que las lesiones de mujeres, niñas y niños causadas por violencia familiar fueron las más serias, al grado de requerir hospitalización.

Las lesiones son la cuarta causa de mortalidad femenina, después de la hipertensión y la diabetes, que también pueden ser causadas por el estrés producido por una prolongada sujeción a la violencia y al abuso cotidiano.

El Código Penal sufrió cambios, primero en 1983 y después en 1993, en el sentido de que las lesiones visibles que no ponen en peligro la vida de una persona y tardan menos de dos semanas en sanar, sólo serán procesadas por querella de la parte ofendida. Es decir: las lesiones se han tipificado como delitos "privados" y no procesables de oficio. El efecto de esta reforma reforzó los patrones de discriminación existentes: una cuarta parte de las mujeres lesionadas en el periodo comprendido entre 1989 y 1995 presentaron una querella, en oposición a más de dos cuartas partes de los hombres.

Del total de denuncias presentadas por mujeres en un año, el 1.4% en promedio resultó en una sentencia para el agresor que se reduce a una multa y no significa pena privativa de la libertad.

Un estudio realizado por un grupo de mujeres en 1996, describe la agonía por la que pasan durante el proceso legal, las mujeres que presentan una querella por lesiones relacionadas con la violencia familiar o sexual. El proceso puede durar hasta 8 meses, antes de que el caso sea presentado ante el juez, quien puede aceptar o desechar el asunto por considerar que por su índole privada debe resolverse en el ámbito familiar.

Durante este proceso, las mujeres padecen la falta de sensibilidad de los funcionarios, las pruebas y revisiones ginecológicas, careos hostiles e innumerables trámites.

En agosto de 1996 se aprobó la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Distrito Federal, la cual contempla una amplia gama de medidas preventivas y asistenciales para las víctimas, así como la rehabilitación de los agresores. Su principal falla es que no contempla medidas punitivas y privilegia la conciliación con el agresor. Establece la posibilidad de que funcionarios promuevan acuerdos negociados entre las partes, y en casos especiales, se fijen multas administrativas.

En relación con la violencia sexual, el Código Penal, tanto para el Distrito Federal en materia común como para toda la República en materia federal, fue actualizado para que incluyera la figura de delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual de las personas. Así, las penas por violación y otros delitos sexuales se hicieron más estrictas, aunque no en todos los estados de la República.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal estableció cuatro agencias especializadas para tratar estos delitos, así como un Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales, bajo un modelo que involucraba personal altamente especializado para investigar y atender este tipo de ilícitos. A la fecha, el modelo de atención ha sido desarticulado debido a que no se cuenta con trabajadoras sociales y el personal del Ministerio Público y el número de psicólogos son insuficientes.

La violencia sexual es uno de los delitos menos denunciados (alrededor de 17%), pero según estimaciones en la ciudad de México ocurre una violación cada 7 minutos. El porcentaje de procesados y sentenciados por el delito de violación es muy bajo, incluso ha disminuido como parte de la tendencia general a que todos los delitos sexuales permanezcan en la impunidad.

En 1971, aproximadamente 37% de los presuntos delincuentes fueron procesados; para 1980 esta cifra había bajado al 24 %, luego al 18.5% en 1990, alcanzando un 14% en 1994.

Para noviembre de 1997, según datos proporcionados por el Procurador de Justicia del Distrito Federal, Samuel del Villar, que incluye cifras de todos los delitos: "Sólo 3.6% de las 258 mil 48 averiguaciones previas iniciadas de enero a noviembre de este año, o sea 9231, han resultado en fallos condenatorios.

El promedio diario es de 700 indagatorias, de éstas sólo 50 terminan en consignaciones y únicamente la mitad acaba en formal prisión."

Manifestó además que en un mapa estadístico al que denominó "ruta de la impunidad", de 258 mil 48 averiguaciones previas iniciadas en 1997, 168 mil 958 han ido a la reserva, cuando aún quedan en trámite 56 mil 24 de años anteriores. Aseveró que de 1993 a la fecha los delitos sin violencia han permanecido estables, pero no así los violentos que, alertó, "se detonaron explosivamente".

La postura de la Suprema Corte de Justicia dificulta aún más la denuncia y procesamiento de los delitos sexuales contra la mujer. En 1994 la Corte estableció que la cópula forzada y violenta impuesta por un cónyuge a otro, no puede ser castigada como violación, sino más bien debe considerarse como el ejercicio indebido del propio derecho.

En 1996 esta jurisprudencia fue denunciada públicamente como una abierta violación de la Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra la Mujer, suscrita por México en 1994 y aprobada por el Senado de la República en ese mismo año.

CAPÍTULO 1.- ¿CÓMO SE HA REAFIRMADO EL DERECHO DE LA MUJER A UNA VIDA SIN VIOLENCIA?

1.1. Introducción

En México, al igual que otros países del mundo, la violencia contra las mujeres es un problema social de gran impacto no sólo para ellas sino que afecta a un gran número de personas y, en general, a la sociedad en su conjunto. La violencia que padecen las mujeres atraviesa fronteras raciales, religiosas, educativas y socioeconómicas.

Ante esta situación, México aprobó y ratificó la Convención de Belém do Pará, con el propósito de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. A cinco años de entrar en vigor en el país, se pretende hacer una evaluación sobre el proceso de implementación de la misma.

Para llevar a cabo dicha evaluación se solicitó la participación de instancias gubernamentales locales, federales; no gubernamentales; privadas y universidades. Dichos instancias trabajan, investigan e imparten justicia, con respecto al tema de violencia contra las mujeres.

Así, con respecto a *¿cómo se ha reafirmado el derecho de la mujer a una vida sin violencia?*, solicitamos información a diversas instancias tanto gubernamentales, como no gubernamentales, privadas, y académicas, sobre los siguientes indicadores para el artículo 8 de la Convención, “promoción de los derechos humanos de las mujeres”; “existencia y cobertura de programas gubernamentales y privados de alfabetización legal sobre violencia contra las mujeres dirigidos a la población”; “acciones de gobierno hacia los medios de comunicación para erradicar la violencia contra la mujer”.

La información recibida no fue lo suficiente clara y precisa, ya que no todas las instancias respondieron a la solicitud hecha, como sucedió con la Sociedad Civil Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias, la Asamblea legislativa del Distrito Federal, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, la Cámara de Diputados LVII legislatura, Canal 11, T.V. Azteca, Grupo Televisa, Universidad Iberoamericana.

Por su parte, de las que respondieron, la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional de la Mujer, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la

Secretaría de Educación Pública, el DIF-NAL, y el DIF-DF contestaron en algunos casos parcialmente, ya sea porque no le dieron la importancia al trabajo de evaluación que se reporta, o porque no cuentan con un sistema de recaudación de datos.

Ante este panorama, se hace el reporte para el capítulo mencionado, con la información que nos fue remitida, es importante mencionar que la información de los Estados fue tomada del informe anual que hace la Comisión Nacional de la Mujer.

1.2. Mecanismos Puestos en su Lugar para la Implementación de la Convención

Los Estados miembros del Sistema Interamericano, entre ellos México, al ratificar la Implementación de la Convención, se comprometieron a incluir legislación específica para la erradicación de la violencia contra la mujer en todos los ámbitos sociales, además de crear los mecanismos necesarios para la implementación de dicha legislación.

La Delegación Permanente de México ante la Organización de Estados Americanos (OEA), entregó el 12 de noviembre de 1998, los instrumentos de ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará, y entró en vigor el 12 de diciembre de 1998.

Para la correcta implementación de la Convención, es necesario que las instituciones estatales y civiles responsables de cumplir con la ratificación, elaboren y apliquen mecanismos correctos y adecuados a la problemática de cada país.

En tal sentido, se describen a continuación los mecanismos reportados por las diferentes instancias gubernamentales, que han sido implementadas con la finalidad de prevenir y erradicar la violencia contra la mujer.

En el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, en el capítulo sobre Desarrollo Social, se señala que uno de los objetivos prioritarios es promover la participación plena y efectiva de las mujeres en la vida económica, social, política y cultural del país, a fin de contribuir a consolidar las condiciones para que tome parte en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, en igualdad de condiciones con el hombre. Asimismo, destaca que la violencia contra las mujeres conculca sus derechos y obstaculiza el ejercicio pleno de la ciudadanía, y reitera la importancia de la familia como institución básica de la sociedad.

En este marco, se inscribe el Programa Nacional de la Mujer (PRONAM), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 1996. El organismo responsable de coordinar el Programa Nacional de la Mujer, es la Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER), órgano administrativo descentralizado de la Secretaría de Gobernación, creado en agosto de 1998.

Uno de los retos del PRONAM, es la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, para lo cual resulta imperativo hacer visible este problema social y desarrollar mecanismos institucionales, incluidas reformas legislativas y administrativas y acciones

de información y educación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas de expresión.

En congruencia con tales propósitos, y con el fin de instituir un sistema integral, interdisciplinario, interinstitucional y concertado para la atención del fenómeno de la violencia intrafamiliar y, después de una amplia consulta que involucró a diversas instituciones gubernamentales, a organismos no gubernamentales y a instancias académicas, se publicó, el 3 de marzo de 1999 en el Diario Oficial de la Federación, el Programa Nacional Contra la Violencia Intrafamiliar (PRONAVI).

Entre los objetivos específicos del PRONAVI se encuentra:

- Establecer un sistema de detección de los casos de violencia intrafamiliar que permita conocer cuantitativa y cualitativamente este fenómeno.
- Establecer un sistema de atención de las personas involucradas en relaciones de violencia dentro de la familia a fin de apoyarlas y rescatarlas mediante la protección y rehabilitación, y sancionar y rehabilitar a los agresores.
- Establecer un sistema de prevención de la violencia intrafamiliar, mediante el cual se logre que deje de ser un patrón de las relaciones familiares, y se construyan otros patrones basados en el respeto a la individualidad y las diferencias.
- Construir un Sistema Nacional de Información sobre la Violencia Intrafamiliar.
- Establecer un marco jurídico que propicie y proteja el cumplimiento de los puntos antes mencionados.
- Establecer un sistema de comunicación y el enlace interinstitucional que permita a las y los servidores públicos de todos los niveles, mantener comunicación y trabajar en colaboración para mejorar los servicios de detección, atención, prevención, información y evaluación de la violencia intrafamiliar.
- Establecer un sistema de evaluación e información que permita dar seguimiento a las medidas tomadas para ver si se han obtenido los resultados previstos y poner en marcha nuevas medidas.

Con respecto a mecanismos civiles y penales puestos en marcha, el 30 de diciembre de 1997 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones sobre violencia familiar del Código Civil para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal; del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; del Código Penal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal, y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. Los objetivos fundamentales de las reformas son disuadir y castigar las conductas que generen violencia familiar, establecer medidas de protección a favor de las mujeres afectadas por este fenómeno, y concientizar a la población del problema. Además, propone que las autoridades desarrollen políticas públicas para prevenir, combatir y erradicar esas conductas. A partir de octubre de 1999, el Distrito Federal cuenta con su propio Código Penal que es el primero en el país que ahora incluye la discriminación como delito punible y el hostigamiento sexual ahora inclusive entre pares, sin necesidad de relación jerárquica.

Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), creada en 1990 como respuesta a los objetivos institucionales planteados y a las demandas expresadas

por diversos sectores de la sociedad tanto a nivel nacional como internacional, crea, por medio de su Consejo, el Programa de Asuntos de la Mujer, el cual amplía sus atribuciones en 1994, quedando constituido como Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Mujer, el Niño y la Familia, el cual tiene la finalidad de estudiar, integrar y calificar, desde una perspectiva de género, las quejas que se presentan de presuntas violaciones a los derechos de las mujeres por su condición femenina y las de las y los niños, conforme al interés superior de la infancia. Asimismo, este programa brinda atención especial a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia.

De igual forma, comprometida con los acuerdos de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha estrechado su relación con organismos no gubernamentales y gubernamentales, como una de las formas de prevenir y erradicar la violencia que padecen las mujeres; en este sentido, cuentan con una Red de Apoyo a Mujeres y Niños cuyos Derechos Humanos son Violados, en donde brindan asesoría a aquellas solicitudes que salen de la competencia de la CNDH. Esta Red está integrada por 166 organismos, de los cuales 94 son no gubernamentales, 50 gubernamentales y 22 Comisiones Estatales.

Asimismo, organizó y realizó durante 1998 el taller “*Lineamientos para la Integración de la Perspectiva de Género en los Organismos de la Federación Iberoamericana de Ombudsman*”, a partir de un compromiso adquirido en los Congresos Anuales de la Federación Iberoamericana de Ombudsman y en las reuniones de la Red de Defensorías de la Mujer. Este taller promovió la creación de áreas específicas que tutelen los Derechos de las Mujeres en las Comisiones Estatales de Derechos Humanos y, como resultado, se cuenta actualmente con 22 Comisiones locales que ya cuentan con esta área.

Por su parte, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección de Equidad y Desarrollo Social, creó en 1998 la Dirección de Prevención de la Violencia Familiar, respondiendo a la demanda de la ciudadanía del Distrito Federal de contar con programas para la prevención y la atención de la violencia familiar y, en seguimiento a la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, esta Dirección puso en operación 10 Unidades de Atención a la Violencia Familiar, las cuales cuentan con un área psicosocial, una de trabajo social y otra de atención jurídica. En estas Unidades, se atiende tanto a la víctima como al generador de la violencia doméstica.

La Dirección General de Equidad y Desarrollo Social cuenta también con una Dirección de Proyectos Sociales para las Mujeres y la Infancia, en la cual se desarrollan proyectos con perspectiva de género, dirigidos a las mujeres de los grupos de atención prioritaria, es decir, las niñas, las mujeres con discapacidad, de la tercera edad, jóvenes e indígenas, con la finalidad de promover el conocimiento y ejercicio de sus derechos humanos y reducir asimetrías y exclusiones entre las mujeres y los hombres, promoviendo relaciones equitativas entre ambos sexos. Los proyectos que se desarrollan son los siguientes:

- Educación para la Prevención del Embarazo en la Juventud.
- Taller de Capacitación para Mujeres Indígenas Trabajadoras Domésticas

- Promoción de los Derechos de las Mujeres.
- Difusión de los Derechos de las Mujeres Adultas Mayores.
- Difusión de los Derechos de las Mujeres con Discapacidad.
- Promoción de la Salud en Mujeres Adultas.
- Apoyo a Trabajadoras Sexuales del Distrito Federal.
- Apoyo a Mujeres en Reclusorios.

1.3. Programas para Promover Concienciación y Respeto del Derecho de las Mujeres a estar Libres sin Violencia

Para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres, es necesario crear e implementar programas dirigidos tanto para la víctima como para el agresor, que promuevan y creen conciencia de las repercusiones de la violencia, tanto a nivel personal como social.

Así, la Comisión Nacional de la Mujer tiene, entre otras funciones, el diseño de campañas de educación y comunicación que sensibilicen a la población acerca de la violencia contra la mujer en todas sus formas, así como sobre las repercusiones que este problema social ejerce sobre el desarrollo integral de la mujer y la familia. Además impulsa acciones educativas que contribuyan a prevenir la violencia contra la mujer en todas sus manifestaciones y a fortalecer en las niñas y los niños, adolescentes y jóvenes, una cultura de respeto a la dignidad de la mujer.

En colaboración con la Comisión Interamericana de Mujeres y UNICEF, publicó el libro *Compromisos Internacionales para la Protección de los Derechos de las Mujeres y la Infancia*. También participó junto con el Grupo Interagencial de las Naciones Unidas, en la Campaña Contra la Violencia hacia las Mujeres con el lema “*Una vida sin violencia es nuestro derecho*” y, en coordinación con el Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias (CORIAC), participó en la campaña “*Hombres contra la Violencia hacia las Mujeres*”.

Con la finalidad de sensibilizar a los y las radioescuchas sobre la importancia de la participación femenina en nuestro país, la CONMUJER realizó el programa radiofónico “*Asunto de Mujeres...y de los Hombres También*”.

Con el objetivo de transformar conductas y actitudes, vestigio de sociedades patriarcales, que por muchos años han guiado la forma en que las mujeres y los hombres se relacionan, y que han traído consigo una gran desigualdad, se puso en marcha la segunda etapa de la campaña *Atentamente,...las Mujeres*, como una herramienta para combatir esta grave problemática a través de la resignificación de la condición femenina en las y los receptores de los mensajes, el papel desempeñado por la mujer en nuestra sociedad y en el desarrollo de nuestro país. Esta campaña se transmitió a nivel nacional del 21 de mayo al 21 de noviembre de 1999.

Debido al gran éxito de esta campaña, se diseñó como acción paralela otra enfocada a las niñas de México, en la que se plasman las diversas inquietudes que puede tener

una niña en cuanto a su futuro. La frase de la campaña será *Atentamente, ... las Niñas* y su difusión se iniciará a nivel nacional en el año 2000.

Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, lleva a cabo un Plan de Acción Interinstitucional para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial de Menores, que tiene por objeto diseñar campañas de capacitación y sensibilización dirigidas a la sociedad en general y a la niñez en particular.

Asimismo, desde la Dirección de Comunicación Social de la CNDH, se ha dado apoyo a las áreas que impulsan la cultura de los derechos humanos, como la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Técnica. Particularmente, en relación con la violencia de género hacia las mujeres y las niñas, la Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Mujer, el Niño y la Familia y el Área de Investigación de la Cuarta Visitaduría para Asuntos Indígenas, han diseñado mensajes radiofónicos y televisivos, participado en entrevistas periodísticas y elaborado carteles en los que se difunden los derechos humanos de las mujeres, las niñas, los niños y la familia en general, para contribuir a erradicar la violencia de género en todo tipo de relaciones intra e intergéneros.

Durante 1999, la CNDH editó y distribuyó 3,700 trípticos sobre “*¿Qué es la violencia intrafamiliar y cómo contrarrestarla?*” y 4,700 de “*Los Derechos de la Mujer*”.

La Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, con la colaboración de organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y algunas dependencias gubernamentales tanto del Distrito Federal como nacionales, pusieron en marcha, durante 1999, la Campaña de Difusión sobre Hostigamiento Sexual en el Trabajo. Para llevar a cabo dicha campaña, fue necesario imprimir 5 mil folletos y 3 mil carteles alusivos al tema, siendo distribuidos en oficinas gubernamentales, centros de trabajo y lugares considerados estratégicos, con el objetivo de encontrar la mejor forma de eliminar el hostigamiento sexual en el trabajo, mediante la adopción de medidas preventivas.

Además, dicha Comisión ha realizado una serie de campañas nacionales como una forma de prevenir y eliminar la violencia en el ámbito familiar y contra las mujeres. Así, en abril de 1999 se llevó a cabo el taller sobre la “*Evolución del Derecho de Familia en América Latina*” para avanzar en el reconocimiento de la importancia que tiene la familia como institución básica de la sociedad. De noviembre de 1999 a febrero del 2000, se llevó a cabo la *Jornada Nacional para Prevenir, Atender y Sancionar la Violencia Intrafamiliar en México*, mediante la realización de talleres estatales. En noviembre de 1999, se realizó la Campaña en contra de la Violencia contra las Mujeres, cuyo lema fue “*No hay excusas, construyamos un mundo sin violencia*” en colaboración con diversos organismos.

El 19 de octubre de 1998, se firmó un Acuerdo de Colaboración entre el Gobierno de México y la Organización y el Sistema de las Naciones Unidas, para llevar a cabo la *Campaña Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres, las Niñas y los Niños de México*, en el marco de la conmemoración del 50 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Este acuerdo fue suscrito entre el Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, en representación de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas en

México. En la campaña participan instituciones del gobierno federal, como la Comisión Nacional de la Mujer, Gobernación, Salud, Educación, entre otras, e incluye la participación de diversas organizaciones no gubernamentales y organismos empresariales mexicanos. El objetivo principal de esta campaña fue informar, promover y concientizar sobre los derechos humanos de las mujeres, niñas y niños que viven en situaciones de violencia, promoviendo la toma de conciencia sobre las graves consecuencias y los costos sociales que la violencia provoca dentro y fuera de la familia.

Asimismo, la Dirección General de Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud, en colaboración con el Colegio de México y la Organización Panamericana de la Salud, ha diseñado un Programa de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar contra la Mujer, auspiciado por el Banco Interamericano de Desarrollo. El objetivo de este programa fue desarrollar un modelo de prevención, información y atención a víctimas de la violencia doméstica.

Por su parte, el Gobierno del Distrito Federal, por medio de su Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, a través de la Dirección de Prevención de la Violencia Familiar, ha elaborado una serie de materiales de difusión con diversos contenidos que sensibilicen a la población y a las familias sobre las causas y manifestaciones de la violencia familiar, así como los lugares a donde pueden acudir. Los materiales elaborados son:

- Díptico de promoción de las Unidades de Atención a la Violencia Familiar, con un tiraje de 10,000 ejemplares.
- Versión popular de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, en donde con un lenguaje claro y sencillo, se da a conocer los alcances y objetivos de la Ley, así como las opciones de atención directa y de apoyo con que cuenta el Gobierno del Distrito Federal. Se imprimieron 10,000 ejemplares.
- Cartel “*Cada 25 segundos una mujer es golpeada*”, el cual se difundió a través del Sistema de Transporte Colectivo Metro, con 3,000 ejemplares.
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar y el modelo de atención de las Unidades de Atención a la Violencia Familiar con un tiraje de 3,000 ejemplares que se ha distribuido entre las personas de instancias de gobierno y de organizaciones no gubernamentales que trabajan en la materia.

La Dirección de Proyectos Sociales para las Mujeres y la Infancia de la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, re-editó en un lenguaje más sencillo el cuadernillo de información “*Mujer, los Derechos Humanos son Tuyos ¡Conócelos! ¡Hazlos Valer!*” de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y Milenio Feminista.

Por otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal (DIF-DF) elaboró 10,500 polípticos y 2,500 carteles con el lema “*Evita la Violencia en tu Familia*”, se distribuyeron 2 mil carteles conmemorativos del Día Internacional Contra la Violencia Hacia las Mujeres y 5 mil trípticos denominados “*¿Violencia Familiar?*”.

En cuanto a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), reportaron que se llevó a cabo una campaña sobre los derechos humanos de las mujeres denominada “*Los Derechos Humanos son Tuyos*”. En la 1^a versión, que tuvo

como vigencia del 12 de abril al 12 de julio de 1999 y del 15 de abril al 26 de mayo, tuvieron 16,100 impactos en radio y 504 impactos en televisión, con un total de 16,604 impactos. La repetición de la 1^a versión tuvo lugar del 13 de julio al 9 de septiembre de 1999, con 8,260 impactos en la radio. La 2^a versión tuvo lugar del 23 de septiembre al 22 de diciembre de 1999, con un total de impactos de 13,650, con 12,740 en radio y 910 en televisión. Para el año 2000, se llevó a cabo la 3^a versión, con una vigencia del 23 de diciembre de 1999 al 16 de marzo del 2000, pero hasta la fecha no han recibido las pautas de transmisión de parte de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.

1.4. Programas para Incrementar la Conciencia Pública del Problema y Soluciones para la Violencia Contra la Mujer

México, al ratificar la Convención, se comprometió, a través de sus instituciones, a crear programas que busquen concientizar a la población en general de los efectos de la violencia contra la mujer, además debe crear programas que den solución al problema.

Por ello, la Comisión Nacional de la Mujer reporta que incorpora la perspectiva de género en los programas dirigidos a prevenir, castigar o erradicar la violencia contra la mujer, propiciando la comprensión de sus causas y manifestaciones entre los responsables de los mismos.

En julio de 1998 publicó el libro *¡Ni una vez más!*, en donde se aborda el tema de la lucha contra la violencia en la familia, e incluye un capítulo completo sobre la iniciativa de modificaciones legales en materia penal y civil para sancionar este tipo de violencia.

El Instituto Nacional Indigenista (INI), por medio de programas como el de *Difusión Jurídica* y el de *Atención a Asuntos Penales*, busca la difusión y el respeto de los derechos individuales y colectivos de la población indígena, especialmente de las mujeres, con énfasis en el tema de la violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Asimismo, y en colaboración con las instancias públicas encargadas de la impartición y procuración de justicia, brinda apoyo legal de defensoría, asesoría y aportación de fianzas para la población indígena. En total, se realizaron 112 programas de difusión jurídica sobre derechos de la mujer indígena, 12 jornadas radiofónicas en beneficio de las mujeres y se apoyaron 22 acciones a favor de las mujeres indígenas, con el apoyo de organizaciones civiles.

Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a través de su Secretaría Técnica, realizó 165 eventos donde capacitó a 9,915 personas en materia de derechos humanos, hombres y mujeres indistintamente. Asimismo, la CNDH realiza actividades de formación de promotores y promotoras para la defensa de los derechos de la infancia y para su difusión y promoción con base en la Convención sobre los Derechos del Niño, así como de capacitación al personal de las instituciones gubernamentales, comisiones locales de Derechos Humanos y a profesionistas en general, que desarrollan actividades relacionadas con la infancia y sus derechos.

Asimismo, la CNDH realizó dos Diplomados en “Violencia Intrafamiliar” con la participación de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco y el

Colegio de México. También, impartió el módulo en “Educación y Derechos Humanos” para el Diplomado en Antropología de la Violencia en Niños y Adolescentes, organizado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Departamento de Salud Pública de la Facultad de Medicina de la UNAM.

En lo que se refiere al presupuesto destinado a los programas dirigidos a las mujeres, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reportó que, dentro del presupuesto nacional, una parte se destina a fomentar y apoyar programas de concientización sobre la violencia contra las mujeres, además de destinar recursos a cuestiones legales. Informó que para el diseño y coordinación de estrategias para fortalecer a la familia y mejorar la condición de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad, dentro del presupuesto ejercido en 1996 por la Secretaría de Gobernación, a través del Consejo Nacional de Población, canalizó recursos por 219.8 miles de pesos, los cuales se destinaron a la elaboración de indicadores sobre la situación social de la mujer, la formulación e integración del Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 Alianza para la Igualdad, así como para el diseño y coordinación de estrategias que fortalezcan a la familia y mejoren la condición de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad.

Asimismo, durante 1997, se ejercieron recursos por 160.3 miles de pesos, que se destinaron a la realización del estudio *“Un Panorama de la Pobreza en México”*.

Durante el ejercicio 1998, a través de la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer, se ejercieron recursos por 9,604.7 miles de pesos, con los cuales, la Comisión realizó 18 acuerdos entre los que destacan: Asunto de Mujeres; la emisión de una estampilla; el acuerdo de investigación de monitoreo de imágenes estereotipadas en medios electrónicos de comunicación; acuerdos internacionales suscritos por el Ejecutivo Federal en materia de eliminación de la violencia contra las mujeres; Más y Mejores Empleos para Mujeres, entre otros.

Para el ejercicio 1999, el presupuesto asignado a la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer ascendió a 25,492.3 miles de pesos. Dichos recursos se canalizaron para la celebración de 54 convenios con dependencias, organismos públicos y privados para implementar políticas a favor de las mujeres; 73 eventos para fomentar la igualdad de condiciones con los hombres; así como la elaboración y difusión de 149 documentos de la Comisión Nacional de la Mujer.

Para el año 2000, el presupuesto aprobado considera recursos por 43,765.1 miles de pesos, para atender los objetivos específicos del Programa Nacional de la Mujer – 28,765.1 miles de pesos- y el Programa Nacional Contra la Violencia Intrafamiliar – 15,000.0 miles de pesos. Dicho presupuesto muestra un crecimiento real del 89.5 por ciento respecto a lo ejercido en 1999, 483.9 por ciento con relación a 1998 y de 34,077.8 por ciento con respecto al asignado en 1996.

Los recursos aprobados para el año 2000 se destinarán a la realización de 127 eventos para promover acciones que propicien medidas para eliminar los obstáculos que impiden a la mujer su inserción en el desarrollo y la igualdad de condiciones y para la elaboración y edición de 187 documentos que propicien una cultura de igualdad mediante imágenes plurales equilibradas y no discriminatorias de la mujer. Asimismo,

se realizarán 50 acciones para detectar, prevenir y atender casos de violencia intrafamiliar, con un enfoque de género.

Por su parte, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección de Prevención de la Violencia Familiar de la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, se ha fijado una serie de metas para atender, prevenir y erradicar la violencia familiar, entre las cuales se encuentra coadyuvar a la erradicación de la violencia familiar a través de acciones de sensibilización y capacitación que considere las formas en que se identifica, se previene y puede combatir este tipo de violencia. Por ello, se realizó un video de sensibilización y orientación *"La violencia familiar tiene solución"* que tiene como finalidad que el personal del Gobierno del Distrito Federal y las organizaciones sociales con trabajo en la materia, den a conocer a la población en general, específicamente a los miembros de la familia que viven con esta problemática, los servicios que se ofrecen en la Unidades de Atención a la Violencia Familiar, así como los procedimientos jurídicos y de atención psicosocial que en ellas se desarrollan. De este material se realizaron 750 ejemplares. Asimismo, se elaboró el *Directorio de instituciones y organizaciones que trabajan a favor de las mujeres 2000* en el cual se registraron las instituciones y organizaciones que trabajan en materia de violencia familiar.

Con el objetivo prevenir la violencia familiar, el Instituto de la Mujer del Distrito Federal, en coordinación con el Registro Civil del Distrito Federal, está realizando el proyecto *¿Hasta que la muerte del amor nos separe?* que tiene como población objetivo a las parejas que pretenden contraer matrimonio; para ello, se está capacitando al personal de los Centros Integrales de Apoyo a la Mujer (CIAM) para que ofrezcan a las parejas un curso prematrimonial de cuatro horas en el que se les proporciona información legal, social y psicológica para el manejo de conflictos.

Entre los principales eventos realizados en los Centros Integrales de Apoyo a la Mujer sobre la prevención y el combate a la violencia están: presentación del libro *La Violencia Impune*; Foro *Alto a la Violencia hacia las Mujeres*; 4º encuentro delegacional de Azcapotzalco Mujeres y Hombres contra la Violencia; detección de la violencia en la pareja; pláticas de prevención a la violencia familiar; Foro *A las mujeres nos gusta que nos respeten*; Conferencias *Violencia hacia las mujeres y Mujeres de cara al año 2000*, *Violencia hacia las mujeres y las niñas*; Conferencia *Mitos sobre la violencia sexual*, impartida por el Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias; Conferencia *Denuncia como Recurso de Justicia*; cine debate mujeres insumisas; Seminario *La violencia familiar en México*, etc.

Por su parte, la Secretaría de Educación Pública (SEP), cuenta también con un *Directorio de Servicios*, en el que se incluyen, entre otras, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que ofrecen servicio y atención sobre sexualidad, género, salud y violencia sexual esto con el fin de brindar apoyo a las mujeres víctimas de violencia.

En cuanto a los estados de la República, tenemos que, en Aguascalientes, por medio de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) municipales, orientan y capacitan a la mujer rural sobre los derechos constitucionales que tienen. Para ello,

promueven, a través de mensajes alusivos, la importancia de denunciar ante el Ministerio Público, actos que afectan la dignidad de la mujer.

Asimismo, el DIF realizó diversos programas, entre ellos el Programa de Atención Integral a Familias de Niños Trabajadores, en virtud del cual se atendieron a cuatro colonias marginadas de la ciudad de Aguascalientes, mediante sesiones semanales de Escuela para Padres, con la asistencia, en promedio, de 96 padres y madres por sesión, durante un periodo de aproximadamente 10 meses. Esta actividad se complementó con la asesoría familiar que se proporciona en los domicilios de las y los beneficiarios mediante entrevistas personales. En ellas, se detectaron varios problemas de violencia intrafamiliar, por lo que se trabajó con las mujeres para que aceptaran su canalización a instituciones que atienden este tipo de situaciones, tanto en materia legal como de apoyo psicológico.

Cuentan con un programa de prevención tendiente a detectar y, en su caso, canalizar a víctimas de violencia intrafamiliar a las instituciones pertinentes. Particularmente, se pone énfasis en la población adolescente.

En Baja California se desarrolló en 1999 un diplomado *Mujer, Salud y Desarrollo*, en el que participaron 30 agentes de atención a la población femenina. Destacaron los módulos sobre violencia intrafamiliar, los derechos de la mujer y los instrumentos de protección contra la violencia. También se integraron las pláticas del Programa Educación para la Vida de SEDENA-SEP-INEA, con la participación directa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para desarrollar los temas de violencia intrafamiliar y se realizaron cinco conferencias sobre la mujer y la violencia.

En Baja California Sur, el Programa de Orientación Preventiva Infantil (POPI), tiene como objetivo disminuir el crecimiento de los índices del maltrato y abuso sexual, fortalecer los lazos familiares y fomentar una cultura de prevención del delito por denuncia cuando éste ocurre. La Subprocuraduría de Atención a la Mujer y al Menor realiza reuniones para la prevención del delito en comunidades, en jardines de niños, secundarias y primarias, entre otros.

En este estado también se han impartido conferencias dirigidas a jóvenes de instituciones de educación media y media superior, con la finalidad de otorgar información y atender las inquietudes y cuestionamiento de las y los jóvenes sobre temas de violencia intrafamiliar, drogadicción, sexualidad, planificación familiar y salud reproductiva.

Asimismo, Baja California Sur cuenta con el Programa de Prevención contra la Violencia a las Mujeres, el cual tiene como objetivo erradicar y prevenir la violencia contra ellas. Las actividades que se han llevado a cabo en el marco de este programa son: talleres sobre derechos de las mujeres, asesoría jurídica y psicológica y distribución de información.

Por su parte, el Instituto Sudcaliforniano de la Juventud cuenta con el Programa Género, el cual tiene como objetivo primordial crear entre las y los jóvenes una cultura de equidad entre hombres y mujeres en busca de relaciones libres de todo tipo de

violencia, así como incrementar la participación activa de las mujeres jóvenes en los ámbitos político, social y educativo.

En Coahuila, con el objetivo de brindar apoyo médico, jurídico y legal a mujeres víctimas de maltrato para la reconstrucción de sus vidas, cuentan con el Programa Salud Integral para la Mujer que coordina la Secretaría de Salud y Desarrollo Comunitario (SSDC) conjuntamente con la Coordinación Ejecutiva del Programa Estatal de la Mujer (PEM) y en colaboración con los Centros Sí Mujer. Como resultado de las actividades realizadas para lograr los objetivos planteados, se otorgaron 3,510 consultas médicas y 6,820 atenciones psicológicas. En el área jurídico legal, se otorgaron 9,708 orientaciones y 1,960 acciones en el área de capacitación.

En el estado de Colima, se promueve la conformación de Círculos de Reflexión con mujeres que padecen violencia intrafamiliar, con una duración de 3 meses, además de la asesoría jurídica grupal, con un mes de duración.

Con la finalidad de generar en las mujeres procesos de concientización y empoderamiento, e incidir en la transformación de las relaciones entre los géneros para erradicar la violencia doméstica y sexual, así como generar respuestas de intervención ante la violencia doméstica, a partir de modelos adecuados para la atención y la prevención de casos, se llevaron en Colima actividades como las siguientes: producción de programas de televisión, participación en programas de radio; organización e impartición de charlas, conferencias y mesas redondas; cine debates y talleres de capacitación, todas orientadas a la erradicación de la violencia intrafamiliar.

En el estado de Chiapas, en el marco de la celebración del Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres, en coordinación con la Universidad Autónoma de Chiapas, a través de su Programa Universitario de Género, se llevó a cabo el Primer Curso-Taller para Prevenir la Violencia de Pareja desde el Noviazgo, en el cual se capacitó a jóvenes representantes de diversos grupos juveniles, líderes de brigadas juveniles y representantes institucionales.

En las nueve regiones del estado, se llevó a cabo el Taller *Las Niñas y los Niños Queremos Vivir sin Violencia*, con la asistencia de 400 niñas y niños de la región. Debido al impacto del taller, está programada su aplicación nuevamente para el año 2000 con una cobertura total en el estado.

En Chihuahua se llevaron a cabo durante 1999, campañas de concientización sobre los derechos de la mujer y las niñas y niños, así como lo relativo a la violencia intrafamiliar a través de campañas radiofónicas de los derechos de los niños/as y derechos humanos de las mujeres y las niñas.

En Durango, el 6 de marzo de 1999, la Secretaría de Educación Cultura y Deporte, junto con el DIF y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), instituyó el Primer Diplomado en Violencia Intrafamiliar.

En el marco del Programa de Prevención al Maltrato (PREMAN) en este estado, se estableció una alianza para dar buen trato a las niñas y sus familias, y promover condiciones que favorezcan la armonía del núcleo familiar. En este programa participan

diversas instituciones públicas, privadas y organismos civiles bajo la coordinación de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia. Asimismo, y con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las niñas, promover el buen trato en la familia y prevenir la violencia, se está realizando una investigación sobre las causas y consecuencias de la violencia en la familia.

Por su parte, en el estado de Guanajuato, el Instituto de la Mujer Guanajuatense, con la participación interinstitucional de organismos públicos y privados, impulsó la creación del Programa Estatal de Atención y Prevención contra la Violencia Intrafamiliar. Se han realizado en las principales ciudades del estado, cursos y talleres para el personal de salud, fuerzas públicas, docentes, mujeres, jóvenes y niñas y niños, a fin de sensibilizar y prevenir la violencia contra las mujeres.

El Instituto de la Mujer Guanajuatense llevó a cabo una campaña con el fin de sensibilizar a la población del estado sobre la violencia hacia la mujer, sus diferentes manifestaciones y los ámbitos en los que se presenta. Para ello, se realizaron las siguientes estrategias: una campaña intensiva de 15 días, en televisión, a través de reportajes y bloqueos en la señal para promover la tolerancia y la resolución pacífica de los conflictos y una semana intensiva en los 2 medios escritos de mayor circulación en el estado.

En Guerrero, el Consejo Estatal para la Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, instalado el 22 de noviembre de 1999, desarrolló un programa de actividades, del 22 al 26 de noviembre, que contempló la Jornada de Vacunación contra la Violencia Intrafamiliar. También se montaron dos exposiciones denominadas *Cartonazos contra la Violencia*. Entre todo el público asistente a los diversos actos de esta Jornada, fue difundida la Ley de Violencia Intrafamiliar en caricatura, con traducción a las lenguas amuzga, tlapaneca, náhuatl y mixteca.

En Jalisco se llevó a cabo la Primera Campaña de Vacunación Contra la Violencia Intrafamiliar, en donde simbólicamente se aceptó portar un listón morado como compromiso para erradicar la violencia dentro de la familia. Se obtuvo una cobertura aproximada de 30,000 personas. También se distribuyeron 10,000 decálogos contra la violencia intrafamiliar.

En el Estado de México se impartieron en 1999, 100 conferencias y 12 talleres sobre violencia intrafamiliar. De igual forma, se abordó el tema de la violencia sexual con 88 conferencias y 37 talleres. Con el fin de mantener informada a la población en materia de violencia, se elaboró un documento especializado sobre elementos sociopsicológicos de la victimología, que fue distribuido a mil personas involucradas en la prevención y atención del maltrato.

En Morelos se realizó una campaña permanente durante 1999 de radio para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar, se impartieron 52 pláticas relativas a este tema, beneficiando a 4,400 personas próximas a contraer matrimonio.

Asimismo, la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Sistema Morelense de Radio y Televisión realizaron 48 programas televisivos *Procurando Justicia*, con los

temas: violencia intrafamiliar, maltrato infantil, violación, Ley de Violencia Intrafamiliar, agresión enfocada a niñas y niños y derechos de la mujer.

En apoyo a las instituciones y los diversos programas diseñados para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, las y los niños y para visibilizar el problema, en Nuevo León se realizaron la Semana por la Paz en la Familia, el Foro sobre Violencia y la marcha por la Paz, en colaboración con el Grupo Interinstitucional contra la Violencia Familiar. También se distribuyeron imanes con la información de las instituciones que atienden la violencia.

En el estado de Oaxaca, con motivo de la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia, 25 de noviembre, se organizaron una serie de eventos dirigidos a la población en general, en especial a las más vulnerables, como son las mujeres, las niñas y los niños. Se realizaron pláticas, talleres y conferencias, particularmente en escuelas primarias y secundarias, así como eventos sociales y culturales, acompañados al mismo tiempo de una campaña de difusión a través de la televisión, radio y prensa. También se repartieron trípticos a todos los sectores de la población con el objeto de sensibilizarlos y lograr la participación de la sociedad. Las actividades culminaron con una marcha silenciosa por las calles de la ciudad capital.

Además, cuentan con un Programa Permanente de Pláticas Prematrimoniales sobre abuso sexual y violencia intrafamiliar, en donde han contado con la presencia de 7,488 personas, a las que se les previno acerca de las causas y consecuencias de estos fenómenos.

Bajo el lema *Rompe el silencio*, en Puebla se inició a partir del mes de noviembre de 1999 una Campaña Estatal para Prevenir la Violencia Familiar en los diversos medios de comunicación (prensa, televisión y radio). La campaña pretende sensibilizar a la población sobre esta situación que padecen, con mayor frecuencia, mujeres niñas y niños.

En San Luis Potosí, se realizó el video debate Hombres y Mujeres construyendo un Mundo sin Violencia, para el cual se repartieron 150 carteles alusivos al tema y se distribuyeron 6,000 trípticos. También llevaron a cabo la campaña *El equilibrio de la familia depende de todos*, en la que se distribuyeron 10,000 carteles, 30,000 polípticos y 64 lonas en la capital y municipios del estado. Estas actividades las realizaron en coordinación con UNICEF.

En Sonora, el Instituto de la Mujer, realizó las *Jornadas de la No Violencia hacia la Mujer* en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del estado y el DIF-SONORA. Estas jornadas se llevaron a cabo durante 1999 con una duración de 10 días y comprendieron actividades como: exposición de pintura, conferencias y talleres.

En Tamaulipas se está promoviendo una cultura para la no discriminación de las mujeres, a través de los medios de comunicación. En televisión, el canal 7 de Reynosa transmite un programa de Derechos Humanos, con la finalidad de difundirlos y promover su defensa.

En Tlaxcala, en el marco del Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres y las Niñas, se realizaron las siguientes actividades: conferencia *Causas y efectos de la violencia hacia las mujeres y las niñas*; conferencia *Consecuencias jurídicas de la violencia hacia las mujeres y las niñas*; entrega de volantes alusivos al 25 de noviembre y entrevistas en medios impresos y electrónicos sobre la no violencia hacia las mujeres y las niñas.

Asimismo, se trabaja en la campaña de sensibilización hacia la no violencia; la primera etapa se está difundiendo a través de la radio, transmitiéndose 3 spots.

En Veracruz, con la finalidad de prevenir y erradicar la violencia en contra de las mujeres en todas sus formas de expresión, se realizaron 3 conferencias sobre la temática de violencia intrafamiliar y uso de las drogas, las cuales se presentaron en varias ciudades del estado.

El Instituto de la Mujer en Yucatán, llevó a cabo la mesa panel *Violencia contra la Mujer*, que tuvo como objetivo dar a conocer el tipo de atención, prevención y perspectivas de las mujeres en situación de violencia.

1.5. Programas para Alentar a los Medios de Comunicación a Contribuir con la Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres

Como parte de las acciones a que se comprometieron los gobiernos ratificantes de la Convención de Belém Do Pará, es crear programas donde se aliente y se comprometa a los medios de comunicación a erradicar de sus programas, anuncios, etc. la violencia contra las mujeres.

Por ello, la Comisión Nacional de la Mujer tiene programado realizar durante el año 2000, el Concurso “Mujer y Medios de Comunicación”, cuyo objetivo es la sensibilización de los comunicadores y comunicadoras en la importancia de incorporar la perspectiva de género en su quehacer profesional.

La Comisión Nacional de la Mujer, el Servicio Nacional de la Mujer de Chile y la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, organizaron el *Segundo Seminario Internacional de Estrategias de Comunicación con Enfoque de Género*, que se llevó a cabo el 23 y 24 de septiembre de 1999 en la ciudad de México. En este evento se hizo un llamado a los medios de comunicación para que incluyan en sus pautas éticas, el trato igualitario a las mujeres y la necesaria participación de la mujer en la toma de decisiones de la programación de medios. Entre las principales conclusiones que arrojó este Seminario, destaca la necesidad de establecer una alianza estratégica entre las dependencias gubernamentales, el poder legislativo, los líderes de opinión y los medios de comunicación con el fin de que sean las/os voceras/os, ejecutoras/es y reflectoras/es del cambio que requiere nuestra sociedad.

Con la finalidad de dignificar la imagen de la mujer en los anuncios espectaculares, la Comisión Nacional de la Mujer, en coordinación con el Instituto de la Mujer del Distrito Federal, impulsó un boicot comercial contra la marca de prendas íntimas femeninas que difunde la campaña publicitaria Vicky Form, basada en dichos populares, ya que éstos

denigraban con estereotipos sexistas la imagen de la población femenina. Mediante una gestión ante el Consejo de Autorregulación y Ética Publicitaria, se logró eliminar dos de estos mensajes, cuyos refranes “si como lo mueve lo bate” y “más vale pájaro en mano “toda vez que constituían una muestra clara de degradación a la imagen de la mujer.

Además, el 8 de marzo de 1999, en Monterrey, Nuevo León, se realizó un ciclo de conferencias en los que se abordó el tema: “La importancia de los Medios de Comunicación como Agentes Socializadores”.

Con el propósito de establecer una relación más igualitaria entre las audiencias y los medios de comunicación, así como establecer instancias de interlocución entre la ciudadanía y los medios de comunicación, diversas organizaciones no gubernamentales, UNICEF, UNIFEM y el Consejo Consultivo del Instituto de la Mujer del Distrito Federal, establecieron el Premio a lo mejor y lo peor de la publicidad, que pretende, por un lado, incentivar la creatividad publicitaria que promueva una imagen que demuestre la equidad entre los géneros y por otro sancionar los mensajes denigrantes.

Por su parte, el Instituto Poblano de la Mujer, realiza año con año, el concurso “Mujer y Medios de Comunicación... Espejo de la Realidad”, cuya finalidad es la sensibilización de los medios de comunicación en la importancia de incorporar la perspectiva de género en sus programas.

En el estado de Oaxaca, la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión participó, durante el año 2000, en la conmemoración de fechas relevantes para las mujeres.

Además, se realizaron talleres sobre violencia intrafamiliar dirigidos a articulistas, reporteros/as, camarógrafos/as y conductores/as de noticiarios de dicha dependencia.

También se llevó a cabo el taller *La imagen de la mujer en los medios masivos de comunicación*, dirigido a funcionarios/as, empresarios/as y a profesionales del medio, con el objeto de contribuir a desarrigar de los medios de comunicación y del sistema educativo, la proyección de imágenes estereotipadas de la mujer, con el propósito de avanzar en el reconocimiento social de sus aportaciones y su pleno desarrollo, así como para promover la participación equitativa de la mujer en los medios de difusión, incluidos los espacios de gestión y producción de programas.

En cuanto a la legislación, no se encontró ninguna regulación al respecto, a excepción de las que rigen de manera genérica en el Art. 5º, fracciones I y II, de la Ley Federal de Radio y Televisión. En ellas, se señalan las funciones sociales de respetar los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares

CAPÍTULO 2.- ELIMINANDO EL SEXISMO Y LAS PRÁCTICAS LEGALES Y CULTURALES QUE CONTRIBUYEN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

2.1. Introducción

Para este capítulo se solicito información sobre el indicador para el artículo 7 de la Convención “medidas implementadas para modificar leyes, prácticas, prejuicios y mitos justificadores de la violencia contra las mujeres que perpetúan el sexismo en el ordenamiento jurídico”. De las instituciones a las que se les solicito información la Comisión de Equidad y Género de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no contestó y de las que contestaron no todas lo hicieron completamente ya que en general no remitieron información sobre lista y tipo de disposiciones legales y prácticas jurídicas que perpetúan la violencia contra las mujeres.

Por otra parte para el indicador del artículo 8 de la Convención “medidas implementadas para contrarrestar los prejuicios, costumbres y prácticas sexistas en el proceso educativo”, tenemos que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal no contestó, al igual que la Secretaría de Gobernación y el Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias, y las que contestaron no enviaron la información completa, ya que no recibimos lista de medidas concretas dirigidas a contrarrestar prejuicios, costumbres y prácticas que legitiman la violencia contra las mujeres puestas en los programas, ni el porcentaje de presupuesto destinado a estos programas.

Por tal motivo, con la información recibida se informa de una serie de programas puestos en marcha para erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos.

2.2. Prácticas Legales y Reglas de Procesal

Uno de los compromisos adoptados por México al ratificar la Convención, fue tomar las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer.

Así, el 30 de diciembre de 1997 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones sobre violencia familiar del Código Civil para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal; del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; del Código Penal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal, y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. Los objetivos fundamentales de las reformas fueron: disuadir y castigar las conductas que generen violencia familiar; establecer medidas de protección a favor de las mujeres afectadas por este fenómeno, y concientizar a la población del problema. Además propone que las autoridades desarrollen políticas públicas para prevenir, combatir y erradicar esas conductas.

- a) Las leyes mexicanas no han experimentado una reforma integra y, a pesar de que la igualdad jurídica del hombre y la mujer está prevista en el artículo 4º de la Constitución, existen ordenamientos jurídicos que siguen dándole ventajas al hombre y sojuzgando a la mujer a su tutela. En varios códigos civiles, por ejemplo en el del estado de Aguascalientes, todavía se requiere del permiso por escrito del esposo para que la mujer pueda trabajar, adquirir bienes o realizar cualquier acción de tipo legal, y como ese ejemplo hay muchos otros a lo largo y ancho del territorio

nacional. Inclusive, cuando una pareja decide contraer matrimonio, el juez todavía lee la “Epístola de Melchor Ocampo”, instrumento denigrante para la mujer, y que alienta además la concepción de supremacía de un sexo sobre el otro.

Otro ejemplo lo constituye lo establecido en el Código Civil de Chiapas, el que en su Título Quinto, Del matrimonio, Capítulo II, De los requisitos para contraer matrimonio, en su Artículo 155, establece que...”La mujer (y no el hombre) no puede contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior, a menos que...demuestre con prueba pericial que no está embarazada...”

También tenemos lo establecido en el capítulo III, De los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio en sus artículos 165, 166, 167, 171 y 172 del mismo ordenamiento, los que citamos como un ejemplo de las legislaciones discriminatorias hacia la mujer y que dejan ver con claridad que la igualdad jurídica para la mujer no está garantizada a pesar de lo establecido en el artículo 4º de la Constitución:

Artículo 165. Estarán a cargo de la mujer la dirección y cuidados de los trabajos del hogar.

Artículo 166. La mujer podrá desempeñar un empleo, ejercer una profesión, industria, oficio o comercio cuando ello no perjudique a la misión que le impone el artículo anterior.

Artículo 167. El marido podrá oponerse a que la mujer se dedique a las actividades a que se refiere el artículo anterior, siempre que subvenga a todas las necesidades del hogar y funde la oposición en causas graves y justificadas.

Artículo 171. La mujer necesita autorización judicial para contratar con su marido, excepto cuando el contrato que celebre sea el de mandato.

Artículo 172. También se requiere autorización judicial para que la mujer sea fiadora de su marido y se obligue solidariamente con él en asuntos que sean del interés exclusivo de éste.

La autorización, en los casos a que se refieren los dos artículos anteriores, no se concederá cuando notoriamente resulten perjudicados los intereses de la mujer.

Esta no necesita autorización judicial para otorgar fianza a fin de que su esposo obtenga la libertad.

Es tan grave el rezago jurídico que enfrentan las mujeres mexicanas, que el 12 de marzo de 1997 la propia Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) reconoció ante la prensa nacional que “...En la legislación nacional relacionada con las mujeres y las niñas hay un rezago de 20 a 25 años, lapso durante el cual no se ha modificado el marco jurídico sobre esa materia...son muchos los cambios que se tienen que hacer en las leyes mexicanas para que sean equitativas...” Mencionó también “...diferencias en el tratamiento de hombres y mujeres en cuanto a la violencia, a los delitos sexuales, en las normas sobre la familia, en las leyes de educación...”

No tenemos conocimiento de que se haya realizado una reforma integral a nivel nacional para eliminar todas las disposiciones penales que constituyan discriminación contra la mujer, pero baste citar el caso de Ana María Vera Smith, quien fue recluida en el Penal Federal de máxima seguridad de Puente Grande, Jalisco, y fue objeto de revisiones ginecológicas denigrantes, estuvo totalmente aislada por más de un año en virtud de que el penal era varonil y además estuvo recluida por más de siete años. Finalmente, después de múltiples irregularidades en el proceso, el juez le dicta libertad absolutoria y es liberada a finales de 1997. Sus torturadores gozan de total impunidad. También está el caso de la reclusa Greta Velázquez, quien fue violada por dos custodios y dos reos en el túnel del penal al regresar de una audiencia el 28 de marzo de 1997; y aún más, fue segregada y amenazada.

- b) No existe ningún recurso efectivo que las mujeres puedan utilizar para defenderse de un patrón que les niega trabajo por embarazo, por su estado civil o por su edad, ni siquiera el juicio de amparo, ya que este recurso sólo es aplicable en actos de autoridad.
- c) El propio Estado incurre e instrumenta prácticas discriminatorias contra la mujer y no ha aplicado ningún programa, acción o política que vigile que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación. Prueba de ello es el caso de la menor de edad Jéssica Yadira Díaz, quien fue violada por agentes judiciales del estado de Durango y, al tratar de presentar la denuncia, fue privada de su libertad y torturada por el ministerio público. Al regresar a su domicilio, Jéssica se quitó la vida. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) emitió la recomendación 75/97 y a pesar de contar con su Programa de Asuntos de la Mujer, el Niño y la Familia, la recomendación no se ha cumplido en su totalidad hasta la fecha.

La discriminación frecuentemente es institucionalizada: existe en los tribunales y en algunas leyes estatales, tal como en el caso de Chiapas y el Estado de México, por ejemplo, donde la pena por el robo de ganado es más severa que la que se da por violación¹ (Código Penal del Estado de Chiapas, artículo 190 y artículos 157 y 158). O bien, lo estipulado por los Artículos 246, 247 y 248 y los artículos 370 al 372 del Código Penal del Estado de Oaxaca, en el que se aprecia la misma situación.

- d) Otro ejemplo muy significativo lo podemos encontrar en la propia Secretaría de Educación Pública, con la complicidad del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el más grande de América Latina, pero un sindicato corporativizado, que no sólo exige el examen clínico de no embarazo a las mujeres para ingresar a trabajar, sino que inclusive lo exige aun cuando se trata de una promoción escalafonaria, lo cual mereció una recomendación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

¹ 8/28/56 Figueroa, Martha Guadalupe. *Legislación y derechos de la mujer indígena en Chiapas. Experiencias del Grupo de Mujeres de San Cristóbal de las Casas, A.C. Mesa Derechos y Justicia Nacional e Indígena del Foro de Mesas de Análisis y Propositivas “Chiapas en la Nación”*, UNAM, Centro de Investigaciones Humanísticas de Mesoamérica y el Estado de Chiapas, Instituto de Investigaciones Económicas, El Colegio de la Frontera Sur y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 26 a 28 de junio de 1996, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México, y Acosta U. Mariclaire, *Op.cit.*

- e) En materia de derechos laborales, hasta la fecha no se ha tomado ninguna medida tendiente a eliminar la práctica reiterada de las empresas privadas, especialmente de las grandes transnacionales, los laboratorios médicos, las cadenas de restaurantes y tiendas de autoservicio o las maquiladoras, en donde no se contrata a mujeres de 35 años, ni casadas, ni con hijas e hijos, y si se embarazan las despiden, situación que se ha convertido en una práctica cotidiana bajo el consentimiento de las autoridades laborales mexicanas.
- f) En la República Mexicana están vigentes 32 Constituciones, 32 Códigos Penales, 32 Códigos Civiles, y cada uno tiene distintos planteamientos que de una u otra manera propician y alientan los estereotipos de supremacía del sexo masculino. No obstante, el marco jurídico se ve rebasado por la práctica y la aplicación de las leyes en los tribunales. Así, podemos citar como otro ejemplo la sentencia que emitió la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 1994 contra una demanda de contradicción de jurisprudencia en la que se legitimó la violación entre cónyuges como “ejercicio indebido del propio derecho”.²

2.3. Programas para Modificar los Patrones Sociales y Culturales de Comportamiento

Una de las formas de modificar y eliminar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, es adoptar programas de educación formal y no formal, como una manera de contrarrestar prejuicios y costumbres de todo tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros.

De tal manera que, según lo reportado por la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, una de sus tareas es el impulsar, diseñar, instrumentar y poner en práctica programas y políticas públicas que favorezcan el avance de las mujeres en áreas como la educación, la salud, los derechos humanos, la igualdad de oportunidades en el trabajo y la participación activa y plena en el proceso de toma de decisiones.

Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos informó que, entre los programas interinstitucionales en los que participa para enfrentar las diversas formas de violencia, se encuentra los que desarrollan para cumplir con las Recomendaciones de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía. El *“Programa de Acción Conjunta en Favor de los Derechos de la Niñez y los Valores de la Democracia”*, en 1998-1999 se enfocó contra la violencia y el maltrato, con la finalidad de promover un mayor conocimiento, respeto y protección de los derechos de las niñas y niños mexicanos. Participaron en este Programa junto con la Secretaría de Educación Pública, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Federal Electoral, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y UNICEF.

² 8/28/56 Suprema Corte de Justicia. Tesis de Jurisprudencia 94/8, 9, 10, 11 y 12. 1^a Sala. México. 12/94 “No se configura el Delito de Violación si no de...Cuando un cónyuge imponga al otro por vía normal, por medio de la violencia la cópula no se integrará el delito de violación, sino el de ejercicio indebido del propio derecho”.

Asimismo, participan en el *Plan de Acción para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial de Menores. Plan de Acción Interinstitucional de México*, el cual tiene como objetivo diseñar campañas de capacitación y sensibilización dirigidas a la población en general y a la niñez en particular, haciendo énfasis en la manera en que este fenómeno afecta la salud integral de la niñez, especialmente de las niñas que atraviesan por esta situación.

En lo que se refiere al ámbito educativo formal, la Secretaría de Educación Pública (SEP), que tiene a su cargo la educación del país, incluyó en sus programas educativos una serie de prácticas tendientes a eliminar la violencia y las desigualdades que padecen las mujeres. Por ello, la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, a través de la Dirección General de Materiales y Métodos, ha incorporado una serie de acciones preventivas a la violencia de género en el sistema formal de educación, acordes con las políticas y acciones de las instituciones y organismos nacionales e internacionales, tendientes a fomentar en la población una cultura de la prevención que preserve la salud y promueva una mejor calidad de vida. Por ello, y como parte de la estrategia preventiva integral de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal, se incluyó en los Libros de Texto Gratuito de Ciencias Naturales de 5º grado para educación primaria los temas: “Las mujeres son distintas a los hombres”, “Los hombres son distintos a las mujeres”, “Las oportunidades para las mujeres y hombres deben ser las mismas”.

Asimismo, en el libro de 6º grado de la misma materia se presenta en el bloque 3 ¿Cómo somos?, donde se aborda la adolescencia, cambios en la pubertad, identidad, la amistad, la atracción entre el hombre y la mujer; ¿cómo presenta la televisión a las personas y particularmente a los adolescentes?, agresión y violencia, la equidad y el respeto entre hombres y mujeres, las relaciones familiares y la reproducción humana, entre otros temas; en particular, la inclusión de la lección 23 “La cultura de la prevención”, así como un libro para los alumnos y las alumnas de este último grado de primaria titulado “Temas de educación sexual, equidad de género y prevención de adicciones”.

Con relación a las y los docentes que atienden los niveles educativos de 5º y 6º grado de educación primaria, se elaboró un material didáctico titulado: “*Guía de estudio para maestros. Temas de educación sexual, equidad de género y prevención de las adicciones*”.

Por lo que respecta a la educación secundaria, uno de los propósitos de la asignatura de Orientación Educativa es que las y los alumnos reflexionen sobre la conservación de la salud y la prevención de enfermedades, en particular, las que se relacionan con las adicciones a sustancias tóxicas, el desarrollo de la sexualidad y su ejercicio responsable.

En el libro para el Maestro de Orientación Educativa, se proponen actividades para que los y las adolescentes trabajen diversos temas como noviazgo, amistad, embarazo en adolescentes, enfermedades de transmisión sexual, etc., Estos temas se trabajan entre las y los alumnos, con maestros, maestras, padres y madres de familia y con la comunidad escolar, enmarcando una estrategia formativa que impulsa una cultura de prevención de la violencia de género.

En 1999 surge el tema de Formación Cívica y Ética, la cual ocupa los espacios curriculares de Civismo 1° y 2° grado y Orientación Educativa 3° grado. En esta asignatura, se le otorga un mayor espacio al tema de sexualidad y género, ya que a partir del primer grado de ese nivel educativo, las y los estudiantes revisan contenidos relativos a: Sexualidad, ser hombre, ser mujer, cambios físicos fisiológicos y emocionales en la adolescencia, problemas personales y sociales de las y los jóvenes con relación a la sexualidad, la familia, sentido de las relaciones familiares, diferentes posibilidades de estructura familiar, los problemas de la familia, violencia en la familia, cambios de la familia en las diferentes etapas de la vida de sus miembros, legislación vigente, amistad, compañerismo y otras relaciones afectivas, etc.

En ese mismo año, la Dirección General de Materiales y Métodos Educativos editó la Guía para talleres breves “*Mujeres y hombres en la escuela y la familia. Estereotipos y perspectiva de género*”, con la colaboración de la Unidad de Normatividad y Desarrollo para la Actualización, Capacitación y Superación Profesional del Maestro de la Subsecretaría de Educación Básica y Normal de la SEP y el Grupo de Educación Popular con Mujeres (GEM), dirigido a maestras y maestros de educación básica, y a madres y padres de familia.

La serie sobre Salud y Sexualidad de la SEP, contiene programas donde se abordan temas de maternidad sin riesgo, derechos reproductivos, planificación familiar, cuidados durante el embarazo, embarazo entre las jóvenes, cáncer cérvicouterino y violencia intrafamiliar. Esta serie se transmitió por la señal de EDUSAT en la programación para maestros y maestras en la barra de verano 1999.

En un esfuerzo para modificar los patrones socioculturales, contrarrestar prejuicios y costumbres y luchar contra formas de violencia, se distribuyen libros de texto gratuito en escuelas primarias y escuelas secundarias públicas.

Instituciones educativas	Libros y actividades	Cobertura
Escuelas primarias	Libros de texto gratuito de Ciencias Naturales 5º grado	2,903,000 ejemplares
	Libros de texto de Ciencias Naturales 6º grado	2,979,000 ejemplares
	Temas de educación sexual, equidad de género y prevención de adicciones. Alumnos y alumnas	2,650,000 ejemplares
	Guía de estudio para maestros “Temas de educación sexual, equidad de género y prevención de adicciones. Maestros y maestras.	310,000 ejemplares
Escuelas secundarias	Libro para el maestro de Orientación Educativa	53,000 ejemplares
	Directorio de servicios	53,000 ejemplares
	Plan de estudios de la asignatura de Formación Cívica y Ética	5,215,640 alumnos y alumnas
Ambos niveles	Guía para talleres breves Mujeres y Hombres en la Escuela y la Familia.	5,000 ejemplares

	Estereotipos y perspectiva de género. Series sobre Salud y Sexualidad	829,684 maestros y maestras
--	--	-----------------------------

Por su parte, la Comisión Nacional de la Mujer ha diseñado, editado y publicado materiales sobre los derechos de las mujeres y las niñas en contra las formas de discriminación por razones de género. Ejemplo de ello es el folleto *Ponte tus derechos* y la reimpresión de la Lotería de Género *Los derechos de las niñas y los niños*.

La Dirección General de Equidad y Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección de Proyectos Sociales para las Mujeres y la Infancia, elaboró un material dirigido a la sensibilización de servidoras y servidores públicos en perspectiva de género titulado *La Perspectiva de Género: Una Herramienta para Construir la Equidad en la Familia y el Trabajo*, con el objetivo de que incluyan la perspectiva de género en su quehacer profesional y dentro de su hogar. También cuenta con un Manual de *Prevención del Embarazo entre las y los Jóvenes de la Ciudad de México*, en donde, entre otras cosas, se habla de la violencia de género y la importancia del conocimiento de los derechos humanos y su ejercicio. Para el año 2000, se publicará un cuadernillo de información sobre los derechos de las mujeres de la tercera edad y otro sobre las mujeres con discapacidad, y una cartilla dirigida a las trabajadoras del servicio doméstico en donde se establecen tanto sus derechos humanos como laborales.

CAPÍTULO 3.- LEGISLACIÓN Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

3.1. Introducción

Es importante reconocer que una forma más en la que la violencia contra las mujeres ha cobrado cuerpo es a través de la legislación vigente y muchas prácticas ocultas que se toleran públicamente a través de las leyes que la legitiman y la justifican.

México al ratificar la Convención de Belém do Pará, se comprometió a modificar y crear medidas administrativas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, por tal motivo solicitamos información a las instancias pertinentes de cual ha sido el avance en dichos temas.

La información solicitada corresponde al indicador “diagnóstico de la legislación existente en concordancia con la Convención” esto para el artículo 7 de la misma.

De las instancias a las que se solicito la información al respecto, no todas contestaron, como fue el caso del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Procuraduría General de la República, el Colegio de México y la Universidad Iberoamericana. La información reportada en general se tomó del informe anual de la Comisión Nacional de la Mujer, de la Cámara de Diputados, de la Comisión de Derechos Humanos y de la Dirección de Prevención de la Violencia Familiar.

Cabe destacar la respuesta del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que reconoce que no lleva estadísticas con perspectiva de género, pero que ordena a través de su respuesta que “...gírese instrucciones a la Oficina de Estadística Judicial para que se inicien los trámites a fin de que en lo futuro se pueda informar sobre el particular...”

Con respecto al indicador “otras medidas legislativas adoptadas”, la información reportada fue tomada de las diferentes respuestas enviadas por las instancias, pero principalmente de la Cámara de Diputados.

3.2. Ley Criminal y Procedimiento Penal

En el combate a la violencia contra las mujeres en todas sus formas de expresión, se deben impulsar medidas que contribuyan a hacer visible este problema social y otorguen prioridad a su prevención, incluida la promoción de iniciativas de reforma al Código Penal que tipifiquen y castiguen con mayor rigor, los delitos de violencia contra la integridad física y moral de las mujeres.

En 1997, el Poder Ejecutivo Federal propuso nuevas modificaciones al Código Penal al tipificar la violencia familiar como delito.

Así, en el Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal se establece que:

Art. 343 bis.- *Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave, que de manera reiterada se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones.*

Comete el delito de violencia familiar el cónyuge, concubina o concubinario; pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado; pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, que habite en la misma casa de la víctima.

A quien comete el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.

(...) Art. 265.- *Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá presión de ocho a catorce años.*

Art. 265 bis.- *Si la víctima de violación fuera la esposa o concubina, se impondrá la pena prevista en el Artículo anterior. Este delito se perseguirá por querella de la parte ofendida.*

En el caso de que la víctima sea una niña, un niño o una persona con discapacidad (física o mental), o bien, que no puedan resistir alguna agresión, se definió como un delito que se persigue de oficio.

El 11 de diciembre de 1998, se reformó y adicionó el Código Penal para el Distrito Federal, en materia del Fuero Común, y para toda la República en materia de Fuero Federal, así como el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, a fin de tipificar la pornografía infantil, corrupción de menores y turismo sexual.

Por otra parte, en el marco de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Procuraduría General de la República establece enlaces con las Procuradurías Estatales en toda la República. Ello le permite promover con el apoyo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y a través de los Sistemas Estatales del DIF, la tipificación del delito de violencia intrafamiliar en los códigos penales de las entidades federativas. Asimismo, promueve la creación de Agencias Especializadas en la Atención a Menores y Personas con Discapacidad involucrados en delitos.

De acuerdo con lo reportado por la Comisión Nacional de la Mujer, con datos recabados de julio de 1998 a febrero del 2000, los avances de los procesos legislativos en las entidades federativas en cuanto al Código Penal o de Defensa Social (CP) y el Código de Procedimientos Penales o en materia de Defensa Social (CPP) son los siguientes:

ENTIDAD FEDERATIVA	REFORMAS	INICIATIVAS	PROYECTOS
AGUASCALIENTES			
BAJA CALIFORNIA	CP		
BAJA CALIFORNIA SUR		CP, CPP	
CAMPECHE			
COAHUILA			
COLIMA			
CHIAPAS			
CHIHUAHUA			
DISTRITO FEDERAL	CP, CPP		
DURANGO			
GUANAJUATO			
GUERRERO	CP		
HIDALGO			
JALISCO			CP
MÉXICO			CP, CPP
MICHOACÁN	CP		
MORELOS			CP
NAYARIT			
NUEVO LEÓN	CP		
OAXACA	CP		
PUEBLA	CP, CPP		
QUERÉTARO			
QUINTANA ROO			
SAN LUIS POTOSÍ	CP, CPP		
SINALOA		CP	
SONORA			CP
TABASCO			
TAMAULIPAS			
TLAXCALA			
VERACRUZ	CP, CPP		

YUCATÁN		CP, CPP	
ZACATECAS			

En 1999 se reformó y separó al Código Penal Federal del Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común, que ahora establece que:

Art. 343 bis.- *Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave, que se ejerce en contra de un miembro de la familia por otro integrante de la misma contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones.*

Comete el delito de violencia familiar el cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo o a fin hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, que haga uso de la fuerza física o moral, o que incurra en la omisión grave.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación para forma alguna de maltrato.

A quien comete el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión, prohibición de ir a un lugar determinado, en su caso, caución de no ofender y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo, se le sujetará a tratamiento psicológico especializado, que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por lesiones inferidas o por cualquier otro delito que resulte. En caso de reincidencia, la pena de prisión se aumentará hasta en una mitad.

Este delito se perseguirá por querella de la parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz.

3.3. Ley Civil, Familia y Administrativa

Por primera vez en la historia del Derecho Civil Mexicano, se incluye como causal de divorcio la violencia familiar tanto en el Código Civil para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República Mexicana en Materia del Fuero Federal:

Art. 267.- Son causales de divorcio:

(...) XIX.- Las conductas de violencia familiar cometidas por uno de los cónyuges contra el otro o hacia los hijos de ambos o de alguno de ellos...

XX.- El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales que se hayan ordenado, tendientes a corregir los actos de violencia familiar hacia el otro cónyuge o los hijos, por el cónyuge obligado a ello.

(...) Art. 283.- La sentencia de divorcio fijará en definitiva la situación de los hijos, para lo cual el juez deberá resolver todo lo relativo a los derechos humanos y obligaciones inherentes a la patria potestad, su pérdida,

suspensión o limitación, según sea el caso, y en especial a la custodia y cuidado de los hijos. De oficio o a petición de parte interesada durante el procedimiento, se allegará de los elementos necesarios para ello debiendo escuchar a ambos progenitores y a los menores, para evitar conductas de violencia familiar o cualquier otra circunstancia que amerite la necesidad de la medida (...)

(...) Art. 323 ter.- Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar.

Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves, que de manera reiterada ejerzan un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de matrimonio o producir o no lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de matrimonio o concubinato.

(...) Art. 444 bis.- La patria potestad podrá ser limitada cuando el que la ejerce incurra en conductas de violencia familiar previstas en el Artículo 323 ter de este Código, en contra de las personas sobre las cuales la ejerce.

En cuanto a las reformas del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en materia de violencia familiar, se encuentran:

Art. 208.- El Juez podrá practicar las diligencias que a su juicio sean necesarias antes de dictar la resolución. En el caso de violencia familiar tomará en cuenta los dictámenes, informes y opiniones que hubieren realizado las instituciones públicas o privadas dedicadas a atender asuntos de esta índole.

(...) Art. 941.- El juez de lo familiar está facultado para intervenir de oficio en los asuntos que afecten a la familia, especialmente tratándose de menores, de alimentos y de cuestiones relacionadas con violencia familiar, decretándose las medidas precautorias que tiendan a preservar la familia y proteger a sus miembros.

Art. 942 (...) párrafo 3º.- Tratándose de violencia familiar prevista en el Art. 323 ter del Código Civil para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal, el juez exhortará a los involucrados en audiencia privada, a fin de que convengan los actos para hacerla cesar y, en caso de que no lo hicieran, en la misma audiencia el juez del conocimiento determinará las medidas procedentes para la protección de los menores y de la parte agredida. Al efecto, verificará el contenido de los informes que al respecto hayan sido elaborados por las instituciones públicas o privadas y escuchará al Ministerio Público.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, menciona que el juicio civil ordinario aplicable para el divorcio es sumamente largo y durante su tramitación las víctimas de violencia están expuestas al abuso de su agresor, por ello recomienda que los supuestos de las fracciones XI, XIX y XX del artículo 267 del Código Civil se tramiten, ya no como juicio ordinario, sino como controversia del orden familiar –vía mucho más expedita-, para lo cual debe incorporarse el texto correspondiente en el artículo 271 (actualmente derogado) del Código Civil y modificarse el artículo 942 del Código de Procedimientos Civiles. Así el juicio de divorcio en estos casos duraría sólo unos pocos meses.

Propuso medidas precautorias que ordene el juez para impedir que el agresor ataque nuevamente a la víctima. Estas medidas serían aplicables no sólo en caso de divorcio, sino en cualquier supuesto de violencia familiar; las medidas a las que se refieren son:

- a) exclusión del autor de la violencia del lugar donde habita el grupo familiar
- b) la prohibición de que acceda al domicilio de las víctimas o al lugar donde trabajen y/o estudien
- c) la prohibición de que se acerque a las víctimas más allá de la distancia fijada por el juez, y
- d) la decisión provisional sobre alimentos, custodia y derecho de comunicación con las y los hijos.

La aplicación de estas medidas sería temporal y no afectaría los derechos reales que el agresor pudiera tener sobre el inmueble sede del hogar familiar.

Aunque la legislación prevé este tipo de medidas de protección, existe gran resistencia de parte del Poder Judicial de aplicarlas, ya que alegan que violentan garantías individuales como la de libertad de tránsito y propiedad o posesión.

Por otra parte, y como uno de los logros más importantes en materia de violencia familiar, fue la aprobación de Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en 1996, reformada en junio de 1998. Para los efectos de esta Ley, se entiende por violencia familiar:

Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agrede física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad civil, matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de las siguientes clases: maltrato físico, maltrato psicoemocional y maltrato sexual.

Además de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal, únicamente 8 entidades federativas más, cuentan con leyes administrativas específicas para la asistencia y prevención de este fenómeno: Querétaro, San Luis Potosí, Morelos, Tabasco, Coahuila, Colima, Veracruz y Guerrero.

La Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, participa de lleno en la aprobación de modificaciones penales y civiles en materia de violencia intrafamiliar. Esta iniciativa es parte de la agenda legislativa para eliminar toda forma de discriminación de género y se inscribe en el marco de la Convención para la Eliminación

de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, misma que el Estado Mexicano ratificó.

Al respecto, la Comisión Nacional de la Mujer, incentiva esfuerzos dirigidos a la revisión permanente de la Legislación sobre la familia, así como la adopción de reformas necesarias para prevenir, impedir y castigar la violencia, segregación y explotación ejercida contra las mujeres. Para ello, revisa la Actualización Legislativa sobre los Derechos de las Mujeres y las Niñas, en el documento “Avances en las Legislaciones Estatales” .

De acuerdo con lo reportado por la Comisión Nacional de la Mujer, con datos recabados de julio de 1998 a febrero del 2000, los avances de los procesos legislativos en las entidades federativas en cuanto al Código Civil (CC), al Código de Procedimientos Civiles (CPC) y a la Ley para Prevenir y Sancionar la Violencia Intrafamiliar (LA) son los siguientes:

ENTIDAD FEDERATIVA	REFORMAS	INICIATIVAS	PROYECTOS
AGUASCALIENTES		CC, LA	
BAJA CALIFORNIA		LA	CC
BAJA CALIFORNIA SUR		CC, CPC	
CAMPECHE			
COAHUILA	LA		
COLIMA	LA		
CHIAPAS	LA		
CHIHUAHUA		LA	
DISTRITO FEDERAL	CC, CPC, LA		
DURANGO	CC		
GUANAJUATO	LA		CC, CPC
GUERRERO	LA	CC, CPC	
HIDALGO			
JALISCO			CC
MÉXICO			CC, CPC
MICHOACÁN			
MORELOS		LA	CC
NAYARIT			
NUEVO LEÓN	CC, CPC	LA	
OAXACA	CC, CPC		
PUEBLA	CC, CPC		
QUERÉTARO	LA		
QUINTANA ROO			LA
SAN LUIS POTOSÍ	CC, CPC, LA		
SINALOA		CC	
SONORA			CC, LA
TABASCO		LA	
TAMAULIPAS			LA
TLAXCALA			LA
VERACRUZ	CC, CPC, LA		
YUCATÁN		CC, CPC	
ZACATECAS			

3.4. Medidas Administrativas

De acuerdo a la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, instrumentó Unidades de Atención a la Violencia Familiar en las Delegaciones Políticas (actualmente se cuenta con 10 Unidades y para el año 2000, ya se están instalando las 6 restantes en las Delegaciones que aún no contaban con una), donde se atienda víctimas de violencia familiar y a generadores.

Entre las funciones de las Unidades, se encuentran:

- Llevar una constancia administrativa de aquellos actos que se consideren violencia familiar
- Citar a los involucrados y reincidentes en eventos de violencia familiar
- Aplicar e instrumentar un procedimiento administrativo para la atención de la violencia familiar.
- Resolver en los casos en que funja como amigable componedor y sancionar el incumplimiento de la resolución.
- Imponer las sanciones administrativas que procedan en los casos de infracción a la Ley.

Las partes en un conflicto familiar podrán resolver sus diferencias mediante los procedimientos de conciliación y de amigable composición o arbitraje. La conciliación se refiere al acuerdo celebrado entre quienes se encuentran ante un conflicto de intereses, con objeto de evitar un juicio o poner rápido fin a uno ya iniciado. Por su parte, el procedimiento de amigable composición o arbitraje se refiere al arreglo de un conflicto de violencia familiar a través de un tercero nombrado y aceptado por las partes como árbitro para resolver el conflicto existente.

Las sanciones aplicables a las infracciones serán una multa en días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de cometer la infracción, o el arresto administrativo inconmutable:

INFRACCIONES/SANCIONES	MULTA	ARRESTO
Inasistencia a citatorios	De 30 a 90 días de salario mínimo	
Incumplimiento de convenio o resolución arbitral	Hasta 90 días de salario mínimo	
Actos de violencia no previstos en otros ordenamientos	Hasta 180 días de salario mínimo	
Reincidencia en actos de violencia familiar		36 horas de arresto inconmutable

3.5. Otra Legislación

La Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados está promoviendo y atendiendo las demandas sociales, principalmente de las mujeres, mediante la elaboración de diversos proyectos legislativos que comprenden reformas y cambios de fondo, en algunos casos, de leyes y reglamentos tanto en el ámbito estatal como

federal ya sea en materia de educación, salud y trabajo, o bien, temas relacionados con el derecho civil entre otros.

Así, esta Comisión, en la Residencia Oficial de los Pinos, con motivo de la firma de la Iniciativa de Reformas en contra de la Violencia Intrafamiliar (6 de noviembre 1997), se comprometió a aprobar una serie de reformas legislativas tendientes a eliminar la violencia hacia las mujeres reconociendo así lo fundamental que resulta realizar un trabajo en conjunto y la suma de esfuerzos entre la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ratificando estos últimos, su compromiso por continuar la revisión de Leyes y Programas Públicos en materia de violencia para erradicar la violencia intrafamiliar.

El 13 de abril de 1999, la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, presentó la iniciativa de reforma por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Trabajo con el fin de lograr condiciones más equitativas en el acceso al empleo por parte de las mujeres. Esta iniciativa se inscribe en el marco de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por México.

Ese mismo año, dicha Comisión presentó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Agraria. Si bien la ley reconoce a la mujer campesina como una de las personas que puede ser designada como sucesora de derechos ejidales, a elección de los titulares de los mismos, en la práctica no pueden ejercer tales derechos, ya que por su situación de discriminación y de limitado acceso a créditos y apoyos para la actividad productiva, se designan como sucesores a los hijos o cualquier otro hombre cercano a la familia. Por ello, en la búsqueda de garantizar el efectivo goce de los derechos agrarios de la mujer, así como de proteger el patrimonio de la familia, se introdujeron modificaciones a la ley agraria, para establecer que sea la mujer, en tanto esposa o concubina, quien deba ser designada preferentemente como sucesora de los derechos ejidales.

El 15 de abril de 1999, la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados presentó la iniciativa de Decreto que reforma el Artículo 3º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de que la educación que imparte el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia y una cultura de respeto mutuo en la convivencia de los géneros.

Debido a que aún persisten aspectos en la tutela de los derechos de las mujeres que constituyen violaciones a los mismos, recientemente la Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud, de la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud elaboró, con ayuda de otras instancias como la Norma Oficial Mexicana: Prestación de Servicios de Salud, Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar NOM-SSA 1-1999. En ella, uno de los principales puntos es la inclusión de la perspectiva de derechos humanos y la de género en la atención a personas que sufren violencia familiar. Asimismo, establece los criterios a observar en la atención médica y la orientación que se proporciona a las y los pacientes que se encuentran involucrados en situaciones de violencia familiar y definir los criterios

para el establecimiento de un registro de probables casos en la materia. Al interior de ésta, se establecen criterios que deberán ser observados por las y los prestadores de servicios de atención médica. A la par, se diseñó un sistema de información y evaluación que permitirá dar seguimiento a las medidas tomadas en la aplicación de la NOM para saber si se van obteniendo los resultados previstos, instrumentar nuevas medidas idóneas, y construir un sistema nacional de información de la atención médica de la violencia familiar.

Asimismo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con el fin de contribuir a que el Estado Mexicano cumpla cabalmente los compromisos internacionales que adquirió al firmar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, realizó un cotejo de las normas de los estados de la República que contienen disposiciones relativas a dichos temas con los instrumentos internacionales ratificados por México, además de participar en la promoción de modificaciones a la legislación mexicana.

En el Distrito Federal, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 31 de enero del 2000 y la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, publicada el 7 de marzo del 2000.

CAPÍTULO 4.- LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL CONTRA LAS MUJERES

4.1. Introducción

La violencia contra las mujeres no es sólo personal o cultural, también es de tipo institucional, es decir, se conforma como resultado de las relaciones asimétricas de poder, privilegio y dominación ejercidas por los hombres y las instituciones que representan la sociedad patriarcal.

La información que solicitamos para realizar el informe de éste capítulo, corresponde al indicador “obligación de abstención por parte del Estado de ejercer violencia contra las mujeres” para el artículo 7 de la Convención.

Para realizar el informe de dicho capítulo era de suma importancia contar con la respuesta de la Procuraduría General de la República, de la Suprema Corte de Justicia y, a nivel local, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cosa que no sucedió con la primera y la segunda respondió que no contaba con la información requerida porque en su plan de trabajo no se había considerado dicho tema en la capacitación de su personal.

Asimismo, se solicitó información para el indicador “cobertura anual de acciones de educación y capacitación a funcionarias/os del gobierno y del Estado en violencia contra las mujeres desde la perspectiva de género”, no contestando la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Tribunal Superior de Justicia del DF, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del DF, el Colegio de México y la Universidad Iberoamericana.

Como nos podemos dar cuenta, las instancias que no respondieron, juegan un papel muy importante, como medios a través de los cuales se puede prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres.

4.2. Hacer a los Oficiales Responsables por Actos de Violencia Contra las Mujeres

En este aspecto no se ha avanzado, ya que no se ha logrado sensibilizar a los agentes institucionales.

Conforme aumenta el fenómeno de la militarización en la vida civil, sobre todo en las comunidades indígenas, la mujer es víctima de violación, hostigamiento e inducción a la prostitución por elementos militares que gozan de impunidad casi totalmente. Es alarmante el incremento de las niñas y niños en situación de calle y los ataques que éstos sufren por parte de los cuerpos policíacos.

Por su parte, la postura de la Suprema Corte de Justicia dificulta la denuncia y procesamiento de los delitos sexuales contra la mujer. En 1994, la Corte estableció, en una decisión sin precedente, tomada por cinco ministros, entre ellos dos mujeres, que la cópula forzada y violenta impuesta por un cónyuge a otro, no puede ser castigada como violación, sino que más bien debe considerarse como el ejercicio indebido del propio derecho. En 1996 esta jurisprudencia fue denunciada públicamente como una abierta violación de la Convención de Belém do Pará.

Hasta finales de noviembre de 1997, en la Ley sobre Violencia Familiar, aprobada por la Cámara de Diputados, adicionó al artículo 265 bis del Código Penal, que establece la posibilidad de que se dé la violación entre cónyuges como un delito que se persigue por querella de la parte ofendida, modificación que entró en vigor el 31 de enero de 1998.

4.3. Políticas Modelo y Procedimientos

El Gobierno del Distrito Federal, consciente de su responsabilidad para con sus ciudadanos y ciudadanas, y en especial de los Grupos de Atención Prioritaria y de Alta Vulnerabilidad, y para lograr la participación equitativa de la mujer en el DF, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, instrumentará políticas sociales dirigidas a las mujeres de los grupos antes referidos.

4.4. Previniendo la Violencia Contra las Mujeres Privadas de la Libertad

Parte de la ineficiencia para mantener el orden y la disciplina en los centros de reclusión, es consecuencia de la corrupción del personal que frecuentemente usa su posición para acercarse a las internas con el fin de "ofrecerles su protección y venderles sus servicios". Grupos de poder encubiertos se conforman por aquellas personas con posibilidades económicas que van contratando a otras internas quienes, ante la imposibilidad de contar con un trabajo bien remunerado en el propio centro

penitenciario, prefieren trabajar para otro interno sin importarles que se trate de actividades ilícitas (venta de drogas, prostitución o guardias de protección).

Otro factor que afecta a las presas es el hostigamiento sexual de grupos de lesbianas que frecuentemente se encuentran en contubernio con las autoridades para presionar libremente a la población femenil del reclusorio.

La impunidad reinante (muchas veces denunciada ante autoridades que, lejos de investigar estos hechos que tanto afectan a la población, a menudo protegen a internos y a servidores públicos), propicia la venta de drogas y alcohol en forma indiscriminada, así como de todos los servicios al interior del reclusorio (visita íntima, revisiones, acceso de la visita familiar al comedor, etc.). Lo anterior también es posible porque en ocasiones –violando sus derechos- las visitas son condicionadas o se ven limitadas en lo que toca a visita conyugal, cuyos requerimientos son excesivos e incluyen al pago de una cantidad determinada, no obstante construir un derecho.

De esta manera, el desconocimiento del reglamento interno, por un lado, y por otro el control de las autoridades, propicia la implementación de sanciones arbitrarias que son impuestas a las internas que cometan infracciones.

En diversas ocasiones, incluso las Comisiones de Derechos Humanos, tanto nacional como local, han señalado el abuso de la segregación, conocida como “apando”, que siempre implica maltrato y tortura. Las internas se encuentran prácticamente solas ante este tipo de abuso de las autoridades, pues la mayoría de ellas tienen su visita familiar en forma esporádica por lo que, a menudo, ésta no se entera de que la interna se encuentra incomunicada de manera ilegal a veces hasta por 15 días.

Como parte de las acciones de prevención a la violencia, tenemos que la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Gobierno del Distrito Federal, recibe una serie de denuncias por violación a los derechos humanos de mujeres recluidas en los diferentes Centros de Readaptación Social que existen en la Ciudad de México. Así, esta Dirección General reporta que:

Denuncias	Reclusorio Preventivo Femenil Norte	Reclusorio Preventivo Femenil Oriente	Centro Femenil de Readaptación Social Sur	TOTAL
Denuncias de violación de los derechos presentadas por mujeres recluidas en los Centros de Readaptación Social y/o Reclusorios	9	43	100	152
Denuncias que han procedido	9	43	100	152
Denuncias desistidas	0	0	0	0
Denuncias que llegaron al final	9	43	100	152
Denuncias de mujeres con discapacidad o que presentan algún signo de discapacidad	0	0	5	5
Denuncias de mujeres de la tercera edad	1	0	2	3
Denuncias de mujeres enfermas de VIH	0	0	4	4
Denuncias de mujeres embarazadas	0	0	2	2
Denuncias de mujeres con alguna enfermedad mental	0	0	5	5

Por su parte, la Secretaría de Gobernación creó el *Modelo para la Detección de Violencia Intrafamiliar en Menores Infactores*. Este modelo contempla la detección de la violencia intrafamiliar en las niñas y niños, desde que ingresan como presuntos infractores al Centro de Diagnóstico para varones o para mujeres, según sea el caso, lugar donde se les realizan los estudios biopsicosociales y donde se encuentran a disposición del Consejero Unitario que les fue asignado. El Consejo de Menores publicó, en coordinación con el Instituto Nacional de Ciencias Penales, el texto *Violencia Familiar y Menores Infactores. Un Modelo de Detección*, que contiene los resultados de aplicación del modelo mencionado.

4.5. Programas para Promover la Educación de Aquéllas/os Envueltos en la Administración de Justicia

Como sabemos, la educación es uno de los ejes más importantes para tratar de cambiar y modificar toda una serie de pautas dañinas, en este caso dirigidas hacia las mujeres, como aquéllas que se presentan en la administración de justicia. Por ello, es fundamental capacitar al personal encargado de la administración y procuración de justicia.

Al respecto, la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, realizó el *Primer Taller Nacional sobre Violencia Familiar: Legislación y su Aplicación*. Este taller se llevó a cabo el 23 y 24 de julio de 1999, dirigido a representantes de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, tanto en el ámbito federal como local, con el propósito de contar con un espacio de diálogo entre los actores principales involucrados en la prevención, atención y solución de la violencia intrafamiliar, iniciando por concentrar los esfuerzos del poder ejecutivo, legislativo y judicial, bajo los siguientes objetivos específicos:

- Construir un puente de comunicación entre la ciudadanía, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en el contexto estatal y federal, en relación con las distintas legislaciones sobre violencia intrafamiliar, así como los procesos para su aplicación.
- Recopilar diversas propuestas y elaborar un diagnóstico lo suficientemente acabado, en torno a la problemática de la violencia intrafamiliar y las herramientas con las que cuentan los poderes locales para su atención y disminución.
- Analizar los alcances y los límites que arrojen las distintas experiencias estatales en torno a la aplicación de las actuales legislaciones en contra de la violencia intrafamiliar.
- Destacar las líneas básicas convenientes sobre la legislación en materia de la violencia intrafamiliar y su aplicación en todo el país.
- Fortalecer los vínculos y aprovechar las acciones emprendidas tanto por la ciudadanía organizada como de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en el ámbito de las distintas entidades federativas, en el ánimo de atender, prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar en México.

Gracias a la respuesta al Primer Taller, la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, decidió posteriormente convocar a sus Comisiones homólogas, así como las de Derechos Humanos o Asistencia Social en los Congresos de los Estados de la República, a las y los magistrados y jueces de lo familiar y demás representantes del

Poder Judicial, a las Procuradurías de Justicia de los Estados, a los Institutos Estatales de la Mujer, a los Sistemas DIF y a las y los especialistas en la materia, a realizar talleres estatales, similares al Primero de carácter nacional, que se realizaron a partir del 25 de noviembre de 1999 hasta el 29 de febrero del 2000. Hasta la fecha, se tiene conocimiento de que se están realizando estos talleres en: Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chiapas, Campeche, Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.

Asimismo, la Cámara de Diputados fomenta una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en el hombre, además de poner especial atención en la forma de procuración e impartición de justicia, para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

Por su parte, la Comisión Nacional de la Mujer, con el apoyo de la Comisión Interamericana de Mujeres, de UNICEF y de UNIFEM, y en colaboración con la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y con los gobiernos estatales, diseñó el *Taller para la Aplicación en México de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, el cual ha sido impartido a jueces y agentes ministeriales del Distrito Federal, Oaxaca, Coahuila, Chiapas y Yucatán. Se pretende que dicho taller sea replicado en toda la República.

También, a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se realizan eventos para capacitar a personas en materia de Derechos Humanos, hombres y mujeres indistintamente, en el sector público, en el cuerpo de policía preventiva y ministerial, en las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, en el Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), en la Procuraduría General de la República (PGR), en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y en el sector salud.

Por su parte, la Comisión Nacional de la Mujer realizó la revisión y actualización del marco legal para sancionar con mayor rigor al personal de las instituciones gubernamentales que cometa actos de violencia contra la mujer en el desempeño de sus funciones, así como capacitar al personal policial, judicial, médico y social a fin de prevenir los abusos de poder y los actos de violencia contra ella.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia suscribió un convenio de colaboración con la Procuraduría General de la República, en donde las Direcciones Generales de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y de Coordinación Institucional, llevaron a cabo en 1999 dos cursos piloto de violencia familiar y maltrato al menor, y el Curso-Taller de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y Personas con Discapacidad, dirigidos a 110 agentes del Ministerio Público del fuero común y del fuero federal de varios estados de la República, a fin de incidir en la sensibilización de estos servidores públicos en la atención que proporcionan a la población vulnerable. Se tiene programado realizar durante el año 2000, tres cursos regionales sobre estos temas.

Por su parte, el Sindicato de Trabajadores de la UNAM ha incorporado en sus estatutos sanciones para los trabajadores ante comportamientos de hostigamiento y abuso sexual dirigidos hacia las mujeres.

De la misma manera, la Dirección de Prevención de la Violencia Familiar, de la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, lleva a cabo programas de capacitación a mujeres y hombres funcionarias/os públicos para coadyuvar a la erradicación de la violencia familiar a través de acciones de sensibilización y capacitación que considere las formas en que se identifica, se previene y se puede combatir este tipo de violencia.

Desde 1998, ha capacitado a personal que labora en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Defensoría de Oficio, Locatel, Tribunal Superior de Justicia, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), Procuraduría Social, Instituto de Formación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública, Servicios Comunitarios Integrados (facilitadoras/es de salud mental), a capacitadoras/es de educadoras de salud de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y policías, tanto mujeres como hombres. Aproximadamente, se ha capacitado a un total de 1,500 funcionarios/as públicos/as de las dependencias antes mencionadas. Asimismo, llevan a cabo un proceso de selección y capacitación para las y los funcionarios que laboran en las Unidades de Atención a la Violencia Familiar.

Para llevar a cabo estas capacitaciones, la Dirección de Prevención de la Violencia Familiar ha elaborado 3 herramientas:

- a) Violencia Familiar: una cuestión de género. *Guía de capacitación*. Tomo I
- b) Violencia familiar: una cuestión de género. *Guía de capacitación*. Tomo II
- c) Violencia familiar: una cuestión de género. *Documento de apoyo para participantes*.

Por su parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, ha sensibilizado a 3,491 personas durante el periodo septiembre-junio de 1999, por parte de los Centros DIF-DF y las promotoras adscritas a la Subdirección de Apoyo a la Mujer y la Familia.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal reporta que el número de mujeres funcionarias públicas del Gobierno del Distrito Federal capacitadas durante el periodo 1994-2000 en materia de violencia contra la mujer es de 2,970.

AÑO	MUJERES	INSTITUCIÓN
1994	100	Instituto de Formación Policial del DDF Policía Preventiva
1995	200	Instituto de Formación Policial del DDF Policía Preventiva
1995	250	Delegación Benito Juárez
1995	40	Consejo de Menores
1995	160	Dirección General de Reclusorios
1996	100	Instituto de Formación Policial del DDF
1996	75	Delegación Venustiano Carranza
1997	500	Dirección General de Reclusorios
1997	40	Servidoras Públicas del DIF-DF
1998	42	Gobierno del Distrito Federal
1998	150	Secretaría de Finanzas del GDF
1998	100	Dirección General de Atención a Víctimas de la Violencia
1998	25	Delegación Cuauhtémoc
1998	20	DIF Niños Héroes
1998	20	Delegación Miguel Hidalgo
1998	15	Procuraduría Social del GDF
1998	30	Delegación Álvaro Obregón
1998	350	Dirección General de Reclusorios
1998	108	DIF-DF
1999	100	Delegación Iztacalco
1999	25	Delegación Azcapotzalco
1999	30	Delegación Cuauhtémoc
1999	250	Dirección General de Reclusorios
1999	90	Servicios Comunitarios Integrados del GDF
1999	70	Dirección General de Atención a Víctimas de la Violencia
1999	50	DIF-DF Benito Juárez
2000	30	DIF-DF Benito Juárez

El número de hombres funcionarios públicos del Gobierno del Distrito Federal capacitados en el periodo de 1995 a 1999 en materia de violencia contra las mujeres es de 2,473.

AÑO	HOMBRES	INSTITUCIÓN
1995	100	Delegación Benito Juárez
1995	40	Dirección General de Reclusorios
1995	6	Supervisión de Derechos Humanos de la PGJDF
1995	12	PGJDF Área de consignación en el Instituto de Formación Profesional
1996	280	Jueces Cívicos
1996	25	Delegación Venustiano Carranza
1997	680	Dirección General de Reclusorios
1997	15	Servidores Públicos del DIF-DF
1998	750	Dirección General de Reclusorios
1998	155	Sistema de Transporte Colectivo Metro
1998	60	Secretaría de Finanzas del GDF
1999	25	Gobierno del Distrito Federal
1999	15	Delegación Azcapotzalco
1999	20	Delegación Iztacalco
1999	250	Dirección General de Reclusorios
1999	40	Servicios Comunitarios Integrados del D.F.

El número de policías entrenados en la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres es de 10,109.

AÑO	POLICÍAS	INSTITUCIÓN
1994	400	Instituto de Formación Policial del DDF Policías Preventivos
1995	850	Instituto de Formación Policial del DDF Policías Preventivos
1996	226	Agrupamiento de Granaderos, Zona Oriente
1996	350	Instituto de Formación Policial del DDF Policías Preventivos
1996	380	Policía Preventiva
1997	131	Granaderos Zona Oriente
1997	750	Sector Iztapalapa
1997	1500	Sector Gustavo A. Madero
1997	1650	Sector Venustiano Carranza
1997	3850	Diferentes sectores del Distrito Federal
1998	22	Secretaría de Seguridad Pública

Como una acción prioritaria del Programa Estatal de la Mujer en Colima, se encuentra la eliminación de la violencia intrafamiliar. En este lineamiento, se buscó capacitar a las personas que se desempeñan en las instancias relacionadas con la atención de la violencia intrafamiliar. Dicha capacitación se desarrolló en 41 sesiones en las que se impartieron dos conferencias, dos talleres de cuatro horas cada uno y una conferencia magistral.

La segunda fase de la capacitación metodológica estuvo referida al tratamiento de la violencia intrafamiliar. Esta fase fue realizada en tres sesiones de 16 horas y fueron impartidas dos conferencias magistrales. También se llevó a cabo un programa de sensibilización dirigido a la policía preventiva, con el desarrollo de dos talleres de 4 horas cada uno y una conferencia magistral. Estas acciones versaron sobre el manejo de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar.

Con estas actividades, se proporcionaron elementos al personal de las instancias relacionadas con la atención y prevención de la violencia intrafamiliar para brindar atención digna y tratamiento adecuado a receptoras(es) y generadoras(es) de violencia intrafamiliar. Además, se logró que los integrantes de la Academia de Policía Preventiva conozcan los derechos que la ley otorga a las familias en la entidad y obtuvieron así herramientas que les permitirán intervenir en la atención y prevención de la violencia intrafamiliar.

En Guanajuato, con el propósito de identificar la violencia contra la mujer en la relación de pareja como un problema social e identificar el desequilibrio de poder que existe en las relaciones violentas, se llevaron a cabo servicios de capacitación al personal de salud. Se impartieron dos cursos-taller de capacitación a médicos/as, psicólogos/os, y trabajadoras/es sociales de hospital y Jurisdicción Sanitaria. Se capacitó directamente a 25 personas, que a su vez hicieron 6 réplicas del curso-taller dirigido a personal multidisciplinario, con el fin de capacitar a 140 personas más.

En Hidalgo, el Consejo Hidalguense de la Mujer, CONMUJER, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo y la Procuraduría del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo el *“Taller sobre la Aplicación en México de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres”*. Asistieron 63 abogados responsables de impartir y procurar justicia.

En el Estado de México, se llevaron a cabo durante 1999, 6 cursos de capacitación y 204 reuniones de asesoría técnica al personal operativo de los municipios.

En Michoacán, se preparó el curso de adiestramiento y sensibilización dirigido a los Regidores encargados de las Comisiones de Asistencia Social de los 113 municipios, quienes fueron convocados en enero del 2000, para recibir información sobre las opciones y posibilidades de atención a las víctimas de violencia intrafamiliar.

En San Luis Potosí, el UNICEF, en colaboración con la Procuraduría del Estado, organizó el primer taller interinstitucional, la Importancia de la Victimología, cuyo objetivo fue la sensibilización victimal a Jueces y Ministerios Públicos. Se contó con una asistencia de 50 personas. Asimismo, en el programa de Capacitación Personal, se impartió el curso Criminología Aplicada, a 106 elementos de la Procuraduría, entre agentes del Ministerio Público y Policias Ministeriales.

CAPÍTULO 5.- ¿ESTÁN LOS ESTADOS PARTES DEMOSTRANDO DILIGENCIA EN LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?

5.1. Introducción

Para realizar el informe de dicho capítulo, era necesario contar con información precisa sobre el indicador “diligencia gubernamental en la prevención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres” proveniente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del DF, respondiendo con mayor precisión las respectivas Comisiones que atienden quejas o denuncias contra funcionarias/os públicas/os por negligencia o violación de derechos humanos en prejuicio de las mujeres, así como el tipo de denuncias que reciben y el número total de denuncias que reciben, no ocurriendo lo mismo con el Tribunal.

5.2. Procesos de Refuerzo a la Ley, Prácticas

Como parte de los procesos de refuerzo a la Ley puestos en marcha, en la Comisión Nacional de Derechos Humanos se brinda atención de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por servidores y servidores públicos federales, las cuales son investigadas por abogadas y abogados que las estudian y califican en: en presunta violación, no competencia y canalización a las instituciones competentes. Además, se da orientación jurídica a las víctimas y en los casos procedentes se emite amigable composición o recomendación. En la preocupación por atender las quejas que presentan las mujeres con problemas de salud física o mental, indígenas, reclusas, adultas mayores, niñas y migrantes, cuenta con áreas que trabajan con las especificidades antes mencionadas.

La atención a quejas vinculadas con salud y violencia hacia las mujeres, ha permitido la evaluación del servicio médico de diversas instituciones certificando el estado físico de las agraviadas, efectuando dictámenes médicos en relación a los expedientes de queja y realizando un estudio criminalístico y médico con perspectiva de género cuando el caso lo permite.

Asimismo, la Comisión está desarrollando un análisis sociológico del Manual de Tipificación de los Hechos Violatorios a los Derechos Humanos de la Mujeres, para calificar las quejas que se reciben y está realizando un minucioso estudio estadístico sobre las quejas y recomendaciones de mujeres y niñas que se encuentran radicadas en esta institución, con el objeto de tener un panorama general sobre la problemática específica a través del análisis de diversas variables que intervienen.

Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, recibe quejas relativas a presuntas violaciones a los derechos humanos de la población del Distrito Federal. En cuanto a las quejas relativas a la violencia ejercida contra mujeres y niñas de octubre de 1993 a diciembre de 1999 reportan:

Tipo de denuncia

Año	Abuso Sexual	Amenazas	Detención Arbitraria	Homicidio	Hostigamiento sexual	Lesiones	Tortura	Violación	Total
1993	-	1	3	-	-	2	-	-	6
1994	1	11	18	1	2	20	-	3	56
1995	3	18	25	2	2	34	-	-	84
1996	-	44	42	1	2	57	1	5	152
1997	1	32	42	-	2	71	2	4	154
1998	3	27	56	1	6	58	2	5	158
1999	5	33	48	1	5	57	-	2	151
TOTAL	13	166	234	6	19	299	4	19	760

Asimismo, reportan el número de recomendaciones emitidas a favor de las quejas.

No. de registro	Fecha de expedición	Autoridad Destinataria	Asunto
10/94	1º de agosto 1994	Tribunal Superior de Justicia y Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Caso de la Sra. Esperanza Ortega Bustamante, quien indebidamente fue recluida en prisión.
3/95	17 de abril 1995	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Caso de dilación en la procuración de justicia de Marcela Coronado Barrera, que fu intervenida quirúrgicamente negligentemente en la rodilla derecha por médicos del Hospital Santa Elena.
6/95	1º de junio 1995	Jefe del Departamento, Presidente del Tribunal y Procurador General de Justicia del Distrito Federal	Caso de la indebida solicitud de constancia de no embarazo para otorgar empleo.
7/95	12 de junio 1995	Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	Caso de las contradicciones respecto de cómo y cuándo el Servicio Médico Forense recibió los órganos de Ana Shantal Báez Giese.
11/95	30 de agosto 1995	Presidente del Tribunal Superior de Justicia	Caso de la indebida internación al reclusorio de la señora Aída Karina Gamio Guriérez, quien había cometido daño en propiedad ajena.
15/95	23 de octubre 1995	Procurador General de Justicia del Distrito Federal	Caso de la señora Lucha Villa
3/96	22 de abril 1996	Procuraduría General de Justicia, Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Distrito Federal	Caso de violación a la garantía de defensa en agravio de la señora Bertha Floria Marín Pareyón
3/97	6 de marzo 1997	Dirección General de Reclusorios y Dirección General de Servicios de Salud	Caso de las revisiones íntimas abusivas a las internas de los Centros de Reclusión del Distrito Federal
5/97	19 de mayo 1997	Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Distrito Federal	Caso de negativa injustificada de la Dirección Jurídica y de Estudios Legislativos del DDF a dictaminar la procedencia de pago de indemnización por la expropiación, desde 1970, a favor del DDF de seis predios propiedad de Gregoria Arana Avilez
1/98	14 de mayo 1998	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Caso de privación ilegal de la libertad y tortura en agravio de Ruth Yudit Ortega Orozco, y de dilación e irregularidades en la averiguación previa 3ª /4109/96-10

Por su parte, la Comisión Nacional de la Mujer participó en la creación de las líneas de atención telefónica a la mujer instaladas en Puebla (Tú Línea Amiga) y en Guerrero (Tu Voz Amiga). Las dos líneas son códigos especiales 075 y tienen como objetivo dar un servicio de información y asesoría a las mujeres de la región en materia de salud, asesoría jurídica y atención psicológica.

5.3. Prácticas Fiscales

Solamente se reportó un programa de apoyos fiscales tanto en el pago del agua como en el impuesto predial a madres solteras y mujeres jefas de familia en el Distrito Federal, programa que se aplica muy recientemente, a partir de enero del 2000.

5.4. Otras Medidas Preventivas

No se reportó información en este indicador.

5.5. Esfuerzos para Luchar Contra Formas de Violencia Contra las Mujeres

Al igual que en el apartado anterior, no se reportó información para este indicador.

5.6. Programas para Promover la Capacitación de las Personas Envueltas en el Sistema de Justicia Criminal

La Suprema Corte de Justicia reportó que capacita, de manera permanente, a sus funcionarios (magistrados de circuito, jueces de distrito, secretarios y actuarios) mediante cursos y conferencias impartidos en el Instituto de la Judicatura Federal, órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, fundamentalmente en materias constitucional, administrativa, penal, civil y laboral, aplicadas al juicio de amparo. Sin embargo, el sistema de capacitación de los/as funcionarios/as judiciales no comprende en específico la materia de violencia contra las mujeres, según informó el propio Consejo, debido a que el marco de competencia de los tribunales federales no les faculta para prevenir, indagar y resolver ese tipo de conflictos, propio de las autoridades administrativas federales y locales, procuradurías de justicia y de los juzgados del fuero común.

El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal reportó también que la capacitación de su personal, no comprende en específico la materia de violencia contra mujeres.

CAPÍTULO 6.- PROTECCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS CONTRA INTIMIDACIÓN, AMENAZAS Y HOSTIGAMIENTO

6.1. Introducción

En el artículo 7 de la Convención, se establece que: los Estados deben adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atenté contra su integridad o perjudique su propiedad.

Por lo que, se solicitó información al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, referente al indicador “diferencia entre las medidas jurídicas de protección solicitadas judicialmente y las medidas de protección otorgadas”, esto para poder medir la aplicación del artículo 7 de la Convención, pero no se obtuvo respuesta alguna, de tal manera que el informe para el capítulo es deficiente a consecuencia de la falta de información.

Sin embargo cabe reiterar que según información obtenida de la Dirección de Prevención de la Violencia Familiar del Gobierno del Distrito Federal, las medidas de protección no han sido otorgadas ya que los jueces y magistrados consideran que las mismas son atentatorias de garantías individuales, como ya se había mencionado anteriormente.

6.2. Hacer del Hostigamiento y la Intimidación un Crimen

Las trabajadoras viven el acoso sexual cotidianamente como un riesgo de trabajo laboral por carecer de las condiciones de trabajo idóneas, lo que propicia un ambiente tenso y hostil que pone en peligro la salud, seguridad y productividad de la mujer trabajadora y de terceros, porque el acoso sexual es un problema que contamina el ambiente laboral de quienes lo presencian. Constituye una práctica discriminatoria que socava los intentos de las mujeres de romper con la segregación ocupacional para realizar trabajos no tradicionales a su sexo.

En México, los contratos colectivos de trabajo, normatividad que regula las relaciones laborales y pactadas bilateralmente entre empresa y sindicato, no contemplan cláusulas que rechacen y castiguen el hostigamiento sexual, lo que demuestra que no existe en los patrones y en los sindicatos una cultura de respeto hacia las trabajadoras y trabajadores. El patrón se exime de toda responsabilidad, como si esta práctica sucediera fuera del horario de trabajo, y esto ocurre dado que no existe en la ley laboral la tipificación del acoso sexual como falta de probidad y lo obligue a crear un ambiente libre y sano de riesgos de trabajo.

El problema del hostigamiento sexual es una clara violación a los derechos humanos y constituye una ofensa contra la dignidad de todo ser humano. Como ejemplo de lo que ocurre cuando una mujer se atreve a denunciar a su superior por este delito, baste citar el caso de Liz Eugenia Castera Arellano, quien en abril de 1997 presentó una denuncia por el delito de hostigamiento sexual contra su jefe, el arquitecto Raúl Vertti Omaña, Subdelegado de Obras de la Delegación Coyoacán, del Departamento del Distrito

Federal. La ministerio público del área de delitos sexuales consideró que no se daba la condición de reiteración, ya que una vez la asedió en persona y la otra vez por teléfono, sin importar que la trabajadora estuviera a disposición del Departamento de Personal desde el momento en que denunció públicamente a su superior, por lo que decretó que no había delito que perseguir. En cambio, Liz Eugenia fue procesada por el delito de difamación.

Cabe destacar que el 17 de septiembre de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se derogan, reforman o adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal, en donde, en su artículo 295 bis, se establece que:

Al que asedie, acose o solicite favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero con la amenaza de causar a la víctima un mal relacionado con las expectativas que pueda tener en el ámbito de una relación, bien sea entre superior e inferior jerárquico, entre iguales o en cualquier circunstancia que los relaciones en el campo laboral, docente, doméstico o cualquier otro, se le impondrá sanción de uno a tres años de prisión.

Si el hostigador fuese servidor público y utilizase los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de la pena prevista en el párrafo anterior, se le destituirá de su encargo.

El delito previsto por este artículo sólo será perseguido por querella del ofendido o de su legítimo representante.

El Grupo de Trabajo Contra el Hostigamiento Sexual en el Ámbito Laboral, integrado por instancias gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, académicas y sindicatos (Instituto de la Mujer del Distrito Federal, DIVERSA, Red de Mujeres Sindicalistas, Federación de Sindicatos de Empresas de Bienes y Servicios, Programa Universitario de Estudios de Género, Dirección General de Trabajo y Previsión Social, Alianza de Tranviarios de México, STUNAM, MUTUAC-MAS y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal) pusieron en marcha desde enero del 2000, una campaña de difusión en contra del hostigamiento sexual, por medio de carteles y dípticos informativos. Asimismo, realizaron el *Seminario Internacional sobre Hostigamiento Sexual en el Trabajo* en mayo del 2000, en donde plantearon, entre otras cosas, una reforma al artículo 259 bis del Código Penal del Distrito Federal, ya que mencionan que, si bien es un avance que el hostigamiento sexual en el trabajo esté tipificado en este Código, aún no incluye una amplia definición de qué es el hostigamiento sexual, no reconoce la decisión y responsabilidad patronal y sindical de proponerle un fin o prevenir el hostigamiento en el lugar de trabajo, no contempla el hostigamiento de terceros, no establece que la persona afectada por hostigamiento tiene derecho a una indemnización y sólo se contempla como delito si la conducta del hostigador conlleva a la amenaza de causar un mal, perjuicio o daño a la víctima.

La Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, del Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de contribuir con la campaña antes mencionada, diseñó e imprimió 10 mil dípticos y 5 mil carteles contra el hostigamiento sexual.

Por su parte, la Dirección General de Trabajo y Previsión Social cuenta con un programa permanente de atención integral a mujeres, niñas y niños trabajadores, en donde se les da orientación y seguimiento en los casos de hostigamiento sexual, discriminación o violencia laboral. También, propuso la creación de la Subprocuraduría de Atención a las Mujeres, en donde se llevarán estos casos.

6.3. Seguridad de las Víctimas

Las medidas previstas recientemente en la legislación del Distrito Federal, tanto civil como penal son las siguientes:

- a) Que el agresor salga del domicilio conyugal.
- b) Apercibimiento de no ir a un lugar determinado o acercarse a la víctima.
- c) Apercibimiento de no molestar o agredir.
- d) Embargo precautorio.

Medidas que como ya se menciono, aunque están en la ley no se otorgan por parte del poder judicial y aunque se otorgarán no existe ningún cuerpo policiaco que vigile su cumplimiento.

6.4. Protección de Víctimas y Testigos

No existe un programa al respecto para el tema de violencia contra la mujer.

6.5. Programas

Con el fin de proponer una atención integral del fenómeno de la violencia intrafamiliar que resulte de un esfuerzo concentrado de gobierno y sociedad, y atendiendo a una indicación del Presidente de la República, la Secretaría de Gobernación, la Procuraduría General de la República y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a instancias de la Comisión Nacional de la Mujer, acordaron poner en marcha el Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar 1999-2000 (PRONAVI), cuyo objetivo general es instituir un sistema integral, interdisciplinario e interinstitucional que trabaje en estrecha colaboración con la sociedad civil organizada, y mediante el cual se logre la eliminación de la violencia intrafamiliar con el uso de herramientas que permitan la detección de los casos en que se dé, la atención de las personas involucradas en ella, la prevención y la evaluación de las acciones emprendidas.

Entre los objetivos específicos del PRONAVI se encuentra:

- Establecer un sistema de detección de los casos de violencia intrafamiliar que permita conocer cuantitativa y cualitativamente este fenómeno.
- Establecer un sistema de atención de las personas involucradas en relaciones de violencia dentro de la familia a fin de apoyarlas y rescatarlas mediante la protección y rehabilitación, y sancionar y rehabilitar a los agresores.

- Establecer un sistema de prevención de la violencia intrafamiliar, mediante el cual se logre que deje de ser un patrón de las relaciones familiares, y se construyan otros patrones basados en el respeto a la individualidad y las diferencias.
- Construir un Sistema Nacional de Información sobre la Violencia Intrafamiliar.
- Establecer un marco jurídico que propicie y proteja el cumplimiento de los puntos antes mencionados.
- Establecer un sistema de comunicación y el enlace interinstitucional que permita a las y los servidores públicos de todos los niveles, mantener comunicación y trabajar en colaboración para mejorar los servicios de detección, atención, prevención, información y evaluación de la violencia intrafamiliar.
- Establecer un sistema de evaluación e información que permita dar seguimiento a las medidas tomadas para ver si se han obtenido los resultados previstos y poner en marcha nuevas medidas.

Por otra parte, y según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, el 9 de julio de 1998 se reinstaló el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal, órgano honorario de apoyo y evaluación de los programas y proyectos en la materia.

Con el objeto de establecer algunas directrices que permitieran la coordinación de las tareas que al respecto realizan las instituciones del Gobierno del Distrito Federal y organizaciones sociales especializadas, este Consejo creó el Programa General para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal, derivado del mandato establecido por la propia Ley , de los compromisos adquiridos por el Gobierno del Distrito Federal frente a la problemática de la violencia familiar, de la participación de importantes organizaciones sociales de mujeres y de las contribuciones efectuadas por especialistas en la materia.

El Programa parte del hecho de que la violencia familiar alcanza índices no sólo alarmantes, sino además crecientes, por lo que es necesario concretar un sistema que atienda a las familias y personas que sufren eventos de violencia familiar en el presente. La estrategia para la edificación de tal sistema, es la de ampliar la capacidad de atención especializada, reforzar los modelos de atención, evaluando los efectos que tiene la violencia familiar sobre grupos específicos de población, y la coordinación de esfuerzos de los órganos del Gobierno del Distrito Federal y de las organizaciones sociales.

El segundo reto del programa lo constituye el desarrollo de capacidades para la prevención de la violencia familiar. Por tanto, propone una amplia estrategia de capacitación que comience con las y los propios servidores públicos y alcance de manera directa a los grupos poblacionales. Además, propone la conjunción de esfuerzos institucionales y organizacionales para una amplia campaña de difusión que permita sensibilizar a las unidades familiares y a los grupos poblacionales, promoviendo mecanismos de inclusión y situaciones de equidad, particularmente a favor de las mujeres, las niñas y los niños.

Asimismo, el programa incluye un conjunto de acciones e instrumentos de investigación, registro, evaluación y seguimiento de las características de la violencia familiar, del impacto y resultados de los programas y acciones.

CAPÍTULO 7.- ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA PARA VÍCTIMAS

7.1. Introducción

Uno de los avances con respecto a la erradicación de la violencia de género, ha sido el constituir mecanismos para identificar y establecer las responsabilidades tanto de las autoridades como de los individuos, la comunidad nacional e internacional para atender y erradicar las injusticias contra las mujeres.

Para hacer el informe de éste capítulo fue necesario solicitar información precisa sobre el acceso efectivo a la justicia para víctimas, a diferentes instancias entre las cuales podemos mencionar a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Suprema Corte de Justicia, las que no enviaron respuesta alguna.

De igual manera, se solicitó información sobre el indicador “servicios de atención especial a mujeres violentadas” para el artículo 8 de la Convención, pero en algunos casos no se recibió respuesta como sucedió con la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Salud, el Colegio de México, Universidad Iberoamericana y COMEXANI. Por otra parte, de las instituciones que respondieron a la solicitud, algunas respondieron de manera parcial, como fue el caso del DIF-NAL y el DIF-DF.

Asimismo, se solicitó información para el indicador “existencia de programas de rehabilitación que empoderen a las mujeres agredidas en los ámbitos público y privado” para el artículo 8 de la Convención, al Colegio de México, del cual no tuvimos respuesta, únicamente respondió la Dirección de Prevención a la Violencia Familiar, cuya información fue de gran utilidad para el informe de este capítulo.

7.2. Acceso Mejorado

No se ha registrado mejoría en este indicador o no se tienen estadísticas precisas. Inclusive en casos extremos, tenemos registrados dos casos, que ante la falta de respuesta gubernamental, las mujeres prefirieron huir a los Estados Unidos como ilegales y se encuentran tramitando juicios de asilo político en Texas.

7.3. Tiempo de Respuesta

En lo que hace a la respuesta del Sistema Administrativo del Distrito Federal, el procedimiento puede tomar de 10 días a 3 meses. Por cuenta al sistema penal, el tiempo de respuesta varía de acuerdo a las condiciones de 72 horas a año y medio y por cuanto hace al procedimiento civil-familiar de 3 meses a dos años.

7.4. Programas para Proveer Apropiadamente Servicios Especializados para Víctimas de Violencia Contra la Mujer

En México existen algunas instituciones del sector público que se encargan de crear y operar programas donde brindan servicios especializados a las mujeres víctimas de violencia.

Entre las dependencias gubernamentales que prestan servicios de atención y orientación en caso de violencia se encuentran:

1. UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR (UAVIF)

Dirección de Prevención de la Violencia Familiar

Dirección General de Equidad y Desarrollo Social

Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal

Durante 1998 y 1999, se instalaron 10 Unidades de Atención de la Violencia Familiar en las siguientes Delegaciones:

- Azcapotzalco
- Benito Juárez
- Cuajimalpa de Morelos
- Gustavo A. Madero
- Iztacalco
- Iztapalapa
- La Magdalena Contreras
- Tlalpan
- Venustiano Carranza
- Xochimilco

Para el primer semestre del año 2000, se instalarán las 6 restantes en las Delegaciones: Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Coyoacán, Miguel Hidalgo, Milpa Alta y Tláhuac.

El principio básico de las UAVIF es la protección de la vida, la salud, la integridad y la seguridad de los y las receptores/as de violencia familiar, así como la reeducación de quien la provoque en la familia. Las Unidades atienden a hombres y mujeres mayores de edad y personas con alguna discapacidad como la deficiencia auditiva y visual.

Las Unidades prestan servicios de trabajo social, psicológico y legal.

1. Atención de Trabajo Social: Se realiza una entrevista a las personas que acuden a la Unidad solicitando apoyo. Cuando se trata de una problemática de violencia familiar cuya competencia es de la Unidad, se llena la ficha de ingreso recabando información básica sobre el tipo de maltrato, dinámica familiar y redes de apoyo. Posteriormente, se canaliza al/la usuario/a a las áreas jurídica y psicológica según sea el caso. Si se trata de un caso que no es competencia de la Unidad, se brinda información y orientación y se realizan las derivaciones a las instituciones correspondientes.

2. Atención Psicológica: Se brinda a personas que se encuentran en un problema de violencia familiar, ya sea receptor/a o generador/a, a través de psicoterapia breve de emergencia individual o grupal.
3. Atención Legal: Aplicación de procedimientos administrativos:
 - Conciliación: se ofrece a las partes en conflicto alternativas de solución, se les da a conocer las consecuencias en caso de continuar el conflicto. El procedimiento termina con la firma de un convenio entre las partes, en el que se establecen los compromisos tendientes a resolver el problema.
 - Amigable Composición o Arbitraje: En este procedimiento se nombra como árbitro/a o amigable componedor/a a la un/a abogado/a de la Unidad, quien determina cuál de las partes es la que ejerce la violencia familiar, estableciendo una Resolución que debe cumplirse por las partes, pues de lo contrario se aplicaría la multa y/o arresto.
 - Administrativo: Se lleva a cabo cuando alguna de las partes no desea resolver el conflicto por ninguno de los procedimientos anteriores. También por incumplimiento de Convenio y Resolución de Amigable Composición o Arbitraje llevados en la Unidad, o en caso de reincidencia por parte del generador de violencia familiar. El procedimiento tiene como resultado la aplicación de sanciones (multas y/o arrestos).

2. SERVICIO PÚBLICO DE LOCALIZACIÓN TELEFÓNICA (LOCATEL)

El Servicio Público de Localización Telefónica ofrece a la población del Distrito Federal y Área Metropolitana 40 distintos servicios agrupados en 4 grandes programas, a saber: Atención y Orientación Social, Apoyo a la Seguridad Pública, Información Ciudadana y Participación de la Sociedad.

Se cuenta con servicios especializados –médicos, jurídicos y psicológicos- dirigidos a grupos prioritarios: Niñas y niños, jóvenes, mujeres, adultos/as mayores y personas con discapacidad. De hecho, se han establecido aparatos especializados para establecer comunicación con personas con discapacidad auditiva, lo cual facilita a éstas el acceso a todos los servicios.

Servicios:

Niñotel: Se reciben llamadas de niñas y niños que solicitan asesoría respecto a la relación que mantienen con sus familiares, a situaciones de maltrato, a dificultades escolares y a sus inquietudes sobre adicciones. Las personas adultas que se comunican a Niñotel, lo hacen para denunciar situaciones de maltrato de vecinos, familiares o conocidos.

Línea Mujer: Con el objetivo de brindar una atención integral que permita coadyuvar al mejoramiento de la calidad de vida de hombres y mujeres mediante el logro de relaciones de equidad, así como el de contribuir a la detección, prevención y atención oportuna de violencia familiar, el programa cuenta con servicios de atención a la salud, atención jurídica y atención psicológica. Destacan las consultas sobre divorcios, pensiones alimenticias y orientación respecto de la tutela de menores. Además de atender las solicitudes de apoyo en materia de salud sexual y reproductiva, Locatel ofrece asesoría legal y psicológica a las personas que viven situaciones de violencia familiar.

Línea Dorada: Con el objeto de reforzar los sentimientos de autoestima, autonomía y autosuficiencia de las personas adultas mayores, se ofrece apoyo jurídico, médico y psicológico a las personas que así lo requieran. Destacan los temas de soledad, depresión, salud, abandono de familiares, asistencia para trámites testamentarios, de pensiones y jubilaciones y de maltrato doméstico.

Los datos con los que contamos muestran que, del 1º de julio de 1998 y el 31 de mayo de 1999, la “Línea Mujer” atendió a 5,540 personas que reportaron algún tipo de maltrato doméstico. La atención se dio en los siguientes rubros.

Motivo de consulta	Total de llamadas atendidas	Motivo de consulta	Total de llamadas atendidas
Maltrato familiar (apoyo psicológico)	2125	Violencia sexual (apoyo psicológico)	531
Maltrato familiar (apoyo legal)	985	Violencia sexual (apoyo legal)	644
Denuncias de maltrato	760	Divorcios necesarios cuya causal es la violencia familiar	495
Total en Línea Mujer			5540

Adicionalmente, en el Programa Niñotel se atendieron 2,532 llamadas relacionadas con maltrato a niñas y niños. En el programa Línea Dorada, en el periodo que se reporta, se atendieron 85 llamadas cuyo motivo de consulta se relaciona con la violencia a las personas de la tercera edad.

3. CENTROS INTEGRALES DE APOYO A LA MUJER (CIAM)

Instituto de la Mujer en el D.F.
Secretaría de Gobierno del D.F.

Los CIAMs cuentan con las siguientes áreas básicas de trabajo:

1. Construcción de Cultura Ciudadana: Se promueve la formación individual y colectiva en educación cívica, educación para la democracia, liderazgo, mujer y poder local, así como en derechos humanos. De igual manera, se capacita a promotoras comunitarias para organizar la participación de las mujeres en distintas instancias.
2. Desarrollo Personal y Colectivo: Se realizan talleres formativos para el desarrollo individual de las mujeres, que abarcan temas tales como familia, pareja, desarrollo de habilidades, manejo de grupos, crecimiento personal, salud, maternidad y paternidad. Asimismo, se impulsa la educación formal a través de la alfabetización y se apoya a las mujeres en el inicio o conclusión de los niveles de educación básica y media superior.
3. Asesoría Jurídica y Orientación Integral: Se brinda asesoría jurídica en los ámbitos laboral, penal o civil a mujeres de forma individual o grupal. Se sensibiliza a las mujeres sobre la importancia de ejercer sus derechos. Se canaliza los casos que requieran un tipo de atención especializada, como el caso de víctimas de violencia.
4. Desarrollo Económico y Trabajo: Se establecen mecanismos de coordinación con

instituciones laborales y organizaciones sociales para promover la capacitación laboral en áreas tradicionales y no tradicionales e impulsar la creación de microempresas para el trabajo productivo de las mujeres.

5. Información y Difusión: Se difunde a través de los medios existentes la localización de los CIAMs y las actividades que ahí se desarrollan. Asimismo, se difunde información relativa a derechos humanos en lo general y de las mujeres y la infancia en lo particular; así como a la legislación, la eliminación de todas las formas de violencia y la eliminación de imágenes estereotipadas.
6. Círculo Infantil: Se brinda atención a la población infantil mientras sus madres y padres llevan a cabo actividades en los CIAMs, al tiempo que se proporciona a los niños y a las niñas información sobre prevención de maltrato, de adicciones, de abuso sexual y sobre la equidad entre los géneros. Además de realizar actividades extraescolares.

Actualmente, existen 23 Centros Integrales de Apoyo a la Mujer, uno en las 16 Delegaciones Políticas y, en la Delegación Iztapalapa, se encuentran 7 CIAMs.

4. SISTEMA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO

Dirección General de Atención a Víctimas de Delito

Subprocuraduría de Atención a Víctimas de Delito y Servicios a la Comunidad

Procuraduría General de Justicia del D.F.

Esta institución, dedicada a la procuración de justicia, ofrece servicios de apoyo a víctimas de delito a través de las siguientes áreas:

1. Centro de Atención a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA): Se brinda atención integral en casos de ausencia o extravío de cualquier persona mediante denuncia de hechos, la cual se integra sobre la base de mecanismos de instancias jurídicas para establecer métodos de investigación, para la búsqueda sistemática y localización oportuna de las personas.
2. Centro de Atención Integral a la Víctima de Violencia Intrafamiliar (CAVI): Se proporciona atención integral a las víctimas de maltrato en la familia a través de un equipo interdisciplinario de profesionistas coadyuvando a su erradicación e incidiendo así en la reducción de los índices delictivos en ese entorno.
3. Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA): Se proporciona apoyo y orientación a las víctimas de delitos sexuales afectadas en su ámbito físico, psicológico, familiar y social, brindando apoyo durante todo el proceso jurídico de la averiguación previa.
4. Centro de Atención a Víctimas de Delito Violento (ADEVI): Se brinda atención y orientación legal que corresponda a las víctimas de delitos y a sus familiares a fin de que cubran con la indemnización del daño material y moral causado.
5. Programa de Atención a la Farmacodependencia y Alcoholismo (ADEFAR): Su trabajo está enfocado a disminuir la oferta y demanda de drogas como medida para reducir la incidencia de delitos.

Además, cuentan con un Centro de Atención a Víctimas Vía Telefónica (VICTIMATEL)

5. DIRECCIONES DE AGENCIAS ESPECIALIZADAS

Procuraduría General de Justicia del D.F.

Servicios:

Tienen como principal objetivo proporcionar la estructura necesaria para realizar investigación eficiente (peritaje, cámara de Gesell, servicio de policía judicial, etc.) así como brindar apoyo especializado a las víctimas a fin de lograr la detención de los delincuentes a la brevedad posible.

También garantizan la consignación (presentación ante un juez) de los/as responsables de los delitos que se consideran graves por el daño que se causa a las víctimas, buscando que los jueces puedan establecer la obligación de reparar el daño en forma integral.

FISCALÍA PARA DELITOS SEXUALES

Lugar donde se brinda el servicio:

- Agencia No. 46 Especializada en Delitos Sexuales, Del. Miguel Hidalgo
- Agencia No. 47 Especializada en Delitos Sexuales, Del. Coyoacán
- Agencia No. 48 Especializada en Delitos Sexuales, Del. Venustiano Carranza
- Agencia No. 49 Especializada en Delitos Sexuales, Del. Gustavo A. Madero

FISCALÍA PARA MENORES

Lugar donde se brinda el servicio:

- Agencia No. 57 Especializada en Asuntos del Menor Del. Cuauhtémoc
- Agencia No. 58 Especializada en Asuntos del Menor Del. Álvaro Obregón
- Agencia No. 59 Especializada en Asuntos del Menor Delegación Gustavo A . Madero

Asimismo, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal cuenta con un Albergue Temporal para niñas y niños víctimas.

La PGJDF reportó las casas Hogar donde brindan cuidado y custodia infantil especializados a las niñas y niños afectados directa o indirectamente por violencia contra las mujeres:

- Albergue Infantil Verbo Encarnado
- Asociación para Rescate a la Niñez
- Centro de Ayuda y Enseñanza al Necesitado
- Casa Hogar DIF Niñas
- Casa Hogar Cisión Mundial
- Casa Hogar Eudes Bajío
- Casa Hogar Aman
- Casa Hogar Clara Moreno
- Casa Hogar Loyola
- Casa Hogar La Asunción
- Albergue Nuestra Señora de Guadalupe
- Ayuda y Solidaridad con Niños de la Calle
- Casa Hogar DIF Niños
- Casa Hogar DIF Niños Naucalpan
- Casa Hogar Eudes Dan Miguel Chapultepec
- Casa Hogar San Francisco
- Casa Hogar para Menores en Riesgo Azcapotzalco
- Casa Hogar La Casona

- Casa Hogar Hermanas Trinitarias
- Casa Hogar Cenáculo de Guadalupe
- Casa Hogar perpetuo Socorro
- Fundación Déjame Ayudarte
- Instituto Preinfancia y Juventud Femenina
- Orfanatorio La Paz
- Casa Hogar San Bosco
- Casa Hogar P.A.C.O.
- Casa Hogar Eugenio Olaes
- Casa Hogar Refugio María Casa Hogar Dulce Hogar
- Fundación Renacimiento
- Internado Guadalupano

6. ALBERGUE PARA MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA FAMILIAR Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF)

El objetivo principal del Albergue para Mujeres que Viven Violencia Familiar, es atender de forma integral a las mujeres que viven violencia familiar y a sus hijas e hijos, con el fin de resguardar su integridad personal y fortalecer su autoestima y autonomía, coadyuvando al desarrollo de una estrategia personal y familiar y al diseño de un plan específico de vida sin violencia.

A partir de una visión de género y del reconocimiento de los derechos humanos, se brinda albergue temporal (hasta tres meses) para mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia familiar. El Albergue cuenta con 70 lugares, sin embargo, los egresos permiten dar atención a alrededor de cien personas al mes.

Entre los servicios que reciben tanto las mujeres como sus hijas e hijos se encuentran:

- Atención, orientación, información y asesoría de las áreas de psicología, jurídica, social, médica e infantil, en forma cálida, confidencial, digna y respetuosa.
- Atención especializada para bebés.
- Participación en los talleres y actividades de prevención de la violencia familiar y otros temas relacionados con el desarrollo integral de las y los beneficiarios.
- Alimentación en tres horarios establecidos.
- Servicio de lavandería.
- Realización de llamadas telefónicas locales y de larga distancia.
- Entrada y salida del albergue.

7. COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Como otra forma de protección a víctimas de violencia familiar, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ha intensificado sus esfuerzos con organismos no gubernamentales y gubernamentales, a fin de eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de género, presentando especial atención a las necesidades, intereses y demandas de las mujeres y las niñas; en este sentido, en la Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Mujer, el Niño y la Familia se cuenta con una Red de Apoyo a Mujeres y Niños cuyos Derechos Humanos son Violados, por medio de la cual se brinda asesoría a aquellas solicitudes que salen de la competencia de la CNDH. Actualmente esta Red está integrada por 166 organismos, de los cuales 94 son no gubernamentales, 50 gubernamentales y 22 son Comisiones Estatales. La finalidad de la Red es:

- Aprovechar de manera multiplicada las posibilidades reales de combatir la violación a los derechos humanos de las mujeres y de las niñas.
- Atender en forma rápida y eficiente las demandas de violación de derechos humanos en estos sectores, especialmente cuando impliquen situaciones de alto riesgo.
- Difundir a nivel nacional el campo de acción de los organismos competentes.

8. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

En 1998 se crea el Centro de Atención Integral y Servicios (CAIS), como un modelo interinstitucional de atención integral a sexoservidoras. El Centro cuenta con un área de atención jurídica, atención psicológica, servicio médico, trabajo social y un área de investigación. Así, han recibido algunos casos de sexoservidoras víctimas de violencia, las cuales han sido canalizadas al Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVI). Asimismo, desarrollan talleres de autoestima, prevención del embarazo en la juventud, etc.

Por otra parte, en colaboración con La Casa de las Mercedes y la Asociación para el Desarrollo Integral A.C., se desarrolla un programa psicoterapéutico con un grupo de niñas que han sido víctimas de violencia intrafamiliar y sexual. Dicho programa está estructurado a mediano y largo plazo, con el objeto de lograr la elevación de la autoestima y el desarrollo de las capacidades de socialización de las niñas, como medida de prevención en contra de la problemática que atraviesan.

9. SECRETARÍA DE SALUD

En coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, participa en el *Programa de Atención a la Salud de las Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales*. En este programa se incluyen: el Hospital de la Mujer, el Hospital Nacional Homeopático, el Hospital General Ticomán, el Psiquiátrico Infantil “Juan N. Navarro” y el Psiquiátrico “Fray Bernardino Álvarez”. Otro convenio entre estas dos instancias es el *Programa Hospitalario para la salud Reproductiva para Adolescentes*, del Hospital Gea González, que atiende a pacientes referidas que han sufrido violación. Todos los hospitales de la Secretaría de Salud participantes, cuentan con gineco obstetras, pediatras, psicólogas, enfermeras y trabajadoras sociales.

10. CHIAPAS

En el estado de Chiapas, el DIF, en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado, opera desde el mes de marzo de 1998, el Centro de Atención a la Mujer, que es un espacio en donde la mujer tiene la oportunidad de presentar una demanda jurídica y solicitar apoyo social y psicológico. Asimismo, se proporcionan los elementos esenciales para ayudarla a superar esa amarga experiencia de su vida y motivarla a hacer valer sus derechos como ser humano, a aumentar su autoestima y a que haga respetar los derechos que la Constitución le refiere.

11. COAHUILA

Para brindar atención a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia o abuso sexual, operan dos agencias del ministerio público especializadas, en los municipios de Torreón y Saltillo. Asimismo, existen seis albergues para la atención de mujeres víctimas de la violencia sexual e intrafamiliar, de los cuales tres se ubican en Saltillo y los demás en Acuña, Torreón y Monclova.

12. GUANAJUATO

Cuenta con 5 Direcciones de Atención a Víctimas en el Estado y con una Agencia del Ministerio Público en cada una, más la agencia central en la Ciudad de Guanajuato. Cada Dirección promueve capacitación, asesoría jurídica, atención psicológica, asesoría, terapia y canalización a las distintas instancias del estado que dan atención y seguimiento a víctimas.

El estado de Guanajuato cuenta con 5 agencias especializadas para la atención de mujeres y de niños y niñas víctimas de violencia sexual y familiar, las que se localizan en Celaya, León, Irapuato, Dolores Hidalgo, y Guanajuato.

Asimismo, con el objetivo de brindar asistencia las 24 horas, los 365 días del año a las víctimas de violencia intrafamiliar, a través de un modelo de atención intrafamiliar integral, se instaló la Primera Clínica del Maltrato en la Capital del estado, modelo que se ha replicado en 5 clínicas ubicadas en 5 municipios.

13. ESTADO DE MÉXICO

Con el propósito de brindar más y mejores oportunidades de desarrollo, se han instalado 55 Clínicas del Maltrato, que además de ofrecer auxilio y protección legal a las víctimas de maltrato y abuso físico o psicológico, brindan atención especializada y seguimiento, a través de un equipo multidisciplinario de profesionales.

Para abatir la violencia contra la mujer, los niños y las niñas, funcionan 122 Procuradurías Municipales de la Defensa del Menor y la Familia y una Estatal, que permiten cubrir totalmente el territorio del Estado de México.

14. MICHOACÁN

La Oficina de Atención a la Mujer, ofrece asesoría legal a víctimas de violencia intrafamiliar que continuamente se presentan. Para ello también se ha formado un grupo de autoayuda con apoyos psicológicos. La capacidad de gestoría y canalización propicia el contacto con una organización no gubernamental CANVI a la que son canalizadas las víctimas; asimismo, se ha encontrado el apoyo de la Coordinación de Gestión Social, que ha proporcionado refugio a varias de ellas y sus hijas e hijos en un albergue llamado Santa Fe, creado ex profeso.

15. NUEVO LEÓN

El Centro de Atención a Víctimas de Delitos, a través del proyecto Atención de Casos, brinda apoyo social, psicológico y legal a toda persona víctima de la violencia.

El Grupo de Reflexión para Mujeres que Viven Violencia tiene como objetivo ofrecer un espacio de análisis que les permita conocer formas de relación sin violencia. A la fecha, son 7 los grupos que operan.

El Grupo de Hombres por una Relación no Violenta promueve formas de convivencia basadas en el respeto y la equidad. Actualmente operan 3 grupos.

Cuentan también con el Teléfono de Emergencia, en donde se proporciona apoyo en situación de crisis, información de los servicios y enlace con otras instituciones relacionadas. El servicio se proporciona durante las 24 horas de los 365 días del año; durante 1999, el número de personas atendidas fue de 3,649.

16. QUERÉTARO

Se cuenta con la Unidad de Atención a Víctimas, dependiente del Tribunal Superior de Justicia y la Comisión de Equidad y Género.

La Procuraduría General de Justicia en el estado, cuenta con la Agencia Especializada dentro de la Coordinación de Investigaciones de Delitos contra el Menor, Violencia Intrafamiliar y Sexual.

Se proporciona apoyo inmediato a las personas que acuden a denunciar delitos de este tipo, orientándolos adecuadamente. Las formas de apoyo pueden ser:

- a) Si la problemática expuesta es un delito, a petición del afectado, puede establecer una conciliación, remitiéndola a la Agencia del Ministerio Público No. X.
- b) Inicia la averiguación previa para llegar a la consecuencia penal.
- c) De igual forma, se procede a brindar atención a la ciudadanía que acude a solicitar orientación (jurídica, psicológica o de trabajo social).
- d) Si el afectado es un menor de edad, se procede a tomar las medidas necesarias para brindarle atención y seguridad, canalizándolo a través del DIF a una institución asistencial.

17. SONORA

Se cuenta con la coordinación de la Dirección de Programas Sociales y Prevención del Delito de la Procuraduría General de Justicia en el estado, para ello, el Instituto Sonorense de la Mujer, canaliza los asuntos delicados tanto en el aspecto jurídico como psicológico.

Existen en el estado diez módulos donde se ofrecen servicios a víctimas del delito, atención inmediata en delitos sexuales y violencia intrafamiliar, con o sin denuncia. Los módulos son atendidos por personal femenino capacitado en perspectiva de género. Los módulos se encuentran ubicados en las ciudades de Hermosillo, Cd. Obregón, Agua Prieta, San Luis Río Colorado, Nogales, Caborca y Navojoa. En la ciudad de Hermosillo hay tres los módulos instalados para atender a la comunidad. Ellos ofrecen atención especializada a través de su personal: 4 psicólogas, 2 abogadas y 2 doctoras.

Por su parte, el Instituto Sonorense de la Mujer cuenta con un área de psicología, que proporciona atención en primera instancia, donde se brinda apoyo a las mujeres y se proporcionan las herramientas y elementos necesarios para la resolución de su problemática familiar y tratar asuntos tales como violencia familiar e impacto psicológico a las víctimas. Dependiendo de la gravedad se canalizan al “Centro de atención a víctimas del delito”. En el Instituto Sonorense de la Mujer, su área jurídica ofrece servicios como: atención, asesoría y canalización a las víctimas de delito, en el caso de violencia familiar.

18. TABASCO

El Programa de Orientación y Asesoría Jurídica del DIF-Tabasco brinda protección jurídica a las niñas y los niños de parejas en conflicto, así como a mujeres en situación especial.

El Gobierno del Estado, para garantizar la seguridad jurídica y atención especializada a las víctimas de delitos sexuales, perpetrados en su mayoría contra las mujeres, creó la

Agencia Especializada en Delitos Sexuales con personal exclusivamente femenino. Con ello ha brindado una mayor confianza a las víctimas y proporcionado la atención médica y psicológica requerida para cada caso específico.

En cuanto a las organizaciones no gubernamentales que atienden u orientan en materia de violencia familiar en el Distrito Federal se encuentran:

➤ ACCIÓN POPULAR DE INTEGRACIÓN SOCIAL, A.C. (APIS)

Ámbito de Acción:
Local

Programas de trabajo:

Se contribuye a la erradicación de la violencia de género, especialmente la violencia familiar, promoviendo la construcción de nuevas identidades, habilidades y formas de relación entre hombres y mujeres que viven o hayan vivido situaciones de violencia en el ámbito doméstico. Se impulsan procesos de desarrollo social, a través de la capacitación y la asesoría a personas de organizaciones y a grupos sociales en sus comunidades, promoviendo procesos de desarrollo a través de la formación de grupos o promotoras. Se llevan a cabo procesos de investigación, formación, capacitación y difusión, junto a otros actores/as sociales. Se realizan acciones de gestoría y defensa frente a organismos internacionales y gobiernos nacionales, articulando acciones para la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en la vida política, civil, económica, social y cultural a nivel familiar.

Actividades:

Prevención, académica, capacitación.

Atención psicológica. Grupos de autoayuda y red de apoyo mutuo.

Servicios que brindan:

Se propician espacios de reflexión y de capacitación para que se reconozca a la violencia como una construcción cultural. Se facilitan procesos de capacitación, formación y gestión con mujeres líderes que han vivido y reflexionado sobre su situación de violencia. Se impulsan procesos de reflexión sobre la dimensión simbólica del vínculo violento con hombres y mujeres para generar un modelo de intervención desde la perspectiva relacional e intergenerativa. Se forman profesionistas, estudiantes, funcionarios y servidores públicos en el modelo de intervención y prevención de la violencia familiar para sensibilizarlos e involucrarlos con su experiencia y conocimiento en la resolución de esta problemática. Se capacita a mujeres que participaron en los grupos de autoayuda como promotoras del modelo de intervención.

➤ ADICTOS ANÓNIMOS A LAS RELACIONES DESTRUCTIVAS, A.C.

Ámbito de acción:
Local

Programas de trabajo:

Se realizan juntas de información y programas en medios de difusión (radio). Asimismo se llevan a cabo juntas especiales en televisión con instituciones (SEP, Delegaciones, Hospitales, etc.) dirigidas a diferentes grupos como personas casadas, divorciadas, separadas, solteras y personas con problemas de alcoholismo, adicciones y codependencia. Además se imparten cursos de desarrollo, se da asesoría jurídica y asistencia para levantar actas ante el Ministerio Público.

Actividades:

Prevención, capacitación, atención psicológica mediante terapia de grupo. Todo el trabajo realizado es voluntario. Se establecen turnos para la realización de las sesiones, capacitando a los responsables.

Servicios que brindan:

Adictos Anónimos a las Relaciones Destructivas, A.C.: Proporciona terapia de grupo gratuita dentro de un programa permanente. Su función es apoyar al individuo, a la pareja o a la familia para poner fin a prácticas de relación violentas y transformar los mensajes culturales y de género que refuerzan distintas formas de violencia. Este modelo se desarrolla en cuatro fases:

- Intervención en crisis: Apoyo terapéutico en situaciones de crisis relacionadas a la violencia familiar a través de terapia breve enfocada en soluciones.
- Diagnóstico: Detección de problemas asociados y ubicación de la persona en tratamiento dentro de juntas especiales.
- Tratamiento: A través de la terapia de grupo el individuo pasa por tres etapas: autoconocimiento, identificación de conductas destructivas y autodestructivas y compromisos de acción constructiva.
- Seguimiento (según la necesidad personal, las personas siguen asistiendo).

- ASOCIACIÓN MEXICANA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, A.C.
(COVAC)

Ámbito de acción:

Local, Nacional

Programas de trabajo:

Se trabaja el tema de violencia de género, específicamente violencia sexual y familiar en mujeres y niños/as. Se ofrece capacitación y difusión de estos temas desde el punto de vista social, emocional y legal para la prevención, atención y sensibilización. Se cuenta con un centro de documentación sobre estos temas abierto a todo público con libros, artículos, videos, etc. Se da atención emocional y orientación legal a mujeres y niños/as que viven violencia sexual y a mujeres maltratadas por su pareja.

Actividades:

Prevención, investigación, capacitación. Atención psicológica y jurídica.

Servicios que brindan:

Se atiende y orienta de manera indirecta (telefónica), individual y grupal. La metodología es de ayuda breve de emergencia, se basa en proporcionar herramientas emocionales, legales y educativas a mujeres y niños/as sustentadas en el fortalecimiento de la autoestima, la toma de decisiones, la desnaturalización de la violencia y la comprensión de sus derechos.

➤ **ASOCIACIÓN DE SOBREVIVIENTES DE ABUSO SEXUAL, A.C. (MUSAS)**

Ámbito de acción:

Local

Programas de trabajo:

Se ofrecen servicios terapéuticos para mejorar la salud emocional del ser humano. Se ofrece atención psicológica a la población vulnerable, a partir de la prevención y el tratamiento de la violencia familiar y sexual. Con una perspectiva de género integral, se busca dar una opción para mujeres, niños/as, parejas y familias que buscan un desarrollo emocional o una solución a sus conflictos y padecimientos.

Actividad:

Prevención y atención psicológica.

Servicios que brindan:

- Terapia especializada en delitos sexuales.
- Terapia en grupo para mujeres sobrevivientes de abuso sexual.
- Atención a mujeres maltratadas.
- Atención de casos de violencia familiar.
- Taller de prevención del abuso sexual y seguridad infantil.
- Terapia individual, terapia de pareja, terapia de juego, psicodiagnóstico.

➤ **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS VIOLADAS, (ADIVAC)**

Ámbito de acción:

Local y Nacional

Programas de trabajo:

La atención es interdisciplinaria, abarcando los aspectos médicos, psicológicos y legales. Se manejan los modelos de atención individual y grupal, tanto para niñas/os como para adultas/os. En los cursos de prevención y capacitación, se utiliza material de reflexión y vivencial. Se cuenta con un centro de documentación.

Actividades:

Prevención, académica, investigación, capacitación.

Atención médica, psicológica, jurídica, terapia alternativa, (acupuntura, flores de Bach, etc.)

Servicios que brindan:

- Atención psicológica y médica.
- Asesoría legal
- Cursos de prevención (4 cursos)
- Cursos de capacitación (9 seminarios talleres)

➤ **BUFETE JURÍDICO GRATUITO SOCIAL, A.C.**

Ámbito de acción:

Local

Programas de trabajo:

Se ofrece asesoría jurídica gratuita a personas de escasos recursos, así como la tramitación de los juicios que se requieran. Se tramitan asuntos de índole familiar, civil, arrendamiento, mercantil, laboral; que sean competencia de los tribunales del Distrito Federal.

Actividad:

Académica, capacitación.

Atención jurídica.

Servicios que brindan:

- Atención jurídica gratuita a personas de escasos recursos.

➤ **CENTRO DE APOYO A LA MUJER MARGARITA MAGÓN A.C. (CAM)**

Ámbito de acción:

Local

Programas de trabajo

El trabajo está dirigido a prevenir, detectar y detener la violencia hacia las mujeres a través de servicios directos e inmediatos que les permitan reivindicar sus derechos y mejorar su autoestima. Se cuenta con un trabajo integral que incluye cuatro áreas de atención y una de comunicación. Las temáticas son: Identidad (autoestima); condición social femenina, derechos humanos, legales, sexuales y reproductivos y prevención de la violencia y de cáncer cérvico-uterino.

Actividades:

Prevención, capacitación, atención médica, jurídica y psicológica.

Servicios que brindan:

- Capacitación y formación a través de talleres, cursos, conferencias.
- Jurídica: asesoría y litigio de juicios familiares.
- Salud. Atención personalizada y toma de papanicolaou.
- Psicológica: atención individualizada.

➤ COLECTIVO DE HOMBRES POR RELACIONES IGUALITARIAS (CRIAC)

Ámbito de acción:
Local y Nacional

Programas de trabajo:

Se tienen dos áreas de trabajo: "Violencia Doméstica y Paternidad" y "Relaciones de Pareja". En ambas áreas se realizan pláticas y talleres dirigidos principalmente a hombres (de diversas posiciones sociales, origen étnico, nacionalidad y/o culturas) con el fin de sensibilizarlos y capacitarlos en torno a las temáticas de género, masculinidad, violencia y paternidad. De igual forma, cada área apoya iniciativas legales, campañas, etc. que se traducen en políticas públicas que promueven la equidad entre los géneros.

Actividades:

Prevención, investigación, capacitación, sensibilización y difusión. Atención psicológica y reeducativa.

Servicios que brindan:

Se realiza trabajo con hombres que reconocen su violencia en un modelo de atención educativo. Usan grupos de reflexión desde una perspectiva humanista y experimental, con perspectiva de género como fundamento. Asimismo, el proceso de reeducación se realiza con hombres en tres niveles, que van desde reconocer y tomar la decisión de detener la violencia en el hogar, hasta resignificar la propia masculinidad y los sentimientos. Con base en ello, los hombres establecen un compromiso con la no violencia en el hogar y negocian los conflictos con la pareja.

➤ COLECTIVO DE SALUD INTEGRAL, A.C.

Ámbito de acción:
Local y Nacional

Programas de trabajo:

Se forma y capacita a mujeres de organizaciones urbanas y sociales en temas como salud y derechos (Bioenergía, Sexualidad VIH Sida, Medicina tradicional, Género) y se llevan a cabo campañas de prevención del VIH Sida en escuelas secundarias. Se brinda atención psicológica mediante terapia grupal e individual. Asimismo, se realizan actividades con mujeres y con grupos mixtos (estudiantes y dirigentes de organizaciones sociales). Se trabaja por el poderío, la autonomía y el reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Actividad:

Capacitación. Atención médica, psicológica, terapia grupal.

Servicios que brindan:

- Terapia corporal reichiaga (proveniente de Wilhelm Reich) para manejo de conflictos y liderazgos. Son procesos que a solicitud de los pacientes pueden ser de corto, mediano o largo plazo.
- También ofrece terapia floral de E. Bach, la cual se apoya en dos modalidades: atendiendo la emergencia, la crisis o procesos terapéuticos a más largo plazo.

➤ **COMUNICACIÓN Y REDES PARA LA EDUCACIÓN EMOCIONAL I.A.P. (CORE)**

Ámbito de acción:

Local y Nacional

Programas de trabajo:

El programa base de la institución es la prevención del maltrato y de la violencia. Se pretende despertar el interés, la reflexión y la participación de las personas para lograr un cambio de actitudes y permitir un acercamiento a los grupos receptores del maltrato, en particular los/as menores.

Actividad:

Prevención, capacitación y canalización.

Servicios que brindan:

- Conferencias de orientación e informativas
- Cursos
- Talleres creativos y de capacitación
- Actividades de desarrollo humano

➤ **DEFENSA JURÍDICA Y EDUCACIÓN PARA MUJERES**

Ámbito de acción:

Nacional

Programas de trabajo:

Se difunden los derechos con relación a las necesidades y problemas de las mujeres. Se da atención jurídica. Se llevan a cabo actividades educativas a través de talleres, cursos y elaboración de materiales educativos. Se capacita a funcionarios/as públicos/as sobre el derecho y su aplicación. Los programas tienen un enfoque de género, no victimiza ni culpabiliza, de respeto total a la decisión y análisis de las usuarias.

Actividad:

Prevención, investigación, capacitación.

Atención directa jurídica.

Servicios que brindan:

- Asesoría y litigio, específicamente en derecho civil.

➤ DEFENSORAS POPULARES, A.C.

Ámbito de acción:
Local, Nacional, Internacional

Programas de trabajo:

Se da atención jurídica a las mujeres, a través de la recepción de casos, seguimiento y representación jurídica, hasta conclusión final por la vía penal, familiar, laboral y amparo. Se brinda atención psicológica mediante intervención en crisis, terapia individual y/o grupal. Cuentan con un programa permanente de formación de promotoras, a través de talleres y cursos mensuales con una duración de 20 horas (1 semana). Favorecen la formación de grupos de autoayuda. Brindan atención médica. Llevan a cabo revisión jurídica, hemerográfica y de casos.

Actividad:

Prevención, investigación, capacitación. Atención psicológica, jurídica y médica.

Servicios que brindan:

- Atención legal, psicológica y médica.
- Programa de formación de promotoras.
- Informe anual sobre los derechos de la mujer y contra la discriminación y violencia de género.

➤ FORTALEZA, CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA MUJER, LA PAREJA Y LA FAMILIA I.A.P

Ámbito de acción:
Local

Programas de trabajo:

Se apoya a la mujer para que tome conciencia de su desarrollo personal y como elemento fundamental de la pareja y la familia. Se difunden los principios y valores para el desarrollo armónico de la familia. Se otorga atención integral a las inquietudes y problemas de la mujer, la pareja y la familia. Se favorece el proceso de reeducación de la pareja y la comunidad. Se contribuye al desarrollo y mejoramiento económico y social de la mujer, la pareja y la familia. Se promueven las relaciones igualitarias en la pareja.

Actividad:

Ofrece servicios en las áreas educativa, comunidad y salud.

Servicios que brindan:

- Educativa: alfabetización, niveles básicos de escolaridad, computación, inglés, biblioteca, pedagogía.
- Comunidad: actividades recreativas, culturales, educativas, deportivas, productivas y de trabajo social.
- Salud: prevención mediante cursos y talleres. Medicina general, odontología, tratamientos terapéuticos, atención a adicciones.

➤ FUNDACIÓN AMA LA VIDA, I.A.P.

Ámbito de acción:
Local y Nacional

Programas de trabajo:

La Fundación tiene el objetivo de establecer centros contra las adicciones y de apoyo, así como comunidades terapéuticas en el D.F. cuya labor será promover, organizar, desarrollar, administrar y sostener servicios para la prevención del tabaquismo, alcoholismo y la farmacodependencia, así como para el tratamiento, la rehabilitación y la cura de niños/as, jóvenes, adultos/as y sus familiares aquejados por estas adicciones, así como su reinserción social. La comunidad terapéutica interviene en dos espacios de trabajo: la comunidad real local (Barrio) y la Comunidad Terapéutica farmacodependientes (Unidad Residencial).

Actividad:

Prevención, académica, investigación, capacitación, rehabilitación y cura. Atención psicológica y comunitaria.

Servicios que brindan:

- Rehabilitación psicosocial de farmacodependientes.
- Recepción, la rehabilitación y cura y la reinserción social y profesional.
- Diplomado para profesionistas de diferentes especialidades con una visión integral de la temática que se maneja (comprender el fenómeno, su magnitud, prevalencia e incidencia).

➤ INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA

Ámbito de acción:
Nacional

Programas de trabajo:

El objetivo es la atención y prevención de la violencia familiar y de la violencia sexual proporcionando atención terapéutica a las víctimas de la misma, bajo la premisa de un modelo interdisciplinario constituido por las áreas psicológicas, pedagógicas, de trabajo social y jurídica, recibiendo asesoría de especialistas en psiquiatría y otras disciplinas que coadyuvan a la integración del diagnóstico y al plan de tratamiento que se brinda. Asimismo, se han desarrollado diversas estrategias de prevención que permiten dar respuesta al universo objetivo, vinculando esfuerzos con otras instancias afines, buscando consolidar procedimientos eficaces que, en el ámbito de la competencia del Instituto, se aboque a la protección y salvaguarde la dignidad humana y de bienes jurídicamente tutelados en el medio familiar, así como respecto de la comunidad, incidiendo en la disminución de toda forma de perjuicio físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos, explotación y violencia sexual a través de 3 programas fundamentales.

Actividades:

Prevención, académica, investigación, capacitación. Coordinación Interinstitucional con el objeto de sumar esfuerzos en el trabajo desarrollado así como para establecer canales de referencia y contrarreferencia. Atención psicológica, jurídica y de trabajo social.

Servicios que brindan:

- Atención integral a familias disfuncionales para mejorar la dinámica interna y víctimas de violencia sexual a través de la recuperación de la autoestima y la reincorporación a su vida cotidiana.
- Promoción y fomento del respeto a la libertad y el desarrollo psicosexual normal a través de estrategias de información y sensibilización dirigidos a grupos específicos y a población abierta.
- Ampliación de los parámetros de actuación del Instituto, estableciendo vínculos de colaboración de organismos afines, gubernamentales y no gubernamentales que posibiliten a la vez, el fortalecimiento de los servicios brindados, así como su trascendencia social.

➤ **INSTITUTO DE LA FAMILIA, A.C. (IFAC)**

Ámbito de acción:

Local

Programas de trabajo:

Cursos de maestría en terapia familiar.

Actividad:

Académica, investigación, asistencia. Atención psicológica.

Servicios que brindan:

Se proporciona terapia familiar y de pareja a familias en general y a familias que sufren problemas de violencia.

➤ **INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA (ILEF)**

Ámbito de acción:

Local e Internacional

Programas de trabajo:

El marco teórico que sustenta su trabajo es el modelo sistémico y el construcciónista social. Para el estudio de la violencia doméstica se apoyan en las ideas teóricas de: totalidad, ecosistema, poder, género, red, estructura, narrativa y cuidado de la persona del operador. El propósito es formar terapeutas familiares especializados en la prevención y tratamiento terapéutico de parejas y familias. Promover el estudio y la investigación del contexto sociocultural, familiar e individual que expliquen los problemas que enfrenta la familia y la conducta sintomática de uno o varios de sus miembros. Brindar asesoría a instituciones públicas y privadas. Promover el intercambio y la colaboración científica con otras instituciones interesadas en la temática familiar.

Actividad:

Prevención, académica, investigación, capacitación, atención terapéutica y psicológica.

Servicios que brindan:

- Atención psicológica a individuos, familias y otros grupos sociales.
- Atención especializada a problemáticas específicas a través de las clínicas de violencia, de personas adultas mayores, de trastornos de la alimentación (obesidad), de orientación y de apoyo a padres de familia, así como de problemas de aprendizaje, entre otras.

➤ **INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN FAMILIA Y POBLACIÓN (IMIFAP)**

Ámbito de acción:

Local, Nacional, Internacional

Programas de trabajo:

Se busca prevenir la violencia familiar a través de la sensibilización de personal de salud, y combatir el abuso en relaciones de noviazgo y amistad.

Actividad:

Prevención, investigación, capacitación.

Servicios que brindan:

- Curso taller para mujeres con el fin de que se sensibilicen sobre la violencia familiar y desarrollem habilidades y estrategias para apoyar a mujeres que sufren violencia familiar, formando así redes informales de apoyo en su comunidad.
- Programa de sensibilización para personal de salud que les proporciona los recursos y estrategias necesarias para la detección, registro, apoyo y referencia de casos.
- Taller dirigido a adolescentes para prevenir abuso en las relaciones de amistad y noviazgo.

➤ **PROGRAMA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE AGRESIÓN SEXUAL**

Ámbito de acción:

Nacional

Programas de trabajo:

Se da atención terapéutica a víctimas que hayan sido agredidas sexualmente. Se imparten seminarios especializados en agresión sexual. Cuentan con un programa de capacitación continua para el personal interno. Llevan a cabo procesos de investigación con el objetivo de prevenir agresiones.

Actividad:

Prevención, académica, investigación, capacitación, atención psicológica.

Servicios que brindan:

- Atención psicológica
- Elaboración de publicaciones, ponencias.
- Canalización a servicios de diferente tipo
- Seminarios
- Investigación

➤ SIN FRONTERAS, I.A.P.

Ámbito de acción:

Local

Programas de trabajo:

Prevención, capacitación y atención jurídica a personas migrantes. Canalización de los usuarios a instituciones especializadas de acuerdo a la problemática que manifiesten.

Servicios que brindan:

- Asistencia social, legal y servicios educativos.
- Actividades de difusión.
- Atención directa con refugiados y migrantes.

➤ SISTEMA DE APOYO PSICOLÓGICO POR TELÉFONO (SAPTEL)

Ámbito de acción:

Local y Nacional

Programas de trabajo:

Se proporciona información relacionada con servicios de salud mental en cualquiera de los tres modelos de intervención: Primario o preventivo, Secundario o de tratamiento, Terciario o de rehabilitación. Se funge como enlace entre el usuario y el servicio especializado de salud mental. Se da apoyo psicológico con intervención en crisis en casos de emergencia. Para algunos casos, representa la única opción viable de aproximación psicoterapéutica que le permite reorientar su vida y desarrollar estrategias y habilidades para un mejor funcionamiento individual y social.

Actividad:

Prevención, académica, investigación, capacitación. Atención psicológica

Servicios que brinda:

- Capacitación previa y continua
- Supervisión Clínica
- Intervención en crisis y apoyo psicológico por teléfono.

7.5. Programas de Rehabilitación para Mujeres Víctimas de Violencia

Este indicador no reportó respuestas, sin embargo son las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil quienes hacen un trabajo de mediano y largo plazo, siendo en la mayoría de los casos las distintas intervenciones gubernamentales tales decretos de más corto plazo en intervención en crisis.

7.6. Acceso para Mujeres y Niños que son Particularmente Vulnerables

Este está todavía poco atendido en México, motivo por el cual, consideramos que las instancias no reportaron respuesta alguna.

CAPÍTULO 8.- ACCESO EFECTIVO PARA LA RESTITUCIÓN PRONTA Y JUSTA RECTIFICACIÓN POR EL DAÑO SUFRIDO POR LA VÍCTIMA

8.1. Introducción

El derecho positivo mexicano da pocos elementos para poder reconocer y cuantificar el daño que no se puede medir o contar, así que es muy raro o casi nulo, encontrar sentencias que incluyan la reparación del daño.

8.2. Uso de Frases de Impacto para las Víctimas

No existe un programa de esa naturaleza, sin embargo, es común que los agentes del Ministerio Público manden a las mujeres a sus casas a reconciliarse con sus agresores.

8.3. Medidas para Aumentar el Acceso

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ha hecho un esfuerzo por descentralizar servicios y atención a las más de 62 agencias del ministerio público en un programa de descentralización, cuyo objetivo es aumentar el acceso a la justicia de las víctimas, sin embargo, el programa no ha tenido los efectos deseados.

8.4. Medidas Pagos Parciales a Mujeres Especialmente Vulnerables

Durante la Reunión Nacional de Atención a Víctimas, que se llevó a cabo en la Ciudad de México en 1977, el Gobierno del Estado de Jalisco y el de Guerrero informaron contar con fondos de apoyo a víctimas que les permiten apoyarlas para el pago de sus pasajes y su terapia. En el Distrito Federal se hizo la propuesta de que, con el dinero que se recaba por multas y fianzas, se integrara un Fondo de apoyo a víctimas de delito, sin embargo, la propuesta no prosperó y se integró un Fondo para estimular y recompensar al Poder Judicial, lo que dejó a las víctimas sin apoyos.

CAPÍTULO 9. COMBATIENDO TRÁFICO Y OTRAS FORMAS TRANSNACIONALES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

9.1. Introducción

El gobierno mexicano no reconoce que se dé el fenómeno de tráfico de mujeres y otras formas transnacionales de violencia contra la mujer, sin embargo el fenómeno existe, inclusive de estados o zonas de pobreza extrema a la capital del país, o bien, de México a distintas ciudades Europeas o de Estados Unidos y Canadá. No existen programas específicos, ya que el Gobierno no reconoce el problema.

Existe una alta población de mujeres sudamericanas, principalmente colombianas, recluidas en las cárceles acusadas por delitos contra la salud y quienes son usadas como mulas o burros para transportar droga, y luego son abandonadas a su suerte por las redes transnacionales de narcotráfico.

9.2. Naturaleza del Problema

El sexoservicio y el tráfico de mujeres es la actividad en la que alguien intercambia servicios sexuales a cambio de dinero o cualquier otro bien. Es un fenómeno complejo, en el cual están involucrados un grupo heterogéneo de individuos (trabajadoras y trabajadores sexuales, clientes, dueños/as o administradores/as de locales, garroteros, meseros, padrones, madrotas, cónyuges, familiares y autoridades) que se organizan en diferentes niveles de acuerdo con el estrato socioeconómico, el sistema social y el manejo de la sexualidad en cada zona de la ciudad de México. Aún cuando no se cuenta con información documental suficiente sobre el sexoservicio, las causas directas están relacionadas con la pobreza, el abuso de poder, el desamparo familiar, así como la inmigración del campo a la ciudad, entre otros.

El sexoservicio y el tráfico de mujeres es una forma organizada de comercio sexual, menoscambiada y “tolerada” por la sociedad. No es un fenómeno aislado ni espontáneo y se genera en el contexto social a diferentes niveles, siendo esencialmente una práctica de relación sexual mercantilizada en la cual participan tres sectores con papeles específicos; el grupo de empresarios: de hoteles, bares, centros nocturnos, agencias de publicidad, etc., los usuarios o clientes y el círculo íntimo que rodea a la sexoservidora/or (enganchadores, amantes, proxenetas, policías).

Más allá de ser un recurso de sobrevivencia o una opción personal, el sexoservicio y el tráfico de mujeres son una institución conformada por una serie de agentes que se benefician de la explotación económica y sexual de las personas que se dedican a esta actividad, la que se presenta más frecuentemente en las mujeres y las niñas.

Este fenómeno se ha abordado desde diversas perspectivas, aunque casi siempre se ha visto rodeado de prejuicios y tabúes que dificultan un mejor acercamiento y un conocimiento más amplio de sus raíces y significados entre los distintos grupos sociales. Es innegable también que el fenómeno se vincula de manera muy íntima con el rol histórico de la mujer: a la sexoservidora la define su sexo y su trabajo, doblemente estigmatizado y perteneciente al mundo de lo prohibido, de lo que se calla.

La explotación sexual infantil es una de sus formas, donde la posibilidad de optar es mínima y en la mayoría de los casos inexistente. No se puede hablar de prostitución libre o de decisión cuando se trata de niñas y niños y jóvenes privadas de necesidades básicas: materiales, sociales y afectivas. La familia juega un rol preponderante en el proceso que lleva a las y los niños a prostituirse, la mayoría tiene episodios de violencia sexual en la infancia.

De los datos con que se cuenta, se desprende que en la ciudad de México las delegaciones que reportan los mayores porcentajes de comercio sexual son: Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Benito Juárez y Miguel Hidalgo. La mayoría de las sexoservidoras ofrecen sus servicios en puntos de calle (48%) y bares (38%), ubicados principalmente en las delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, una proporción menor (8%) labora en hoteles, prostíbulos, estéticas y servicios especiales.

Con respecto al número de sexoservidoras, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha calculado que aproximadamente 50 mil mujeres se desempeñan como sexoservidoras en la ciudad de México. Se estima que el 79.9% de ellas se inicia en la actividad entre los 12 y los 18 años de edad y el 3.3% lo hace antes de los 12 años y el 75% son traídas de otros estados de la República, de zonas en extrema pobreza.

Las zonas de la ciudad de México que destacan por ser lugares en donde son “enganchadas” las jovencitas para ser inducidas al sexoservicio, la pornografía y el turismo sexual se encuentran en Chapultepec, el centro del Distrito Federal (la Alameda), la Villa y las terminales de autobuses, puntos de muy alto riesgo, ya que en ellos existe una amplia red de personas ligadas al negocio de la prostitución.

Las sexoservidoras que realizan esta actividad en las peores y más difíciles condiciones son aquéllas que se ubican tanto en Garibaldi como en la Zona de la Merced; esta área corresponde a los límites de las delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, donde trabajan más de 2 mil mujeres, de las cuales el 10% son menores de edad, el 28 % tiene problemas de adicciones, la mayoría no acude a los exámenes médicos y reconocen que no siempre utilizan las precauciones necesarias para prevenir los riesgos de ser infectadas por enfermedades de transmisión sexual y VIH SIDA. El índice de infección por VIH-SIDA entre esta población es del 3%.

9.3. Iniciativas Internacionales

Como parte de iniciativas internacionales, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó los siguientes proyectos de resoluciones sobre prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan la salud de la mujer y la niña: Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer; Mejoramiento de la Situación de la Mujer en las zonas rurales; Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer; Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Asimismo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas, completó en marzo de 1999 la revisión de la aplicación de las doce esferas de

especial preocupación de la Plataforma de Acción, al estudiar los temas de la salud de la mujer y los mecanismos institucionales para mejorar su condición.

Por su parte, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en colaboración con UNICEF ha creado el Programa para la Prevención y Atención Integral del embarazo en adolescentes que tiene como objetivos específicos: contribuir en la disminución del embarazo no planeado en adolescentes, a partir de acciones preventivas y complementarias encaminadas a promover un cambio de actitud en relación con el ejercicio responsable de su sexualidad. Si bien ha conocido de casos de mujeres embarazadas víctimas de violencia, no es un programa dirigido únicamente al abordaje de esta situación.

Con apoyo de la Comisión Interamericana de Mujeres, de UNICEF y de UNIFEM, y en colaboración con la Universidad AM y con los gobiernos estatales, en la Comisión Nacional de la Mujer se diseñó el Taller para la Aplicación en México de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, que ha sido impartido a jueces y agentes ministeriales del DF, Oaxaca, Coahuila, Chiapas y Yucatán. Se pretende que dicho taller sea replicado en toda la República.

9.4. Iniciativas Nacionales

Modificaciones al Código Penal y al Código de Procedimientos Penales para aumentar la pena por delitos como la prostitución infantil, corrupción de menores, pornografía y turismo sexual con niñas y niños.

DELITO	PENALIDAD
Corrupción de menores	5 a 10 años de cárcel
Obligue a la mendicidad	3 a 8 años de cárcel
Si el menor adquiere hábito de alcoholismo, prostitución, drogadicción o asociación delictuosa	7 a 12 años de cárcel
Si se videografián, fotografían, exhiben actos lascivos o sexuales de menores	5 a 10 años de cárcel
Al que imprima, venda, reproduzca, rente, exponga, publicite, transmita este material	10 a 14 años de cárcel
Al que administre o supervise estas acciones de pornografía	8 a 16 años
Si es un servidor público	Una tercera parte más de la pena
Si el delito es contra un menor de 16 años	Una tercera parte más de la pena
Si es menor de 12 años	Una tercera parte más de la pena
Al que promueva o publicite la prostitución de menores dentro o fuera del país	5 a 14 años de cárcel
Si el delito lo comete la delincuencia organizada	10 a 15 años de cárcel
Al que entregue a un menor para prostituirse	5 a 12 años de cárcel
Al que encubra o promueva este delito	8 a 12 años de cárcel

CAPÍTULO 10.- INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN

10.1. Introducción

En los capítulos anteriores hemos intentado hacer un planteamiento de la situación en la que se encuentran los avances de implementación de la Convención de Belem Do Pará en el momento actual, como una forma de revisar su progreso y conocer sus obstáculos de implementación.

Sí bien, se han tenido avances en la creación de proyectos y programas, se han realizado pocos esfuerzos para crear y aplicar formas de investigación y evaluación, como se muestra en el informe, ya que son pocas las instancias que trabajan sobre dichos temas, como la Comisión Nacional de la Mujer, la Dirección de Prevención de la Violencia Familiar, LOCATEL. No sucediendo lo mismo con instancias como la Suprema Corte de Justicia, la Procuraduría General de la República que no las contempla dentro de su plan de trabajo.

Además, instituciones educativas como el Colegio de México y la Universidad Iberoamericana no contestaron nuestra petición al respecto.

10.2. Encuestas sobre la Naturaleza y Extensión del Crimen de la Violencia Contra la Mujer

La Dirección General de Equidad y Desarrollo Social reportó que en el periodo de julio de 1998 a junio de 1999, el tipo de maltrato que se atendió en las UAVIF fue: Psicológico y Físico 37%, Psico-Físico y Sexual 37%, Psico-Emocional 19%, Físico 3%, Psicológico y Sexual 3%, Sexual 1%.

En 1999, de un total de 9,658 casos atendidos de violencia familiar en un poco más del 81% las mujeres fueron las víctimas, para el periodo de enero a marzo del 2000 del total de casos reportados un poco más del 95% también las mujeres fueron las víctimas.

Los tipos de maltrato que con más frecuencia padecen las mujeres son, por orden de importancia: violencia psicológica, violencia física y violencia sexual

Por su parte LOCATEL atendió en el período comprendido del 1° de julio de 1998 al 31 de mayo de 1999, un total de 8,157 personas, en los siguientes rubros: a) Línea Mujer: 5,540 llamadas atendidas, b) Niñotel: 2,532 llamadas atendidas y c) Línea Dorada: 85 llamadas atendidas.

Asimismo, el Albergue para Mujeres que Viven Violencia Familiar del DIF-DF, en el período de julio de 1998 a junio de 1999, atendió a 1,145 personas. Los servicios que se otorgaron fueron de trabajo social, psicología, desarrollo infantil, jurídico y médico, sumando un total de servicios de 26,632. Los Servicios Básicos otorgados que comprenden dormitorio, higiene y alimentación sumaron 70,885.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través del Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, reportó que el número de personas que atendieron por primera vez fue de 13,587, para el período de julio de 1998 a mayo de 1999.

En los Centros de Apoyo a la Mujer (CIAMs) del Instituto de la Mujer del Distrito Federal, se brindaron 2,759 asesorías en los temas de: abuso sexual a niñas y niños, abuso sexual a mujeres, violación, hostigamiento sexual, maltrato a niñas y niños, maltrato a mujeres y violencia familiar.

Por su parte el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), publicó a principios del año 2000 el texto Violencia Intrafamiliar, Documento Metodológico y Resultados, producto de la encuesta que levantó en el área metropolitana de la Ciudad de México.

El objetivo de dicha encuesta fue obtener información estadística sobre el número de hogares y personas en situaciones de maltrato emocional, intimidación, abuso físico y abuso sexual.

La información obtenida permitirá apoyar el desarrollo de las pautas de investigación de este fenómeno y coadyuvar en acciones en materia jurídica.

Algunos de los resultados obtenidos son los siguientes: del total de personas (17'124,812) en el área metropolitana de la Ciudad de México, 5'821,697 viven en hogares donde existe violencia, de estas personas el 50.1% corresponde a mujeres y el 49.9% a hombres.

En la zona metropolitana de la Ciudad de México existen 4'317,462 hogares y en 1'311,841 de estos se presentan actos de violencia.

Los grupos de personas que en mayor medida padecen de violencia son los de 5 a 19 años y el de 20 a 44 años, tanto para hombres como para mujeres. Los tipos de violencia que con mayor frecuencia padecen son de tipo emocional, intimidación, física, y sexual.

Por otra parte el 41% del total de hogares donde se presenta violencia (1'311,841), el jefe de hogar percibe de 3 a 5 salarios mínimos, el 24% percibe de 1 a 2 salarios mínimos, y el 18% percibe de 0 a 1 salario mínimo. Si sumamos los porcentajes (83%) esto nos muestra que de acuerdo con la encuesta la violencia se presenta en mayor medida en hogares donde el ingreso familiar es bajo.

Asimismo, en el 67% de los hogares con violencia el jefe de hogar es soltero, y el 18% es separado, sumando ambos el 85%.

De los 1'311,841 hogares con violencia, en el 85% de ellos el jefe es hombre y el restante 15% corresponde a mujeres. En estos hogares los miembros que participaron en mayor medida en el último evento violento fue el cónyuge y el jefe de hogar.

Con respecto a las víctimas del último evento violento en dichos hogares, la encuesta arroja que el cónyuge junto con las hijas/os fueron víctimas de maltrato emocional, intimidación y abuso físico, y sólo el cónyuge padeció de abuso sexual.

Por otra parte del total de hogares con violencia sólo el 14% (189,014) buscó ayuda profesional, y de estos el 66% reportó que obtuvo una buena ayuda.

La encuesta también arroja información sobre una serie de preguntas hechas a la población sobre violencia familiar. Así de 11'470,794 habitantes mayores de 18 años en la zona metropolitana de la Ciudad de México, el (10%) respondió en contra a la pregunta de que “*La violencia en la familia contra los menores, la debe castigar la ley siempre*”, la respuesta corresponde a personas dentro del grupo de 20 a 44 años, a la misma pregunta un grupo de personas de 18 a 19 años (0.9%) respondió de la misma manera, lo que indica que a mayor edad la violencia tiene mayor aceptación. En cuestiones de género la respuesta fue similar.

Del total de personas mayores de 18 años, el 34% está en contra de que *la violencia en la familia debe castigarse con prisión*. Por otra parte el 98% está a favor de que *el abuso sexual contra los menores cometido por familiares debe castigarse con años de prisión*.

En Coahuila, en el Programa Salud Integral para la Mujer, otorgaron 3,510 consultas médicas y 6,820 atenciones psicológicas. En el área jurídico-legal se otorgaron 9,708 orientaciones y 1,960 acciones en el área de capacitación. Asimismo, en los 22 Centros de Atención Integral Familiar del DIF estatal, se han atendido, en promedio mensual en 1999, 17,240 mujeres con problemas emocionales y de disfunción familiar.

En el Centro de Atención a la Mujer de Chiapas, coordinado por el DIF Chiapas y por la Procuraduría General de Justicia del Estado, en 1999, se identificaron 1,176 casos de mujeres maltratadas, además de todas aquellas personas afectadas por violencia familiar, que en la mayoría de los casos siguen siendo las mujeres, las niñas y los niños. Es importante señalar que también se atendió a hombres por el delito de violencia familiar, aunque en un número muy reducido.

A todos los casos que han recurrido a este Centro, se les ha brindado asesoría jurídica; en el rubro de atención psicológica se atendieron 380 casos de mujeres víctimas de violencia doméstica. Se ofrecieron, además, 305 sesiones de terapia individual y 92 sesiones de terapia de pareja, cuando existe la posibilidad y el deseo de la pareja de continuar viviendo una vida en común.

En Durango, un total de 447 niñas víctimas de maltrato recibieron tratamiento social, jurídico, médico y psicológico. También, el DIF estatal otorgó 3,025 terapias individuales y 416 terapias grupales a víctimas de maltrato.

La Procuraduría de la Defensa de la Mujer en Guanajuato, brinda servicios integrales de asistencia social, médica, psicológica y trabajo social. Atendió en 1999, aproximadamente a 250 mujeres.

En Jalisco, con el programa contra el maltrato al menor, se atendieron 541 reportes de maltrato, comprobándose en 485 de ellos los hechos denunciados, en perjuicio de 937 niñas y niños. Se presentaron 92 denuncias ante la Procuraduría y 4 de ellas se consignaron al juez de lo criminal.

A través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y el DIF Jalisco, se atendió a 291 personas víctimas de violencia, a través de 691 sesiones terapéuticas con un modelo de atención integral y terapia del perdón.

En el Estado de México, en las Clínicas del Maltrato, se atendieron a 2,330 personas maltratadas mediante 2,055 visitas domiciliarias y 1,188 asesorías de familia.

En Morelos, el Programa de Orientación Legal y Atención Psicológica de la procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, atendió 3,020 casos a través de 10,014 sesiones jurídicas y psicológicas.

En Nuevo León, a través de los programas Atención Integral al Maltrato Infantil, Mejores Menores, y las Comunidades de Guardia, se atendió a 2,588 mujeres. La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia proporcionó 4,561 asesorías jurídicas por primera vez y 12,021 asesorías subsecuentes. Asimismo, el Centro de Atención a Víctimas del Delito atendió a 2,452 víctimas de la violencia, 641 hombres y 1,811 mujeres.

En Oaxaca, la Unidad de Asistencia Social del H. Tribunal de Justicia y el DIF, atendieron en 1999 a 1,264 personas víctimas de violencia intrafamiliar, a quienes se les brindó asesoría jurídica.

En San Luis Potosí, durante el año de 1999, se presentaron denuncias y querellas: 85 violaciones, 42 atentados al pudor, 7 tentativas de violación, 15 estupro, 5 corrupciones de menores, 19 abusos sexuales, 39 casos de violencia intrafamiliar, 2 de difamación, 1 de incesto, 468 de lesiones, 98 amenazas, 8 de maltrato a menores y 8 de robo a infantes.

Además, en atención a violencia familiar, se recibieron y atendieron 392 denuncias de violencia; en éste sentido, se comprobaron 226 casos de maltrato.

10.3. Recolección de Información en Bases de Género no Segregado

La Comisión de Derechos Humanos recibe quejas por presuntas violaciones a derechos humanos, violencia ejercida contra mujeres y niñas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación no cuenta con estadísticas con perspectiva de género.

10.4. Monitoreo de Estadísticas de Justicia Penal

El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal no cuenta con un monitoreo sobre estadísticas de justicia penal con perspectiva de género.

10.5. Evaluación de Modelos y Estrategias para Eliminar la Violencia Contra la Mujer

Legisladoras de la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados se reunieron el 3 de diciembre de 1997 en la Secretaría de Relaciones Exteriores con motivo del balance de acciones de México ante la Convención Interamericana para Castigar, Prevenir y Erradicar todas las formas de discriminación hacia las mujeres. Esta reunión sirvió para conocer el estado que guardaban las acciones emprendidas por el gobierno mexicano en el sentido de la elaboración del Informe a presentar ante la ONU.

CAPÍTULO 11.- COOPERACIÓN INTERNACIONAL

11.1. Asistencia Técnica y de Cooperación Internacional

La Comisión Nacional de la Mujer, diseñó e impartió, en colaboración con UNICEF, los gobiernos locales, los Congresos Locales de Justicia y los enlaces estatales, el taller *Cómo Legislar con una Perspectiva de Género*, en el cual se analiza con legisladoras y legisladores de las entidades federativas, el contenido de las propuestas de género indispensables para tutelar los derechos de las mujeres y las niñas, entre los que se encuentra una vida libre de violencia. Se impartieron 6 talleres regionales durante 1999, con los que se cubrió la promoción de reformas de género en toda la República.

Asimismo, en coordinación con UNIFEM, la CONMUJER diseñó e impartió talleres regionales sobre Derechos Humanos de las Mujeres y Combate a la Violencia, dirigidos a agentes del Ministerio Público, sus auxiliares (policías, peritos) y jueces de lo penal y lo familiar.

Asimismo, UNIFEM dedica US\$ 160 350.00 a actividades de prevención, sanción y eliminación de violencia contra las mujeres, en actividades de capacitación de funcionarias/os, programas de atención a mujeres agredidas, mujeres migrantes, mujeres indígenas, adolescentes y campañas publicitarias en México.

Por su parte, la Secretaría de Relaciones Exteriores reportó que ha difundido los instrumentos internacionales, de los que México es parte, y que atañen al combate a la violencia contra las mujeres. Además, dio seguimiento al Acuerdo de Colaboración entre el Gobierno de México y el Sistema de Naciones Unidas relativo a la Campaña Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres, las Niñas y los niños de México denominada *Una Vida sin Violencia es un Derecho Nuestro*, recopila, a nivel bilateral, las legislaciones vigentes en la materia, especialmente en América Latina.

CAPÍTULO 12.- LECCIONES APRENDIDAS SOBRE MEDIDAS EFECTIVAS Y ESTRATEGIAS DE ELIMINACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Desde mi punto de vista, la lección aprendida más clara es que las modificaciones legislativas por sí mismas, no producen un cambio, las leyes deben ir acompañadas con recursos económicos que permitan implementar campañas masivas de sensibilización y comunicación, políticas públicas, programas a corto, mediano y largo plazo, apoyos reales y efectivos a las víctimas, medidas o acciones afirmativas, modificaciones profundas en el sistema educativo, etc.

CAPÍTULO 13.- CONCLUSIONES

Una vez realizado el informe sobre la implementación de la Convención de Belém Do Pará en México, llegamos a las siguientes conclusiones.

Es necesario mencionar, que la Constitución Política de México garantiza iguales derechos a mujeres y hombres, además menciona explícitamente que las mujeres tienen el mismo derecho que los hombres en cuanto a educación, planificación familiar, nacionalidad, empleo, remuneración y participación en la política.

De tal manera, que para cumplir los compromisos contraídos por México al ratificar la Convención, se debían crear los mecanismos necesarios para lograr la implementación de la Convención, al respecto mencionaremos, que sólo algunas instituciones están creando dichos mecanismos, que desgraciadamente no son todos los que se necesitan para lograr la correcta implementación de la Convención, y de esta manera lograr prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Como una de las formas de prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres, también se han creado una serie de programas y talleres que promueven la concienciación y el respeto del derecho de las mujeres a estar libres de violencia, pero estas acciones no son contempladas dentro de un programa permanente en escuelas, instituciones públicas, instituciones privadas, y especialmente en aquellas instituciones encargadas de la administración de la justicia, ya que dichos talleres y programas sólo son aplicados esporádicamente al personal respectivo.

Para lograr la correcta implementación de la Convención también se crearon programas que buscan modificar los patrones sociales y culturales de comportamiento, pero estos programas adolecen de lo mismo que los anteriores, sólo la Secretaría de Educación Pública está tratando de contemplar dichos programas en el nivel básico de educación.

En cuanto a legislación y medidas administrativas adoptadas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, sólo se han hecho algunas reformas al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, a fin de tipificar la pornografía infantil, corrupción de menores y turismo sexual, pero en cuanto a violencia contra las mujeres apenas se está en la promoción de iniciativas de reforma al Código Penal que tipifiquen y castiguen, con mayor rigor los delitos de violencia contra la integridad física y moral de las mujeres.

El esfuerzo principal se ha centrado en la violencia doméstica, sin embargo, poco se ha hecho por cuanto hace a la violencia contra la mujer que se da en el ámbito público;

baste citar como ejemplo los más de doscientos homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, que no han sido aclarados y permanecen en la impunidad y, todavía menos se ha hecho para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres del Estado y sus agentes.

Con respecto a otra legislación, se tienen pocos o nulos avances, ya que instituciones como el IMSS y el ISSSTE, en sus programas de trabajo casi no toman en cuenta el problema de la violencia contra las mujeres.

De la misma manera, México se comprometió a crear los instrumentos necesarios para prevenir la violencia institucional contra las mujeres, pero sólo se está llevando a cabo la capacitación de funcionarias/os públicas/os y de aquellos envueltos con la administración de la justicia, participando principalmente la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del DF, ante este panorama es necesario contemplar en los programas de trabajo dichos instrumentos, principalmente de aquellos envueltos en la administración de la justicia

Bien vale la pena mencionar que el Comité para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (CEDAW) en enero de 1998, realizó una serie de recomendaciones al Gobierno de México que no han sido cumplidas, entre las que destacan:

- La preocupación por la situación de discriminación en la cual se encontraban las mujeres indígenas, ya que los índices de salud, educación y empleo mostraban un rezago en comparación a la media nacional. También preocupaba la situación de las mujeres rurales que padecían pobreza extrema.
- Hizo hincapié en la situación de las mujeres y los niños indígenas, especialmente en el territorio de Chiapas, pues en las áreas de conflicto donde operaban cuerpos policiales o armados, las mujeres eran víctimas de violencia.
- Expresó su preocupación por la discriminación que tenía lugar de facto, mencionándose el caso de las mujeres trabajadoras en las planteas maquiladoras, donde, según información recibida por varias fuentes, la legislación laboral mexicana estaba siendo violada, especialmente en lo que concernía a los derechos reproductivos de las trabajadoras. También hizo referencia a lo que ocurría en algunos centros donde no se aplicaba el principio de salario igual por trabajo de igual valor y los casos en que las mujeres en edad fecunda eran sujetas a pruebas de embarazo obligatorias como condición para el empleo.
- Hizo notar que el informe no describía casos donde la Convención hubiera sido utilizada para apoyar reclamos relativos a los derechos humanos de las mujeres. Mostró preocupación por que la ausencia de estos casos se debiera a una falta de conocimiento de la Convención o a una falta de recursos suficientes para acceder al sistema legal.
- Además estimó que, a pesar de las medidas legislativas adoptadas, la violencia contra la mujer, particularmente la violencia en el seno del hogar, seguía siendo un grave problema que confrontaba la sociedad mexicana.

- Por otra parte, se refirió a la elevada demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos, especialmente entre las mujeres pertenecientes a los grupos urbanos marginales, rurales y adolescentes. También notó con preocupación los casos de aplicación de métodos anticonceptivos en algunos lugares, sin el consentimiento expreso de la mujer, exigido por la legislación del país.
- También se refirió a la posible existencia de tráfico ilegal de mujeres, en cuyo caso sería una grave violación a los derechos de las mujeres.
- Advirtió, asimismo, la posibilidad de que, en las condiciones actuales, pudiera verse afectada la política dirigida a la igualdad de géneros en el sistema de educación regular, por la descentralización de la enseñanza en el país.
- También destacó la escasez de servicios de cuidado de niños y ancianos.
- Consideró que eran insuficientes las políticas de promoción de la igualdad en el seno de la familia, ya que era a este nivel donde los papeles estereotipados se reproducían, debido a tradiciones enraizadas de superioridad del hombre. Además, ciertas disposiciones legales llamaron su atención en el sentido de que pudieran seguir promoviendo la desigualdad y los papeles tradicionales en el seno de la familia.
- También hizo alusión a los altos niveles de embarazo entre las adolescentes y a la falta de un procedimiento legal que permitiera a las mujeres de todos los estados del país recurrir al aborto.
- Por último, puso de relieve la ausencia de información sobre las mujeres migrantes hacia el exterior del país.

Cabe destacar que la implementación de la Convención de Belém do Pará en México ha sido muy lenta, debido a que es una república federal constituida por 32 estados y, hasta el momento, no existe ningún ordenamiento federal que obligue a los Estados a modificar las legislaciones internas. Además, pocas veces se invoca a las Convenciones en la práctica litigiosa del orden común y, cuando se invocan, son ignoradas por los administradores de justicia.

ANEXO 2

**INFORME SOMBRA
LA DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES EN MÉXICO
CUATRO AÑOS DESPUÉS: AVANCES Y RETROCESOS
1998-2000**

RESUMEN DE CRÍMENES DE MUJERES EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH. 1993-2002

AÑO	CRÍMENES SERIADOS	CRÍMENES OTRAS CARACTERÍSTICAS	TOTAL
1993	8	9	17
1994	7	11	18
1995	14	10	24
1996	9	19	28
1997	11	15	26
1998	12	18	30
1999	4	18	22
2000	7	22	29
2001	13	23	36
2002	1	6	7
TOTAL	86	151	237
		AUTORIDADES	268

**POSIBLES CRÍMENES SERIADOS DE MUJERES COMETIDOS EN
CIUDAD JUÁREZ EN EL AÑO 2001**

Nombre de la Víctima	No. de caso	Edad	Localizada en:	Vestimenta	Hijos-as	Método	Criminal
Susana Enríquez Enríquez	02/01/01	29	Cerro del Indio	desnuda	5	un ataque epiléptico	desconocidos
Lilia Alejandra García A.	05/02/01	17	Terreno baldío frente Mall Juárez	desnuda	1 de 2 años, 1 de 5 meses	torturada, violada	no dice
Irma Rebeca Fuentes	12/05/01	18	basurero	semidesnuda	no indica	estrangulada	desconocidos
Lourdes Gutiérrez Rosales	13/06/01	30	atrás de maquila	desnuda	6 hijos 14,10,7,5 y gemelos de 3 años	estrangulamiento	no dice
Brenda Herrera	Nov. 2001	?	En plantío algodonero	desnuda	no dice	no se sabe	desconocidos
Claudia Ivette González	"	20	"		"	"	
Cuerpo no identificado	"	?	"		"	"	"
5 esqueletos no identificados	"	?	"		"	"	"
Total							12

CRÍMENES CON CARACTERÍSTICAS DIVERSAS

Nombre de la Víctima	No. de Caso	Edad	Localizada en:	Vestimenta	Hijos-as	Método	Criminal
Desconocida	18/07/01	25 a 30	Col. Felipe Ángeles	sin ropa interior	8	abierto abdomen	no dice
Laura Georgina Vargas	01/01/01	40	hogar	no indica	14,10,5 y 3	arma de fuego	esposo
Elvira Carrillo de la Fuente	03/01/01	72	bienes raíces	no indica	no indica	apuñaladas	esposo
Brisa Nevarez Santos	04/01/01	20	su casa	no indica	5 años y otro meses	7 cuchilladas	esposo
Reina Sarriá Lara Lucero	06/02/01	3	su casa	no indica	no	estrangulamiento	padrastro y madre
Maria Saturnina de León	07/02/01	50	su casa	no indica	no indica	balazos	esposo
Norma Leticia Quintero M.	08/04/01	22	Km.20	vestida	1 año	balazo	amigo del novio

CRÍMENES CON CARACTERÍSTICAS DIVERSAS AÑO 2001

Nombre de la Víctima	No. de Caso	Edad	Localizada en:	Vestimenta	Hijos-as	Método	Criminal
Julia Luna Vera	09/04/01	36	calle	vestida	no dice	balazo	cliente desponchadora
Laura Alondra Márquez	10/05/01	16	automóvil	vestida	no dice	balazos	José M. Mendoza Sánchez
Flor Idalia Marques	11/05/01	18	automóvil	vestida	no dice	balazos	José M. Mendoza Sánchez
No dice	14/06/01	4	su casa	no indica	no	golpes y mordeduras	sus tíos Adolfo Rojas y Ramona Nevares
No dice	15/06/01	joven	Río Bravo	semidesnuda	no dice	ahogada	se trata de suicidio
Rosa María Hernández	16/07/01	no dice	casa	no dice	hija 36 años	apuñaladas	yerno Juan Acodes.
Leticia Vargas Flores	17/07/01	35	fuerza de casa	no indica	niña 11 meses	balazos	pandillas
Paloma Rodríguez Ruges	19/07/01	17	fuerza de casa	vestida	no	metralla	confusión desconocidos
No se reporta	20/09/01	3	hospital	vestida	no	violación y golpes	Luis C. Fernández padrastro
Ma. Victoria Arellano Z.	21/10/01	42	casa	vestida	22 años	golpes	José Alberto hijo
No se sabe	22/11/01	40	hotel	desnuda	no dice	golpes	no se sabe
Total							18

LISTA DE MUJERES ASESINADAS
Año 2002
Recabada de los periódicos locales
por Grupo Ocho de Marzo de Cd. Juárez A.C.

CATALOGADO COMO CRIMEN SERIADO

CASO 1-Enero 25. A las 16:00 horas encuentran el cuerpo de una mujer en las faldas del Cerro Bola. Fue localizado por unos niños que jugaban en ese lugar. Al parecer fue violada sexualmente. La mujer tenía la cara destrozada por los golpes que le propinaron con una piedra. Llevaba una falda negra, blusa y zapatos del mismo color. Su edad se calcula entre 22 y 28 años. El nombre de la víctima era [Merced Ramírez Morales](#), trabajaba en la maquila ADMECO ubicada en la Av. Guerrero. Deja en la orfandad a dos hijos, una niña de 13 años y uno de 8. Tenía 35 años de edad.

RECOPILACIÓN PERIODÍSTICA
ASESINATOS DE MUJERES EN EL AÑO 2002
DIVERSAS CAUSAS

CASO 1.CASO 1 Enero 1 del 2002. [María López Torres](#) de 22 años de edad fue asesinada por su esposo Sergio Hernández de 26 años de edad, frente a sus dos hijas de 7 y 2 años. Vivian en la colonia Solidaridad.

C.CASO 2. Enero 8. Hallan muerta a una mujer en la calle. El cadáver de una mujer no identificada corresponde a una persona de complejión regular, 1.65 metros de estatura, tez morena clara y cabello corto teñido de rojo. Se encontraba vestida. Tenía huellas de inyecciones en los brazos. La policía informa que murió por sobredosis. Enero 22. El nombre de la mujer era [Alma García](#) de 30 años. Fue encontrada en la calle Cromo 743. Aparentemente murió por frío.

CASO 3. Enero 12. Un automóvil arrastra a una mujer más de 40 metros, aparentemente al huir de un tiroteo entre pandillas. La víctima era aproximadamente de 25 años, vestía una pantalonera azul, sudadera y tenis blancos. No se ha identificado, quedó prácticamente desfigurada. Se encontraron 5 casquillos de balas en el lugar. Enero 14. Fue identificada la mujer atropellada por los integrantes de la pandilla Chicos 12 y Díaz, su nombre era [Hilda Rodríguez Núñez](#) de 28 años de edad, madre de cuatro hijos y con 12 semanas de gestación.

CASO 4. Enero 19. Matan a otra mujer. Una nutrióloga de la maquiladora Motores Eléctricos fue victimada a golpes y arrojada a un canal de irrigación en la carretera Juárez Porvenir, a la altura del poblado El Millón. La mujer fue identificada como [Lourdes Ivette Lucero Campos](#) de 26 años de edad. Mantienen bajo investigación a su esposo José Luis Cid González. El hombre declara que su esposa desapareció desde el viernes, pero no la había reportado como desaparecida hasta ayer que encontró el vehículo y llamó a la policía. Uno de los pobladores del lugar vio el cuerpo flotando y lo reportó. Martes 22. Cae el asesino de la mujer. Declara Daniel Magallanes que mató a la mujer porque lo insultó. Se encontró el bolso de la víctima detrás de un refrigerador, en un rancho del abuelo de Magallanes.

CASO 5. Enero 22. Mata a mujer, luego se suicida. El crimen sucedió dentro de una pick up estacionada en el Eje Juan Gabriel. El hombre le disparó en tres ocasiones y la víctima murió instantáneamente. La edad es entre 40 y 45 años. La víctima era una doctora. El asesino se molestó con ella porque le había entregado una carta en la que le decía a su esposa que se iba a suicidar por una enfermedad terminal que padecía.

CASO 6. Una mujer de aproximadamente 30 años se encontró sin vida en el patio de su casa, ubicada en la calle cromo y hospital. Se desconoce la causa de su muerte.

CASO 7. Carmen Estrada Márquez, de 26 años, y sus hijos menores Juan Antonio, Luis José, Kenia Rubí, Juan Felipe y Kevin Bryan murieron en un incendio provocado por su esposo Juan Felipe Banda Jiménez, de acuerdo con el reporte de los bomberos del 19 de febrero del 2002. El multihomicida también murió.

CASO 8. Febrero 28. Clara Hernández Martínez, de 32 años, y sus hijos Adrián de 12, Mauricio de 10, Santiago de 8 y Guadalupe de 3 murieron en un incendio provocado por Luis Alberto Ruiz Ortega, porque “su tía le dijo que era gay”; lamenta la muerte de personas inocentes.

CASO 9. Marzo 7. LETICIA CALDERA ÁLVAREZ muere por tres impactos de bala cuando acompañaba al agente de la PJE Marco Antonio Moreno. Ambos fueron asesinados por desconocidos. Los hechos se dieron a la altura del Km. 20 cerca de la Glorieta.

CASOS 10 Y 11. Marzo 20. ASESINAN Y QUEMAN A DOS MUJERES. Dos mujeres, una de 75 años, ALICIA CARRERA, y otra de 30, CAROLINA CARRERA, fueron encontradas quemadas, amordazadas y con una bolsa de plástico en la cabeza la noche de ayer. Los vecinos llamaron a los bomberos porque salía humo de la casa. La mayor todavía presentaba signos vitales, la joven ya había muerto cuando llegaron los paramédicos.

CASO 12. Marzo 27. ASESINAN A CUCHILLADAS A MUJER. La víctima de 73 años fue atacada en su cama durante un robo. Fue asesinada a cuchilladas en el interior de su domicilio, ubicado en el Fraccionamiento Torres del Sur. La víctima fue identificada como [Gloria Escalante Rodríguez de Gómez](#). Esta persona era madre de la

directora del Centro Acuático de la UACJ, Lolita Gómez, y persona cercana a Astrid González vocera del programa Alto al Crimen. Las autoridades señalan que de acuerdo con las indagatorias el motivo fue el robo, pero no indican qué fue lo hurtado.

CASO 13. Marzo 28. Asesinan a jovencita de varios balazos. La menor [*Miriam Soledad Sáenz Acosta*](#), de 14 años de edad, fue asesinada por José Abraham Ortiz Martínez de 19, quien indica tiro a la camioneta pero sin intención de matarla. El acusado pertenece a la Pandilla "SCK" y la víctima a la "Cacos 23".

Caso 14. Abril 9. ASESINA A SU ESPOSA Y TRES HIJOS Y SE SUICIDA. A las 17:30 horas del día de ayer se localizaron los cuerpos de [*MARIA LUISA*](#), de 24 años de edad, y sus hijos Ángel de 6, Ismael de 4 y Jesús de 2 recibieron el tiro de gracia de su padre JESÚS MAURO ESTRADA HERRERA. Sólo uno de los niños, además del tiro de gracia, tenía un balazo en el pecho. Las autoridades consideran que fue la suma pobreza la que orilló al padre a tomar esta decisión, una vez que se descartó la enfermedad terminal del victimario como razón del cuádruplo crimen.

CASO 15. Abril 9. Ejecutan a una pareja. Ayer en la tarde fue ejecutada una pareja con ráfagas de "cuerno de chivo" cuando se encontraba a bordo de un vehículo último modelo, fuera de una tienda de autoservicio en la colonia Hipódromo. Los nombres de las víctimas son [*Portillo de González*](#) Cintia de 24 años de edad y Paúl Nevares. Las autoridades consideran que la pareja no era el blanco, sino el dueño del vehículo, Alfonso Ibarra Solís.

CASO 16. Sábado 13. Asesinan a golpes a una mujer. En el interior de una casa se encontró el cuerpo sin vida de una mujer. El principal sospechoso es su marido, pero no ha sido detenido. La mujer era originaria de Chiapas y tenía 19 años de edad. Llegó hace un mes y los vecinos indican que sufría mucha violencia de parte de su esposo. Fue identificada como [*Rosa Icela de la Cruz Madrigal*](#).

CASO 17. Acribillan a pareja en su casa. Ella muere y él se encuentra herido en un hospital privado.
[*María del Rosario Ríos*](#), de 40 años de edad, murió al recibir un balazo en el ojo derecho y dos más en el antebrazo y el brazo derechos. El crimen se cometió en el Fraccionamiento Plaza del Sol.

CASO 18. Matan en asalto a mamá de diputado. [*Petra de la Rosa Viuda de Mesa*](#), de 55 años de edad, falleció como consecuencia de un impacto de arma de fuego a la altura del mentón, sobre el lado derecho de la cara. Aparentemente el móvil del homicidio fue el robo al establecimiento de la víctima.

CASO 19. Muere mujer de un balazo. [*Irma Valdez Sánchez*](#) de 35 años de edad presentó una herida de bala en el lado derecho de la sien. Los hechos ocurrieron en la colonia México 68, en las calles Diego Lucero y Granma. Se maneja la versión de que la mató un hombre o que fue suicidio.

CASO 20. Mayo 21. Hallan muerta a menor. La víctima de 13 años tenía una semana de desaparecida. Su cuerpo fue localizado por un vecino del lugar en una parcela del Ejido Colonia Esperanza en el Valle de Juárez. Aun cuando no se le apreciaron huellas de violencia externa, estaba completamente vestida; pudo haber sido asesinada al sufrir un intento de ataque sexual. Aparentemente fue estrangulada. La menor [Zulema Olivia Alvarado Torres](#) fue vista por última vez el 12 de mayo cuando se trasladaba rumbo a la casa de uno de sus 10 hermanos, dijo su madre. La familia de la menor no presentó reporte de la desaparición. La niña estudiaba primero de secundaria. Se sospecha del novio. Mayo 24. Confiesa su hermana de 20 años haber estrangulado con sus manos a Zulema, porque siempre le tuvo celos, inicialmente intentó culpar a su amante.

CASO 21. Mayo 29. Muere [Gloria Betances Rodríguez](#) de 34 años de edad, víctima de las cuatro cuchilladas que le propinaron dos individuos que entraron a su casa a robar. El 21 de mayo a las 10:00 AM se introdujeron a la vivienda de la familia Ortiz Betances dos individuos, quienes esperaron el regreso de su esposo, el Ing. José Antonio Ortiz Ballesteros, a fin de sustraerles las tarjetas bancarias y de crédito. No permitieron que la madre alimentara a la bebé de 9 meses de edad y posteriormente le asesaron cuatro cuchilladas a Gloria Berenice y 15 a su esposo, cuando intentó defenderla. A la fecha no se ha detenido a los culpables.

CASO 22. Junio 3. VIOLAN Y ASESINAN A UNA MUJER. Una mujer de aproximadamente 25 años fue violada y desnucada en el centro de la ciudad, en la plaza Cervantina. La víctima estaba desnuda de la cintura para abajo y el sostén lo tenía arriba de los senos. La necropsia de ley practicada a la joven reveló que sufrió una lesión de la medula espinal con fracturas en las vértebras cervicales. No ha sido identificada. Junio 4. La mujer asesinada fue identificada con el nombre de [Lucila Silva Dávalos](#) de 30 años de edad. Trabajaba como mesera en el Bar Ritz. Los agentes de la policía municipal José Manuel Medrano Ramírez y Magdalena Dueñas Aguilera, los primeros en llegar a la escena del crimen, robaron el bolso de la víctima. Esto fue conocido gracias a una testigo, quien entregó a los agentes dicha prenda. Los policías confesaron el robo, dicen que conservaron algunos objetos y tiraron la bolsa y la identificación.

CASO 23. Junio 10. Asesina a su exesposa. Comete el crimen, hiere a su hija e intenta suicidarse. Anacleto Ortiz de 53 años mató a su esposa con un desarmador y lesionó a su hija de 20 años. Le infirió tres heridas punzocortantes en el abdomen y tórax. La hija intentó defender a su madre y recibió una herida en el lado izquierdo del tórax. La mujer llevaba el nombre de [Manuela Hernández Quezada](#) de 56 años. El asesino se encuentra en un hospital.

CASO 24. Junio 22. Ejecutan a mujer frente a su hija. Se presume se intentó secuestrar a la esposa de un empresario cuando viajaba a bordo de una camioneta último modelo, acompañada de su hija de cuatro años de edad. La mujer fue identificada como [Linda Ramos Sandoval](#) de 32 años. Los hechos se registraron en la calle Juan Keppel y Bosques de las Camelias. Los dos individuos que dispararon huyeron en la

camioneta de la mujer ejecutada junto con la niña y más adelante se encontró el vehículo y la pequeña en perfectas condiciones. Se guarda especial hermetismo en este asunto.

DERECHOS HUMANOS

* Temen las autoridades mexicanas la entrada del FBI en el caso Juárez. Se evidenciaría la falta de avances en las investigaciones

Por Martha Martínez

DF, JUL 19, 2002 (CIMAC).- El Gobierno Federal y del estado de Chihuahua "tienen miedo de permitir la intervención de instancias externas como el Buró Federal de Investigaciones (FBI) en el esclarecimiento de los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, porque se van a dar cuenta de que no hay ni un solo avance y mucho menos una estrategia de investigación", aseguró la activista Irma Campos.

En entrevista vía telefónica, la vocera de la organización 8 de Marzo, con sede en la capital chihuahuense, denunció que los "únicos" obstáculos para el esclarecimiento de los asesinatos de mujeres en la fronteriza Juárez son la falta de voluntad política y de justicia, así como la negligencia de los gobiernos local y federal.

El próximo 7 de agosto, organizaciones civiles como 8 de Marzo y Casa Amiga, entre otras, reanudarán la campaña "Alto a la impunidad: ni una muerte más", con la reinstalación de una cruz con 280 clavos representativos de las mujeres asesinadas, que fue removida por el gobierno en la capital de Chihuahua el mes pasado.

También promoverán un foro de análisis en relación con la situación de violencia que actualmente se vive en Ciudad Juárez y en donde se pretende participen personas de todo el país.

Irma Campos señaló que el pasado 29 de mayo, representantes de la campaña "Alto a la impunidad: ni una muerte más", sostuvieron pláticas con investigadores del FBI, quienes les adelantaron que tienen hipótesis sobre los homicidios, pero que la falta de una invitación oficial provoca que las autoridades estatales les proporcionen información.

Desde 1993, el FBI ha mostrado disposición para participar en la investigación de los asesinatos, argumentando que la muerte de mujeres en Ciudad Juárez no sólo es un problema local, sino uno de la humanidad.

Irma Campos recordó que el pasado 19 de junio, decenas de organizaciones agrupadas en la campaña entregaron al gobernador del estado, Patricio Martínez, una solicitud para que gestionara con el presidente Vicente Fox, por medio de la Cancillería mexicana, la intervención del FBI en el esclarecimiento de los asesinatos.

Hasta ahora la respuesta del gobierno de Vicente Fox "se ha concretado a señalar que si el gobierno del estado de Chihuahua no solicita la intervención del FBI, el gobierno federal no puede intervenir".

Gloria Careaga Pérez
Secretaría Académica
Programa Universitario de Estudios de Género
7o. Piso, Torre II de Humanidades, Circuito Interior
Ciudad Universitaria, México, D.F. 04510
Tels: (5255) 5623 0020 al 22
FAX (5255) 5550 8827 o 5623 0019
WEB: www.pueg.unam.mx